



Honorable Cámara de Diputados Provincia de Mendoza República Argentina

Diario de Sesiones

Nº 18

17 DE MARZO DE 2010

**“169º PERIODO LEGISLATIVO ANUAL”
PERIODO EXTRAORDINARIO
18ª. REUNIÓN – 17ª SESIÓN DE TABLAS-**

“CONSEJO ASESOR PERMANENTE EN SALUD”

AUTORIDADES:

ING. JORGE TANÚS	(Presidente)
SR. ROBERTO INFANTE	(Vicepresidente 1°)
SR. ALBERTO SÁNCHEZ	(Vicepresidente 2°)
DR. RUBÉN LAZARO	(Vicepresidente 3°)

SECRETARIAS:

DR. JORGE MANZITTI	(Legislativo)
SR. ANDRÉS GRAU	(Habilitado)

BLOQUES:

(PJ) Justicialista, FREJUVI y Propuestas para el Cambio, Concertación Plural, Compromiso por Mendoza, Convergencia del Sur, Demócrata Cristiano y Todos por los Derechos Sociales.

(ConFe) Consenso Federal

(FVEP) Frente para la Victoria, Eje Peronista

(UCR) Unión Cívica Radical

(PD) Partido Demócrata

(FISCAL) Frente de Integración Social para un Cambio en Libertad

(ARI) Argentinos por una República de Iguales

(PIM) Proyecto Independiente Mendoza

(CP) Concertación Plural

(JFDC) Justicialista Federal-Defensa Ciudadana

DIPUTADOS PRESENTES:

ARENAS, Diego (PD)

BIANCHINELLI, Carlos O. (PJ)

BLANCO, Mario Roberto (CP)

CARDOZO, Silvia Leonor (PJ)

CASADO, Eduardo Darío (EP)

CASSIA, Eduardo Daniel (JFDC)

CASTELLER, Mario Augusto (PD)

CASTELLANO, Mirta (ConFe)

CAZZOLI, Santiago M. (ConFe)

DALLA CIA, Eugenio J. (PD)

DÁVILA, Juan Ramón (PJ)

DÍAZ, Mireya (PJ)

DÍAZ, Mirta Susana (FISCAL)

FICARRA, Mariano (UCR)

GANTUS, Juan Antonio (PJ)

GIL, Rogelio (PJ)

INFANTE, Roberto (ConFe)

LAZARO, Rubén Alfredo (UCR)

MARÍN, Andrés Omar (ConFe)

MAZA, Carlos Alexander (ConFe)

MIRANDA, Fabián H. (PJ)

MOLERO, Alejandro A. (ConFe)

MONSERRAT, Amalia M. (ConFe)

MONTENEGRO, Humberto (ConFe)

MORENO, Norma M. (PJ)

NEGRI, Nélica Alicia (PJ)

ORBELLI, Luis Norberto (PJ)

ORTIZ, Daniel (UCR)

PÉREZ, María Cristina (PJ)

PETRI, Luis Alfonso (ConFe)

PIEDRAFITA, Néstor (ARI)

PRADINES, Roberto Arturo (PD)

PUGA, Ricardo Miguel (PIM)

RECABARREN, Alberto Luis (PJ)

RODRÍGUEZ, Benito Raúl (PJ)

SÁNCHEZ, Alberto Oscar (PD)

SÁNCHEZ, Gabriela (PJ)

SEOANE, Florinda (ConFe)

SERRANO, Jorge A. (UCR)

SORIA, Gerardo (ConFe)

SPEZIA, Antonio Victorio (PD)

TANÚS, Jorge (PJ)

TORNELLO, Pablo José (PJ)

TOYAMA, Carlos E. (EP)

VICCHI, Raúl Horacio (UCR)

VIETTI, Liliana Edith (UCR)

AUSENTES CON LICENCIA:

MARTÍNEZ, Nélica (EP)

VILCHES, Daniel Jesús (UCR)

SUMARIO:

I – Izamiento de las Banderas nacional y provincial por los diputados Seoane y Serrano. Pág. 4

II – ASUNTOS ENTRADOS

1 – Acta. Pág. 4

2 – Comunicaciones oficiales. Pág. 5

3 – Despachos de comisión. Pág. 5

4 – Comunicaciones particulares. Pág. 6

H. Senado de la Provincia:

Remite en revisión:

5 - Expte. 55259 del 10-3-10 (H.S. 52868 – Bermejillo- 2-3-10) –Regulando el funcionamiento de los Establecimientos Geriátricos Privados en el territorio Provincial. Pág. 7

Proyectos presentados:

6 - Expte. 55215 del 8-3-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Ficarra, modificando el Art. 57 de la Ley Nº 6082 –Ley de Tránsito y Transporte. Pág. 9

7 - Expte. 55225 del 8-3-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Petri, creando la Subcomisaría Tropero Sosa en el Distrito Ciudad, Departamento General San Martín. Pág. 10

8 - Expte. 55245 del 9-3-10 –Proyecto de ley, con fundamentos de los diputados Maza y Tornello, estableciendo que la Secretaría de Turismo realizará un sorteo entre todos los electores del Padrón General de la Provincia para beneficiar a uno de cada diez mil ciudadanos que tendrán derecho a una entrada sin cargo para el acto central de la Fiesta Nacional de la Vendimia. Pág. 10

9 - Expte. 55247 del 9-3-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Petri, adhiriendo a la Ley Nº 26588 –Declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten-. Pág. 11

10 - Expte. 55254 del 10-3-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, incorporando en los últimos años del Ciclo Orientado de la escuela nivel medio un espacio curricular de “Orientación Vocacional”. Pág. 12

11 - Expte. 55256 del 10-3-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Puga, creando el Programa de Salud Escolar. Pág. 13

12 - Expte. 55257 del 10-3-10 –Proyecto de ley, con fundamentos del diputado Ficarra, adhiriendo a la

Ley Nº 26233 –Promoción y Regulación de Centros de Desarrollo Infantil-. Pág. 15

13 - Expte. 55226 del 8-3-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Petri, solicitando al Ministerio de Salud informe puntos referidos a los Centros de Salud ubicados en el Departamento General San Martín. Pág. 17

14 - Expte. 55249 del 10-3-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Castellano, invitando al Presidente del Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara a fin de informar sobre la construcción de las plantas de tratamiento de agua en los Departamentos Santa Rosa y La Paz. Pág. 18

15 - Expte. 55250 del 10-3-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Castellano, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a la designación del nuevo Director de la Escuela “Capitán Vásquez”, Departamento Las Heras. Pág. 18

16 - Expte. 55253 del 10-3-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Puga, solicitando al Poder Ejecutivo, realice una Campaña de Prevención y Difusión de los riesgos para la salud que ocasionan los “piercings”. Pág. 19

17 - Expte. 55255 del 10-3-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Puga, solicitando a la Dirección General de Escuelas informe sobre puntos referidos a la Escuela Nº 2-006 “Helen Keller”, Departamento Godoy Cruz. Pág. 20

18 - Expte. 55258 del 10-3-10 –Proyecto de resolución, sin fundamentos de los diputados Infante, Molero, Vicchi, Marín, Montenegro y Serrano, solicitando a la Fiscalía de Estado informe acerca de la titularidad y tenencia de los terrenos colindantes al Dique Embalse Agua del Toro, Departamentos San Carlos y San Rafael. Pág. 21

19 - Expte. 55261 del 10-3-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos del diputado Rodríguez, declarando de interés de esta H. Cámara, la organización y realización del Congreso “Pueblos Originarios: Los Señores de la Cordillera y las Pampas”, a realizarse los días 23 y 24 de abril en el Centro de Congresos y Exposiciones Thesaurus, Departamento Malargüe. Pág. 21

20 - Expte. 55267 del 11-3-10 –Proyecto de resolución, con fundamentos de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara el “Quinto Simposio de ADEISE” (Asociación de Estudios Interdisciplinarios sobre Europa), organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, los días 21 al 23 de abril del corriente año. Pág. 21

21 - Expte. 55262 del 10-3-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Rodríguez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la organización y realización del Congreso “Pueblos Originarios: Los Señores de la Cordillera y las Pampas”, a realizarse los días 23 y 24 de abril en el Centro de Congresos y Exposiciones Thesaurus, Departamento Malargüe. Pág. 22

22 - Expte. 55263 del 10-3-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Cardozo, declarando de interés de esta H. Cámara, el “Programa Educativo para el Uso Responsable de la Energía”, organizado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), a desarrollarse en las Escuelas de Mendoza. Pág. 22

23 - Expte. 55266 del 11-3-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Spezia, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza, rechazaran y declararan la nulidad del Decreto de Necesidad y Urgencia 298/10. Pág. 23

24 - Expte. 55272 del 12-3-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Casteller, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, asignara más personal para la atención y el mantenimiento de los semáforos en el Departamento San Rafael. Pág. 24

25 - Expte. 55273 del 12-3-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos del diputado Casteller, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, construyera el puente del Canal Babacci en el Departamento San Rafael, que se encuentra actualmente inhabilitado. Pág. 25

26 - Expte. 55274 del 15-3-10 –Proyecto de declaración, con fundamentos de la diputada Moreno, expresando el deseo que la Dirección General de Escuelas instrumente la creación de cargos con la figura de celador –Serenos- en todas las instituciones educativas de la Provincia. Pág. 25

27 – Orden del día. Pág. 26

III – Pedido de licencias. Pág. 4

IV – Expte. 55260, Consejo Asesor Permanente en Salud. Pág. 28

V – Expte. 53544, expropiación de terreno – Distrito Gustavo André. Pág. 29

VI – Expte. 52126, donación inmueble a Centro Integrador Comunitario. Pág. 30

VII – Expte. 40965, aceptando la sanción N° 7448 del P.E. Pág. 32

VIII – Expte. 48385, plantación en plaza y espacios verde de un Ceibo. Pág. 33

IX – Expte. 47823, emergencia en instalaciones del Hospital Schestakow. Pág. 34

X – Exptes. tratados sobre tablas. Pág. 35

XI - Expte. 54151, asistir financieramente a productores de los Dptos. La paz, Lavalle y Santa Rosa. Pág. 37

XII – APÉNDICE

I – (Sanciones) Pág. 57

II – (Resoluciones) Pág. 60

I

IZAMIENTO DE LAS BANDERAS

- En el recinto de sesiones de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza, a 17 de marzo de 2010, siendo las 12.00, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Con la presencia de 27 diputados, declaro abierta la Sesión de Tablas de la fecha.

Corresponde izar las Banderas nacional y provincial a los diputados Florinda Seoane y Jorge Serrano, a quienes invito a cumplir su cometido y, a los demás legisladores y público, a ponerse de pie.

- Así se hace. (Aplausos).

II

ASUNTOS ENTRADOS

1

ACTA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se dará lectura del Acta.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - (leyendo):

Acta: N° 17 de la 16ª Sesión de Tablas del Período Extraordinario correspondiente al 169º Período Legislativo Anual, de fecha 10-3-10.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración del Cuerpo.

Se vota y aprueba.

- (Ver Apéndice N° 6)

II

PEDIDO DE LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pedidos de licencias. Tiene la palabra el diputado Casado.

SR. CASADO - Señor presidente: es para justificar la inasistencia a la sesión de la fecha de la diputada Nélide Martínez, por razones de salud.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: si no hay nada más que tratar en Comunicaciones Oficiales, solicito que pasemos a tratar el Orden del Día ya que todos contamos con la información en las bancas.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar las licencias solicitadas.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Bianchinelli.

- Resulta afirmativa
- El texto de la lista de los Asuntos Entrados, cuya lectura se omite, es el siguiente:

2

COMUNICACIONES OFICIALES

A) Secretaría General de la Gobernación:

1 - Expte. 55231/10 –Remite Decreto N° 322 de fecha 4-3-10, disponiendo modificaciones presupuestarias para el Ministerio Secretaría General de la Gobernación y la Secretaría de Deportes, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

2 - Expte. 55251/10 –Remite Resoluciones Nros. 20 y 21 de fechas 12 y 16 de febrero de 2.010, respectivamente, disponiendo modificaciones presupuestarias del Ministerio de Producción, Tecnología e Innovación, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 10 de la Ley 8154.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

3 - Expte. 55252/10 –Remite informe respecto a la adhesión a la Ley Nacional N° 26281 –Ley de Prevención y Control de la Enfermedad de Chagas-

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 47518 EN EL H. SENADO.

B) H. Senado de la Provincia:

1 - Remite en revisión:

Expte. 55259 del 10-3-10 (H.S. 52868 –Bermejillo- 2-3-10) –Regulando el funcionamiento de los Establecimientos Geriátricos Privados en el territorio Provincial.

A LAS COMISIONES DE SALUD PUBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES

2 - Comunica la siguiente sanción definitiva:

N° 8157 –Modificando los Arts. 4° inc. a), 7° y 10 de la Ley 7643 –Creando el régimen de reconocimiento a la trayectoria de autores, compositores e intérpretes de música, a través del sistema de pensiones destinados a beneficiarios.

AL ARCHIVO

C) Expte. 55264/10 –Ministerio de Seguridad, remite informe solicitado por Resolución N° 585/09, reiterada por Resolución N° 1584/09, sobre el cumplimiento de medidas preventivas ante evacuación por desastres o salidas de emergencia, en los edificios de reparticiones públicas descentralizadas, autárquicas, edificios municipales y edificios del gobierno provincial.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53240 EN COMISIONES (Dip. Sánchez A.)

D) Nota 5067/10 –Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, remite informe técnico N° 7 de fecha 29-1-10 recaído en las actuaciones Expte. M.E. 10196/09.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS

E) Expte. 55238/10 –Departamento General de Irrigación, remite informe de gastos de publicidad, promoción, donación y/o subsidios período noviembre-diciembre 2.009, de conformidad a lo dispuesto por la Ley 6496.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS

F) Expte. 55269/10 –Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad, remite informe solicitado por Resolución N° 863/09, implementando medidas para asegurar el control y cuidado de los jóvenes alojados en el Hogar San Luis Gonzaga y prevención para seguridad de los vecinos del Distrito Monte Comán, Departamento San Rafael.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 53716 EN EL ARCHIVO (Dip. Casteller)

3

DESPACHOS DE COMISIÓN

Expte. 55036/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de resolución del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara el proyecto denominado “Complejo para la Difusión y Defensa de la Cultura e Identidad Regional”, a desarrollarse en las Lomas de Chacras de Coria, Departamento Luján de Cuyo.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 54996/09 –De Obras Públicas e Infraestructura, en el proyecto de resolución de los diputados Cazzoli y Molero, invitando al Ministro de Infraestructura, Vivienda y Transporte a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura, a fin de que informe sobre el estado y planes de la Línea 02.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 50484/08 –De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración de la diputada Martini, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo creara los Consejos Municipales de Niñez y Adolescencia en la Provincia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 55028/10 –De Cultura y Educación, en el proyecto de declaración de la diputada Moreno, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo disponga de los fondos necesarios, con el fin de que las Instituciones Educativas de la Provincia, que se identifican con un número, se las registren con un nombre que les dé identidad propia.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 47666/08 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47666/08, proyecto de ley del diputado Molero, declarando bien de valor histórico y cultural el edificio de la Escuela N° 1-070 “Capital Federal”, Departamento General Alvear.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 46333/07 -De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46333/07, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, estableciendo que todos los establecimientos educativos de la Provincia, se contarán las canciones y marchas patrias con el sonido instrumental, sin incluir la entonación y la letra.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 45529/07 -De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45529/07, proyecto de ley del diputado Carballo, creando el Registro Provincial de Pensiones.

AL ORDEN DEL DÍA

Expte. 45438/07 -De Desarrollo Social y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 45438/07, proyecto de ley del diputado Carballo, declarando inembargables e inejecutable los bienes muebles e inmuebles que estén afectados a instituciones sin fines de lucro que tengan por objeto la rehabilitación del discapacitado.

AL ORDEN DEL DÍA

4

COMUNICACIONES PARTICULARES

1 - Expte. 55216/10 - Carmen Fereyra, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

2 - Expte. 55217/10 - Jorgelina Ponce, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

3 - Expte. 55218/10 - Claudia Lucero, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

4 - Expte. 55216/10 - Janine Vade, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5 - Expte. 55233/10 - Ana Villegas, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

6 - Expte. 55244/10 - Nadya Ugarte, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

7 - Expte. 55265/10 - Juan Lara, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

8 - Nota 5071/10 - Jubilados de SIPEMON, Partido de los Jubilados y Mesa Coordinadora de Organizaciones Nacionales de Jubilados y Pensionados de la R.A., efectúan consideraciones respecto al 82% móvil y a un básico mínimo vital y móvil de acorde a la inflación.

EN CONOCIMIENTO DE LOS DIPUTADOS.

9 - Expte. 55154/10 –Comité Provincial UCR, solicita se archive las actuaciones, respecto de la cuestión de privilegio planteada por el Diputado Rubén Lazaro contra el Diputado Roberto Infante, obrante en Expte. 54570/10.

A SUS ANTECEDENTES EN EXPTE. 54570 EN EL ARCHIVO

10 - Nota de fecha 11-3-10 –Ing. Carlos Paoletti, efectúa consideraciones respecto al Expte 58304 de la H. Cámara de Senadores.

A LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

11 - Expte. 55268/10 - Gladys Contreras, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

12 - Expte. 55271/10 - Delia Castagnolo, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

13 - Nota 5069/10 - José Hererías, solicita intervención de la Comisión de DGCPP.

A LA COMISIÓN DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES

5

PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55259)

Artículo 1° - La presente ley tiene por objeto regular el funcionamiento de los establecimientos Geriátricos Privados de la Provincia de Mendoza.

Art. 2° - Se considera Establecimiento Geriátrico Privado, a toda Institución Asistencial, destinada a acciones de fomento, protección, recuperación y rehabilitación de la salud bio-psico-social de ancianos, para el cuidado, alimentación, alojamiento, higiene y recreación de los mismos, y a cualquier otra prestación de servicios asistenciales que contribuya a mejorar la calidad de vida de la población de la tercera edad.

Art. 3° - De acuerdo al grado de discapacidad de los residentes, los establecimientos Geriátricos podrán tener modalidad de pacientes en tres niveles:

- Nivel 1: autodependientes
- Nivel 2: semidependientes
- Nivel 3: dependientes

Art. 4° - Será autoridad de aplicación de la presente ley, el Ministerio de Desarrollo Humano, Familia y Comunidad a través de la Dirección de Adultos mayores o el organismo que en el futuro lo reemplace.

Art. 5° - Para que se otorgue la habilitación deberá cumplimentarse con los siguientes requisitos: habilitación municipal, planos aprobados por los Colegios de Profesionales y ratificados por la Comisión de Habilitación dependiente de la Dirección de Regulación y Control de Servicios de Salud y por el Departamento de Recursos Físicos cumpliendo en un todo con la Ley N° 5532 y su Decreto Reglamentario 3016/92.

Art. 6° - La autoridad de aplicación implementará, el Registro de Establecimientos Geriátricos Privados

habilitados. La inscripción en el Registro es una condición ineludible para que dichos establecimientos puedan celebrar convenios de cualquier naturaleza y alcance con organismos o instituciones oficiales.

Art. 7° - Los establecimientos geriátricos privados, para su inscripción en el registro referido en el Art. 6°, deberán acompañar copias de los estatutos o reglamentos de funcionamiento según corresponda al tipo de persona jurídica que hayan constituido; nómina de los directivos que la integran; detalle de la infraestructura que poseen y tipo de servicios que se comprometen a brindar.

Art. 8° - Toda transferencia o cambio de titulares del establecimiento, se deberá informar fehacientemente a la Autoridad de Aplicación, así como sobre cualquier modificación que se produzca sobre el estatuto, reglamento o nómina de los directivos, a fin de que conste en el registro dentro de los treinta (30) días hábiles de producida la operación o el cambio, según corresponda. La obligación señalada precedentemente estará a cargo del titular o del cedente, según corresponda, quien proveerá a la autoridad sanitaria todos los datos que ésta requiera para cada caso en particular.

Art. 9° - Todas las personas mayores de 60 años que ingresen a un establecimiento geriátrico privado deberán someterse a exámenes físicos de preingreso o admisión a fin de evaluar su estado psicofísico. La reglamentación fijará la cantidad mínima de evaluaciones que comprenderá dicho examen. La edad de ingreso puede ser menor a la establecido en el párrafo anterior en los casos que se justifiquen por el estado psicofísico del ingresante. La reglamentación fijará las excepciones.

Art. 10 - Cada establecimiento deberá contar con un libro de registro rubricado y foliado por la Autoridad de Aplicación, en el que se asentarán los siguientes datos:

a) Respecto de cada uno de los ancianos: nombre completo, edad, sexo, nacionalidad, estado civil, número de documento de identidad, último domicilio y obra social y número de afiliado, si la tuviere; fecha de ingreso y resultados del examen psicofísico citado en el artículo anterior.

b) Respecto del familiar o tutor responsable: nombre completo, edad, sexo, nacionalidad, estado civil, número de documento, profesión, domicilio real y legal y teléfono.

Art. 11 - Los establecimientos geriátricos privados que al momento de la sanción de la presente ley se encuentren en funcionamiento e inscriptos en el registro correspondiente, contarán con un plazo de doce (12) meses a partir de la publicación, para la acreditación del cumplimiento de las nuevas disposiciones ante la autoridad de aplicación.

Art. 12 - De la Dirección y Personal: Los establecimientos geriátricos privados estarán a cargo de un director, quien será responsable solidariamente con el titular del establecimiento del cumplimiento de las obligaciones legales que corresponda. El director del establecimiento será responsable de la admisión y permanencia de los internos en función de la compatibilidad entre su condición psíquica y física y la finalidad para la cual ha sido habilitado el establecimiento y tendrá la responsabilidad técnica de la derivación en los casos en que la condición psíquica y/o física del interno lo requiera. El director también será responsable por él y por los terceros bajo su dependencia, por los hechos que pudieran derivar de la desatención, negligencia, impericia, imprudencia o irresponsabilidad en el trato para con los internos.

Art. 13 - El director del establecimiento geriátrico privado deberá poseer título de médico con especialidad en Geriátrica o Psiquiatría conforme las características de los usuarios y/o residentes, o cualquier otra especialidad que contenga la problemática, expedido y certificado por el Consejo Deontológico Médico. También podrá estar a cargo de un médico especialista en Medicina Clínica, debiendo constituirse un equipo auxiliar integrado por una enfermera, un médico especialista en geriatría o psiquiatría y un profesional en rehabilitación.

La reglamentación fijará el plazo para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior en los casos que corresponda.

Art. 14 - Los establecimientos geriátricos privados deberán contar con personal suficiente para dar asistencia y cuidado permanente.

Art. 15 - Todo integrante del personal del establecimiento geriátrico privado, profesionales o no profesionales, que sean testigos o tuvieren sospechas fundadas sobre maltrato en la atención a los internos deberán denunciar los hechos ante las autoridades competentes bajo apercibimiento de incurrir en el delito de encubrimiento. Todo integrante profesional del personal, en caso de ser testigo o tuviere sospecha fundada sobre lesiones o maltrato físico o psíquico causada a los internos por algún integrante del grupo familiar, deberá denunciar los hechos según lo establecido por la Ley Nacional N° 24417.

Art. 16 - De las instalaciones edilicias: Las instalaciones de los establecimientos geriátricos privados deberán adecuarse en número de camas, espacios físicos, elementos de diagnóstico y tratamiento y locales para atención de urgencias o emergencias, acorde a las características de la población interna y de los fines para los cuales fue habilitado. Asimismo, la infraestructura sanitaria correspondiente deberá mantenerse en perfecto estado de higiene y conservación de acuerdo a lo que disponga la reglamentación.

Art. 17 - De las sanciones: el incumplimiento de las normas establecidas en la presente ley hará pasible de sanciones a los establecimientos geriátricos, sus titulares y director a cargo, acorde a lo que especifique la reglamentación correspondiente. Sin perjuicio de la responsabilidad civil y/o penal que correspondiera a sus directivos e integrantes, serán aplicables a los establecimientos geriátricos privados, en caso de inobservancia de la presente ley, las siguientes medidas:

- 1 - Advertencia
- 2 - Multa la que será fijada por la reglamentación
- 3 - Cancelación de la inscripción en el Registro

Art. 18 - Las denuncias pertinentes podrán hacerse por escrito o verbalmente ante la autoridad de aplicación. Cuando sea verbal se labrará acta. En ambos casos estará firmada y el funcionario interviniente comprobará y hará constar la identidad del denunciante, quien fijará su domicilio.

Art. 19 - El establecimiento geriátrico privado que a la fecha se encuentre inscripto, deberá solicitar su nueva habilitación y la correspondiente inscripción, conforme a lo dispuesto por esta ley, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles contados desde su publicación.

Art. 20 - Dadas las características de los usuarios y su problemática, deberá llevarse registro de estas instituciones en la Dirección de Defensa Civil para su contención, atención y/o evaluación en caso de siniestralidades (terremoto, incendio, y cualquier otra catástrofe que sucediera).

Art. 21 - Invítase a todos los municipios a adherir a la presente ley, como así también a elaborar similares registros en Acción Social, Inspección General y Defensa Civil.

Art. 22 - El Poder Ejecutivo procederá a adecuar las disposiciones establecidas en la Ley N° 5532, Decreto Reglamentario N° 3016/92, conforme a lo dispuesto en la presente ley.

Art. 23 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de marzo del año dos mil diez.

Mariano Godoy Lemos Sergio Bruni
Sec. Legislativo Vicepresidente

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA
Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS
CONSTITUCIONALES

PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55215)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto tiene el propósito de establecer la prohibición explícita a la circulación de vehículos triciclos y cuatriciclos motorizados dentro de las zonas urbanas de la Provincia de Mendoza, modificando la Ley de Tránsito N° 6082, agregándole en su Art. 57 que dispone "Está prohibido en la Vía Pública: (...)" un inciso que contenga la siguiente leyenda: "circular vehículos triciclos y cuatriciclos motorizados".

Los argumentos de dicha prohibición responden a ratificar la legislación nacional y provincial en lo que al tema refiere.

La ley nacional de tránsito reza que los cuatriciclos ingresan al país como vehículos agrícolas, para ser utilizados en predios cerrados, para uso privado y está prohibido su uso en la vía pública.

La mencionada Ley de Tránsito de la Provincia de Mendoza, y sus modificatorias, establece los requisitos y los dispositivos de los vehículos mínimos indispensable para poder circular en la vía pública (Arts. 39 y 40) y los cuatriciclos no cumplen con los mismos. A su vez, su uso está restringido al pedemonte y zonas determinadas, previa aprobación de el examen sobre conservación de la naturaleza, uno de los requisitos que exige la Ley 6245 para tener el carné categoría A4 que es el solicitado para conducir cuatriciclos (Art. 23 de la Ley N° 6082). En este sentido, hay sólo 130 conductores que rindieron el examen pertinente para manejarlos.

Un triciclo o cuatriciclo es un vehículo fabricado como OHV (Off Highway Vehicle) que quiere decir, vehículo para circular fuera de la carretera. Los cuatriciclos nacieron en EE.UU con fines militares. Luego fueron adoptados para trabajar en zonas rurales y de difícil acceso. Hoy se los encuentra en las calles de cualquier ciudad y se los compra para uso recreativo. Pero, envalentonados por la sencillez y sensación de seguridad que transmiten, muchos no tienen en cuenta la dificultad que implica manejarlos.

Dichos rodados, se utiliza en el campo para labores agrícolas. Hay modelos que están equipados para este tipo de trabajo, y su potencia puede llegar a los 500 centímetros cúbicos, similar a las de alta competencia.

Además, al estar diseñados para andar sobre superficies blandas, los cuatriciclos pierden adherencia y control en asfalto, por sus neumáticos anchos y con poca presión. En las curvas, las ruedas internas tienden a levantarse, sobre todo si se dobla bruscamente a alta velocidad, y es necesario nivelar con el peso del cuerpo. Está el alto riesgo de volcar, tienen el centro de gravedad muy alto, y ser aplastado por el propio vehículo.

Se ha observado también, que en muchos de los comercios del rubro, son ofertados modelos con fabricación ideal para ser conducidos por menores de 13 años, contrariamente a la legislación al respecto, que es clara, ya que la Ley de tránsito de la Provincia de Mendoza, prohíbe que todo tipo de vehículos motorizado (Exc. ciclomotores hasta 50 cm³ que la edad exigida es de 16 años, Art. 27 inc. d), sea manejado por menores edades.

Ante esta situación, es necesario establecer la obligatoriedad de la colocación de carteles con la leyenda "Se encuentra prohibida la circulación de vehículos triciclos y cuatriciclos motorizados dentro de las zonas urbanas de la Provincia de Mendoza", en todos los comercios dedicados a la venta de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos a motor.

Que la Ley 24440 de Defensa del Consumidor, en su artículo 4º, dice textualmente "el proveedor está obligado a suministrar al consumidor en forma cierta, clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de los bienes y servicios que provee, y las condiciones de su comercialización. La información debe ser siempre gratuita para el consumidor y proporcionada con claridad necesaria que permita su comprensión".

Que de la ley citada, se deduce claramente, que el rubro que comercializa este tipo de vehículos, sin las recomendación correspondientes a cerca de legislaciones, Provinciales o Nacionales vigentes, esta cometiendo una clara falta, vendiendo un producto que el cliente no le esta permitido utilizar en la ciudad, cuestión que tampoco escapa, a toda persona que compra este tipo de vehículos, para ser utilizado en la ciudad, cuando no esta reglamentado su uso.

Por todo lo expuesto y, con la intención de promover en la sociedad la concientización respecto a los riesgos que implica el uso de estos vehículos en la vía pública, es que elevo a este H. Cuerpo el presente proyecto de ley.

Mendoza, 8 de marzo de 2010.

Mariano Ficarra

Artículo 1º - Modificar la Ley provincial de Tránsito 6082, en su Art. 57 que establece "Está prohibido en la vía pública: (...)" y agregarle un nuevo inciso que contenga el siguiente texto: "vehículos triciclos y cuatriciclos motorizados".

Art. 2º - Establecer la obligatoriedad de la colocación de carteles con la leyenda "Se encuentra prohibida la circulación de vehículos triciclos y cuatriciclos motorizados dentro de las zonas urbanas de la Provincia de Mendoza" en todos los comercios dedicados a la venta de motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos a motor.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 8 de marzo de 2010.

Mariano Ficarra

- A LAS COMISIONES DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

7
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55225)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Actualmente, el Departamento San Martín está siendo duramente castigado por la inseguridad. Diferentes delitos día tras día perjudican a los habitantes de esa comuna.

Los hechos delictivos, de modalidades variadas, se suceden en forma periódica, siendo la población una víctima constante. En zonas urbanas, los hechos de inseguridad que viven los ciudadanos son desde robos a mano armada hasta atentados contra la vida.

El crecimiento de la población que ha tenido la zona Norte de la Ciudad de San Martín en los últimos años, no se condice con la cantidad de efectivos policiales afectados a dicha zona, siendo estos ínfimamente menores en comparación de la cantidad de pobladores.

El Barrio Tropero Sosa está ubicado al Norte del Distrito Ciudad de San Martín y se encuentra rodeado de barrios como AMUPOL 3, Cristo Hermano y El Nevado entre otros. Los habitantes de los mencionados barrios consideran necesaria la construcción de un edificio para que funcione una Subcomisaría en el Barrio Tropero Sosa, a fin de proporcionar mayor seguridad.

Existen innumerables denuncias de los vecinos, quienes exigen una pronta respuesta a sus reclamos; por lo tanto solicito la construcción de una subcomisaría para reforzar la presencia policial. A esa dependencia se le debe dotar de recursos físicos y humanos para atender las necesidades de seguridad de la población de esta zona del Departamento San Martín.

Por todo solicitamos a esta H. Cámara la aprobación del proyecto de ley.

Mendoza, 8 de marzo de 2010.

Luis Petri

Artículo 1º - Créase la Subcomisaría Tropero Sosa en el Distrito Ciudad del Departamento General San Martín.

Art. 2º - El Ministerio de Seguridad determinará la competencia material y territorial que tendrá la subcomisaría creada por la presente ley.

Art. 3º - La inversión que demande el cumplimiento de la presente ley se incorporará a los créditos totales del Plan de Obras Públicas de 2010, en conformidad a lo dispuesto en la Ley 2541.

Art. 4º - De forma.

Mendoza, 8 de marzo de 2010.

Luis Petri

- A LAS COMISIONES DE DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

8
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55245)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Sin dudas la Fiesta Nacional de la Vendimia ha tomado una trascendencia de mucha importancia no solo a nivel nacional, sino también internacionalmente.

Lamentablemente como sucede año tras año queda un dejo de dudas sobre la elección de las soberanas. Pero además como ha quedado demostrado en esta vendimia 2010 no existe la posibilidad de participación del ciudadano común en proceso eleccionario de la reina, teniendo en cuenta que solo participan de ese acto los funcionarios y los invitados especiales.

Siendo la fiesta de la producción del pueblo de Mendoza es que hemos creído conveniente realizar una reforma en el sistema eleccionario. Por esta reforma es que proponemos este proyecto de ley que tiende a hacer partícipes a 1 de cada 10.000 ciudadanos en condiciones de votar según el Padrón General de la Provincia.

Estamos seguros que con esta reforma conseguiremos transparentar en parte la elección y una mayor participación ciudadana; por todo lo expuesto y por razones que ampliaremos en el momento de su tratamiento en el recinto de sesiones de esta Cámara, es que solicitamos a este H. Cuerpo el voto favorable para el presente proyecto de ley.

Mendoza, 9 de marzo de 2010.

Carlos Maza
Pablo Tornello

Artículo 1º - La Secretaría de Turismo de la Provincia dispondrá, con un plazo de 45 días anteriores del acto central de la Fiesta Nacional de la Vendimia, la realización de un sorteo a efectuarse entre todos los electores, integrantes del Padrón General de la Provincia, con el propósito que el

mismo beneficie a 1 de cada 10.000 ciudadanos en condiciones de votar en elecciones generales.

Art. 2º - Los ciudadanos sorteados tendrán derecho a una entrada sin cargo para la celebración del acto central, con derecho a voto para la elección de la soberana vendimial, y una más para un acompañante, pero sin derecho a voto.

Art. 3º - Dichos ciudadanos, solo los beneficiados por el sorteo, no así los acompañantes, serán integrantes del jurado que elegirá a la futura Reina Nacional de la Vendimia, en caso de ser beneficiados miembros del jurado ya designado y/o las participantes aspirantes al reinado, automáticamente quedarán exceptuados de estos beneficios y deberán ser reemplazados por otros beneficiarios suplentes.

Art. 4º - El sorteo y el proceso de recuento de votos estará fiscalizado por la CORENAVE.

Art. 5º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo de 2010.

Carlos Maza
Pablo Tornello

- A LA COMISIÓN DE TURISMO Y DEPORTES

9
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55247)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Provincia de Mendoza cuenta, desde el año 1987, con la Ley 5243 que declara de interés provincial, las investigaciones y estudios relacionados con la enfermedad celíaca, su prevención y tratamiento, creando un registro donde deben anotarse todos los enfermos celíacos detectados en el ámbito provincial. Se prevé, asimismo, la creación de un registro de alimentos aptos para el consumo de enfermos celíacos, fomentando la elaboración y producción de los mismos entre otras medidas.

El Congreso nacional recientemente ha sancionado la Ley 26588 (publicada en el B.O. el 31/12/2009) que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Invitando en su Art. 16 a adherir a las provincias y a la ciudad autónoma de Buenos Aires, por lo que considero imprescindible que la Provincia de Mendoza adhiera a dicha ley.

Entre las disposiciones más relevantes que la ley nacional establece son:

a) Se debe determinar la cantidad de gluten de trigo, de avena, de cebada o de centeno (TACC) que contengan por unidad de medida de los productos alimenticios para ser clasificados libres de gluten.

b) Dispone que los productos alimenticios que se comercialicen en el país y que cumplan con la ley, deben llevar impresos en sus envases o envoltorios, de modo claramente visible, la leyenda "libre de gluten".

c) Crea un registro en el ámbito del Ministerio de Salud de los productos alimenticios que se comercialicen en el país y que cumplan con la ley.

d) Establece que las obras sociales, las entidades de medicina prepaga y las entidades que brinden atención al personal de las universidades, así como también todos aquellos agentes que brinden servicios médicos asistenciales a sus afiliados, deben brindar cobertura asistencial a las personas con Celiaquía, que comprende la detección, el diagnóstico, el seguimiento y el tratamiento de la misma, incluyendo las harinas y premezclas libres de gluten, cuya cobertura determinará la autoridad de aplicación.

e) Asimismo establece un régimen sancionatorio, pudiendo delegar en las jurisdicciones que hayan adherido la sustanciación de los procedimientos a que den lugar las infracciones previstas y otorgarles su representación en la tramitación de los recursos judiciales que se interpongan contra las sanciones que aplique.

Las infracciones que la ley prevé son:

1) La impresión de la leyenda "libre de gluten" en envases o envoltorios de productos alimenticios que no cumplan con lo previsto por la ley;

2) El incumplimiento de las buenas prácticas de manufacturas que se establezcan para la elaboración y el control de los productos alimenticios que se comercialicen en el país;

3) Cualquier forma de difusión, publicidad o promoción como "libre de gluten", de productos alimenticios que no cumplan con lo dispuesto por la ley;

4) La falta de prestación total o parcial de la cobertura asistencial previstas a cargo de las obras sociales;

5) El ocultamiento o la negación de la información que requiera la autoridad de aplicación en su función de control;

6) Las acciones u omisiones a cualquiera de las obligaciones establecidas, cometidas en infracción a la presente ley y sus reglamentaciones.

f) Las multas que la ley establece van desde el apercibimiento; publicación de la resolución que dispone la sanción en un medio de difusión masivo; multa desde \$1.000 a \$1.000.000, susceptible de ser

aumentada hasta el décuplo en caso de reincidencia; suspensión del establecimiento hasta 1 año; clausura del establecimiento de 1 a 5 años; y suspensión de la publicidad hasta su adecuación con lo previsto en la presente ley.

En otro orden de cosas, es de tener presente que conforme lo establece el manual del Celíaco de las Federaciones de Asociaciones de Celíacos de España, "la enfermedad celíaca consiste en una intolerancia permanente a la gliadina y a otras proteínas afines, que produce una atrofia severa de las vellosidades intestinales en individuos con una predisposición genética a padecerla. Las características clínicas de la enfermedad celíaca difieren considerablemente en función de la edad de presentación. Los síntomas intestinales y el retraso del crecimiento son comunes en todos aquellos niños que hayan sido diagnosticados dentro de los primeros años de su vida. El desarrollo de la enfermedad en momentos posteriores de la infancia viene marcado por la aparición de síntomas extraintestinales. Entre estos, destacan la talla baja, el retraso del desarrollo y la pubertad, la anemia ferropénica, la hipoplasia del esmalte, la osteopenia, las calcificaciones occipitales bilaterales, artritis, etc., todos ellos relacionados con la presencia del gluten en la dieta".

El informe prosigue sosteniendo que "la enfermedad celíaca puede mantenerse clínicamente silente e incluso en situación de latencia con mucosa intestinal inicialmente normal consumiendo gluten en algunos sujetos genéticamente predisuestos. Es conocido desde hace muchos años que la enfermedad celíaca puede asociarse a otras enfermedades de base autoinmune, sobre todo la diabetes mellitus tipo 1, el déficit selectivo de IgA, tiroiditis y hepatitis autoinmunes, etc. Está bien documentado el valor de los marcadores inmunológicos séricos como: apoyo al diagnóstico de sospecha de enfermedad celíaca para indicar el momento en que debe realizarse la biopsia intestinal, durante la prueba de provocación con gluten o para vigilar el cumplimiento de la dieta exenta de gluten y también para descartar enfermedad celíaca en grupos de riesgo (familiares en primer grado de enfermos celíacos, diabetes mellitus tipo I, síndrome de Down, etc.), aunque no sustituyen a la biopsia intestinal, que sigue constituyendo el patrón-oro de referencia para el diagnóstico definitivo de enfermedad celíaca".

Por último afirma que "la malignización es la complicación potencial más grave, con aparición de tumores gastrointestinales y linfomas, que vienen determinados por la presencia mantenida de gluten en la dieta, incluso en pequeñas cantidades. Por tanto, una dieta estricta sin gluten constituye la piedra angular del tratamiento de la enfermedad celíaca y debe ser recomendada durante toda la vida, tanto a los enfermos sintomáticos como a los asintomáticos".

Por todo lo expuesto, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Luis Petri

Artículo 1° - Adhiérase a la Ley 26588, que declara de interés nacional la atención médica, la investigación clínica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección temprana, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad celíaca, su difusión y el acceso a los alimentos libres de gluten.

Art. 2° - Será autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Salud, a través del "Programa Provincial de Detección Precoz y Control de la Enfermedad Celiaca" o el que en su futuro lo reemplace.

Art. 3° - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

10
PROYECTO DE LEY
(EXPTE. 55254)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley viene a cubrir un vacío en el tema de orientación vocacional en las escuelas de nivel medio en nuestra Provincia. La deserción en los niveles de educación superior universitaria y no universitaria es alarmante. Por cierto que son múltiples las causas de esa deserción, y que muchas de ellas están relacionadas con aspectos de tipo económico, social, cultural. Sabemos que son muchos los jóvenes que teniendo condiciones, vocación y voluntad, ven truncada su posibilidad de insertarse en la educación superior por razones económicas, por distancias, por necesidad de trabajar, etc., etc.

Es cierto que muchas escuelas de nivel medio, más aún aquellas de gestión privada, implementan en el último año del ciclo orientado algunos talleres de orientación vocacional, o algunas visitas a instituciones de educación superior, pero sabemos que eso no basta, es absolutamente insuficiente, y descubrir las aptitudes, las habilidades, los gustos, las capacidades y la vocación para luego optar por la carrera, profesión o actividad laboral no se resuelve con un taller de un par de días o leer un catálogo de ofertas educativas.

Tenemos el total convencimiento que es necesario un espacio curricular dentro de los 2

últimos años del ciclo orientado en donde los jóvenes puedan descubrir sus aptitudes, habilidades, gustos, vocación. Este espacio debe constituirse en un proceso orientado por especialistas y con criterios organizativos y pedagógicos, y la escuela es el ámbito ideal para que ese proceso se desarrolle y culmine con un descubrimiento por parte de los educandos y una decisión cuya probabilidad de equivocación, es significativamente inferior a la que se produce en la actualidad.

La Orientación Vocacional es la intervención que se lleva a cabo en el campo de lo vocacional tendiente a acompañar a las personas en el proceso de elección de estudios, universitarios, terciarios. Lo vocacional es el resultado de un conjunto de procesos psicológicos (motivaciones, intereses, capacidades, habilidades, expectativas, etc.) de una persona enmarcados por un contexto sociocultural identificable por sus valores culturales, políticos, económicos, la distribución de las ofertas educativas.

La vocación es también un proceso evolutivo que aunque se va desarrollando durante la infancia se hace visible en la adolescencia como respuesta a una demanda de carácter social. Es en este momento donde los jóvenes deben realizar su primera elección como proyecto de futuro. Las consultas están referidas a dificultades en la elección y en la toma de decisiones para la prosecución de estudios superiores y/o inserción laboral.

Sabiendo que con la incorporación de Orientación Vocacional en el ciclo orientado no se resuelve el problema de la deserción, pero estamos seguros que bajarían de manera importante los porcentajes de la misma, es por ello que solicitamos de nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Incorporar en los últimos 2 años del Ciclo Orientado de la escuela nivel medio (cualquiera sea su modalidad y orientación), un espacio curricular de "Orientación vocacional".

Art. 2º - El Poder Ejecutivo debe instrumentar, a través del Ministerio de Educación, las medidas tendientes a implementar la modalidad de aplicación de la presente ley, de acuerdo a las características escolares, sociales y geográficas de cada caso.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN

11
PROYECTO DE LEY
(EXYTE. 55256)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El niño entre 6 y 12 años enfrenta una de las etapas más exigentes de su desarrollo personal, la cual será determinante para la consolidación de su personalidad y de sus capacidades emocionales, laborales y sociales.

Por primera vez en su vida deberá desenvolverse en un ambiente formal que le exigirá un desempeño objetivo en campos hasta ahora no explorados para él. Para cumplir con éxito este desafío, el escolar deberá echar mano a las fortalezas acumuladas en las etapas anteriores de su desarrollo. Se podría decir que es el momento en que se resume la historia previa y se vuelca hacia el descubrimiento y conquista de un mundo más amplio, atrayente, competitivo y agresivo.

El ingreso al sistema escolar, que expone al niño a nuevos evaluadores externos, coincide con mayores expectativas de la familia respecto al comportamiento del niño, su adaptación a las normas sociales y el despliegue de su capacidad cognitiva. Simultáneamente el niño continuará con mayor fuerza el proceso de separación de sus padres, logrando así el grado necesario de autonomía para incursionar en otro medio social, donde sus compañeros comienzan a constituirse en referentes significativos.

La escuela demanda una gran exigencia cognitiva, especialmente con los procesos de aprendizaje de la lecto-escritura y de las operaciones matemáticas, herramientas que son fundamentales para seguir progresando en la adquisición de nuevos conocimientos. La capacidad de concentración y de comprensión se convierte en funciones claves para responder con éxito las nuevas demandas educativas.

El desarrollo social y emocional se da en tres contextos, los que en orden de importancia son: el hogar, la escuela y el barrio. La relación con los padres sigue siendo la base para enfrentar los desafíos de una socialización cada vez más exigente. Sin embargo, la escuela representa el escenario de mayor exigencia social, donde el niño debe demostrar y demostrarse que es capaz de hacer amigos, ser aceptado y querido por sus pares, cumplir con las expectativas que sus padres y profesores tienen puestas en él y saber levantarse frente a los pequeños tropiezos.

El escolar consulta poco en forma espontánea. Los principales motivos de consulta son: las enfermedades respiratorias agudas y las infecciosas, aunque la frecuencia de estas enfermedades, es más baja que en las edades anteriores.

Dada la baja frecuencia de consulta médica a esta edad, corresponde realizar un examen físico

completo, poniendo especial atención en los aspectos de mayor relevancia para la edad, los cuales se detallan a continuación:

- * Antropometría.
- * Presión arterial.
- * Audición.
- * Visión.
- * Columna
- * Higiene bucal y oclusión.
- * Genitales.

La infancia es una sola y su protección se expresa en la exigencia de formación de políticas básicas universales para todos los niños.

El niño, más allá de su realidad económica social, es sujeto de Derechos y el respeto de los mismos debe estar garantizado por el Estado.

El Estado no es "patrón" sino promotor del bienestar de los niños. Interviene a través de políticas sociales, ya sean básicas (educación, salud), asistenciales (por ejemplo comedores infantiles) o de protección especial (por ejemplo subsidios directos, pequeños hogares), planificadas con participación de los niños y la comunidad.

Los derechos de la infancia están plenamente estipulados en la Convención sobre los Derechos del Niño. Preparada durante diez años con el aporte de representantes de diversas sociedades, religiones y culturas, la misma fue aprobada como tratado internacional de derechos humanos el 20 de noviembre de 1989 y entró en vigor el 2 de setiembre de 1990. Tiene por objeto reconocer al niño como sujeto de derechos, otorgarle protección especial, preservar sus derechos y reconocer especialmente su derecho a la identidad.

Fija la obligación del Estado de respetar el interés superior del niño. Crea el Comité de los Derechos del Niño, que puede recibir informes de los Estados, de organizaciones especializadas como UNICEF, y de los organismos no gubernamentales.

Es fundamental que el Estado, a través del Equipo Salud-Educación, Educación-Salud, vaya permitiendo y estimulando en el niño la adquisición de un papel cada vez más protagónico en el cuidado de su salud, promoviendo la adquisición de habilidades y hábitos que le permitan llevar un estilo de vida saludable junto a su familia, comunidad y entorno; razón por la cual solicito al resto de los legisladores acompañen esta iniciativa.

El Programa de Salud Escolar tiene el propósito de moldear seres humanos capaces de forjar su propio destino, tomando decisiones adecuadas y saludables, estableciendo relaciones productivas y satisfactorias y asumiendo roles de responsabilidad para con su comunidad. Además, sostiene que la persona es un fin en sí mismo y no un medio, por lo que ésta debe perseguir el convertirse en un ser digno y por consiguiente, solidario. La medida más profunda del éxito o fracaso de la educación en salud, lo constituye el

grado en que pueda contribuir a que la persona asuma plena conciencia de su entorno.

Esto incluye el exigir sus derechos de salud, así como asumir sus obligaciones para mantenerse saludable, promoviendo una buena calidad de vida.

Sólo así se podrá llegar a considerar al hombre y a la mujer como seres en constante formación, que funcionan en una interacción dinámica.

Si se considera a la educación en -sentido amplio como fenómeno social- la salud es valorada como producto social. La Organización Mundial de la Salud (OMS) define la Salud como un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedad. Esta definición aún cuando es la clásica tiene un enfoque absoluto y por tanto debe conceptualizarse como el necesario equilibrio que el individuo debe mantener entre estos 3 componentes.

Generalmente se identifica el concepto SALUD sólo desde el punto de vista físico y muchas veces se obvian los elementos de carácter psicosocial. Un adecuado equilibrio de la personalidad en formación sólo es posible por la conjunción armónica del sistema de influencias educativas que rodea a nuestros niños, adolescentes y jóvenes.

En el escenario escolar los ejecutores de la materialización de las políticas de salud y educación son: los educandos, el personal docente, no docente y de salud de la institución educativa o del área correspondiente, la familia y otros representantes de la comunidad.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Créase el Programa de Salud Escolar. A través del mismo, el Estado provincial contribuirá a la igualdad de oportunidades mediante acciones que promuevan comunidades educativas saludables, que activen la prevención y tratamiento de problemas de salud que afecten a niños y niñas que asisten al sistema educacional provincial.

Art. 2º - Serán beneficiarios del Programa de Salud Escolar la totalidad de los alumnos que asistan a los establecimientos escolares que integran el sistema educativo provincial, sean estos de gestión estatal o privada.

La reglamentación establecerá los recaudos que deberán reunir los establecimientos educativos de gestión privada para solicitar la implementación del programa.

Art. 3º - El examen deberá prever, como mínimo, las acciones destinadas a la detección de las problemáticas sanitarias que se enumeran a continuación:

1. Crecimiento y desarrollo general del niño.
2. Estado nutricional y hábitos alimentarios.

3. Estado inmunológico del niño y el control de las vacunas según la edad.
4. Desarrollo psicomotriz y psicosocial.
5. Desarrollo del lenguaje.
6. Desarrollo de la visión y la audición.
7. La organización de la familia y del rol que cumple.
8. Antecedentes de enfermedades tanto del niño como de su familia.

Art. 4º - El Programa de Salud Escolar deberá prever la entrega gratuita de lentes, audífonos, plantillas, corsés y medicamentos; asimismo deberá brindar prestaciones de kinesioterapia y garantizar la realización de exámenes de diagnóstico que requieran los alumnos.

Art. 5º - Los funcionarios responsables de la ejecución del programa, dispondrán el relevamiento y registro informatizado de los controles realizados y de las problemáticas detectadas, con el fin de proyectar y ejecutar las acciones preventivas y correctivas necesarias para dar solución a aquellas.

Art. 6º - El Programa tendrá además como objetivo, la promoción de escuelas saludables; en consecuencia, deberá orientar sus acciones hacia el fomento de estilos de vida mediante la integración de acciones educativas de promoción de salud, de prevención de la enfermedad y de manejo ambiental dirigidos a la comunidad educativa y su entorno promoviendo: hábitos saludables, recreación, prevención de accidentes, alimentación completa y equilibrada, educación Sexual, promover el desarrollo de las competencias sociales.

Art. 7º - El Poder ejecutivo determinará la autoridad de aplicación de la presente ley.

Art. 8º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA Y DE HACIENDA Y PRESUPUESTO Y ASUNTOS TRIBUTARIOS.

12
PROYECTO DE LEY
(EXpte. 55257)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El 28 de marzo de 2007, el Congreso de la Nación sancionó la ley que regula y promueve el funcionamiento de los Centros de Desarrollo Infantil, instituciones fundamentales del andamiaje educativo y de desarrollo social de nuestro país. El Poder Ejecutivo nacional transforma aquella sanción

definitivamente en Ley 26233 con el Decreto de promulgación del 24 de abril del año 2007.

Dicha normativa se ha sancionado en el marco de los principios rectores de la Ley Nº 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, sus decretos reglamentarios y los tratados internacionales de los que la Nación es parte y los cuales mantienen jerarquía constitucional.

La Ley nacional Nº 26233 tiene por finalidad la promoción y creación de Centros de Desarrollo Infantil como espacios destinados a la atención integral de la primera infancia con el objeto de brindar los cuidados adecuados e imprescindibles, complementando, orientando y coadyuvando en su rol, a las familias desde una función preventiva, promocional y reparadora.

La Constitución nacional establece que "...El Estado otorgará los beneficios de la seguridad social, que tendrá carácter de integral e irrenunciable. En especial, la ley establecerá: ... la protección integral de la familia; la defensa del bien de familia; la compensación económica familiar y el acceso a una vivienda digna. ..."Art. 14 bis. Asimismo determina como facultades legislativas "Legislar y promover medidas de acción positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato, y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta Constitución y por los tratados internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de los niños, las mujeres, los ancianos y las personas con discapacidad" Art. 75 inciso 22 y "Dictar un régimen de seguridad social especial e integral en protección del niño en situación de desamparo, desde el embarazo hasta la finalización del período de enseñanza elemental, y de la madre durante el embarazo y el tiempo de lactancia. ..."Art.75 inciso 23.

En materia del derecho a la identidad y a la educación, el Centro de Desarrollo Infantil tiene funciones muy claras que deberá llevar adelante. Una de ellas es la de "implementar actividades que hagan a una saludable y equilibrada conciliación de la vida laboral y familiar prevaleciente en cada comunidad". Lo importante es que estas actividades tendrán que estar planificadas en el marco de una armónica distribución de horarios, tomando en cuenta principalmente a "las jefas de hogar", con el objetivo de "profundizar los vínculos familiares en el seno de los propios hogares".

Es importante destacar que en el Centro de Desarrollo Infantil los niños recibirán una atención personalizada, se garantizarán adecuadamente "las necesidades alimentarias de los niños y niñas" y llevaran un legajo actualizado donde estarán registrados todos los resultados del "control periódico del crecimiento y desarrollo de cada uno de los niños y niñas", resultando este abordaje de un valor social de características altamente positivas.

Cada Centro de Desarrollo Infantil deberá articular acciones con las áreas de Salud, Educación y Desarrollo Social de cada jurisdicción, así como con las organizaciones representativas de la comunidad en la que desarrollan sus acciones, con

la finalidad de estimular a los pequeños, brindarles un mejor desarrollo, y poder detectar a tiempo patologías que puedan ser perjudiciales para su salud".

El desarrollo saludable del niño, la niña y el adolescente, que es de básica importancia, porque se pone en juego su crecimiento, amerita poner atención a una multiplicidad de aspectos como son la desnutrición o la mortalidad infantil, entre otros.

Mendoza, 28 de marzo de 2010.

Ricardo Puga

DERECHOS DEL NIÑO
Ley 26233

CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL

I - OBJETO

Artículo 1º - La presente ley tiene como objeto la promoción y regulación de los Centros de Desarrollo Infantil.

Art. 2º - Se entenderá por Centro de Desarrollo Infantil a los espacios de atención integral de niños y niñas de hasta cuatro (4) años de edad, que además realicen acciones para instalar, en los ámbitos familiar y comunitario, capacidades que favorezcan la promoción y protección de los derechos de niños y niñas.

Art. 3º - Los Derechos de las niñas y niños en estas instituciones quedan garantizados por la Ley Nº 26061, sus decretos reglamentarios y los tratados internacionales de los que la Nación es parte.

II – CARACTERES DE LOS CENTROS

Art. 4º - Los principios rectores de los Centros de Desarrollo Infantil son:

- a) Integralidad de los abordajes;
- b) Atención de cada niña y niño en su singularidad e identidad;
- c) Estimulación temprana a fin de optimizar su desarrollo integral;
- d) Igualdad de oportunidad y trato;
- e) Socialización e integración con las familias y los diferentes actores del nivel local;
- f) Respeto a la diversidad cultural y territorial;
- g) Desarrollo de hábitos de solidaridad y cooperación para la convivencia en una sociedad democrática;
- h) Respeto de los derechos de niños y niñas con necesidades especiales, promoviendo su integración.

Art. 5º - Los Centros de Desarrollo Infantil, sean éstos gubernamentales o no gubernamentales,

deberán adecuar su funcionamiento a los principios de esta ley y sus normas reglamentarias.

Art. 6º - Los Centros de Desarrollo Infantil deberán garantizar:

- a) La idoneidad del personal a cargo de los Centros para la atención de la primera infancia;
- b) Las normas de higiene, seguridad y nutrición;
- c) Instalaciones físicas adecuadas para su correcto funcionamiento;
- d) Los controles periódicos de crecimiento y desarrollo requeridos para cada edad;
- e) Las condiciones de admisibilidad y permanencia que bajo ningún concepto podrán discriminar por origen, nacionalidad, religión, ideología, nivel socio económico, género, sexo o cualquier otra causa;
- f) La organización del servicio atendiendo a las necesidades de cada grupo etáreo;
- g) Una relación adecuada entre número de niños y niñas asistentes y la cantidad de personal a su cargo;
- h) Un sistema de registro que permita el seguimiento del crecimiento y desarrollo de cada niño y niña.

Art. 7º - Del Personal: Conforme lo normado en el artículo 6º de la presente ley, la reglamentación establecerá los perfiles correspondientes al personal interviniente y el sistema de capacitación necesario para que la totalidad de los Centros de Desarrollo Infantil puedan cumplir con este requisito.

III – DE LAS POLÍTICAS

Art. 8º - Para el cumplimiento de sus objetivos los Centros podrán complementariamente interactuar en sus instalaciones con servicios educativos o sanitarios, o articular con otras instituciones y servicios del espacio local actividades culturales, educativas, sanitarias y toda otra actividad que resulte necesaria para la formación integral de los niños y niñas.

Art. 9º - La acción del Centro de Desarrollo Infantil debe asimismo integrar a las familias para fortalecer la crianza y el desarrollo de sus hijos, ejerciendo una función preventiva, promotora y reparadora.

IV – AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Art. 10 - Será autoridad de aplicación de la presente ley la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

Art. 11 - La autoridad de aplicación deberá, en el marco del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia, elaborar los planes requeridos para la aplicación de la presente ley, cuya implementación estará a cargo de los órganos administrativos de

protección de derechos de cada jurisdicción según lo establecido por la Ley N° 26061, en su artículo 42.

Art. 12 - El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en un plazo de ciento veinte (120) días, contados a partir de su sanción.

Art. 13 - Se invita a las provincias y a la ciudad autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente ley.

Art. 14 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONGRESO ARGENTINO, EN BUENOS AIRES, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL SIETE.

REGISTRADO BAJO EL N° 26233

ALBERTO E. BALESTRINI - JOSÉ J. B. PAMPURO. - ENRIQUE HIDALGO - JUAN H. ESTRADA.

Artículo 1º - La Provincia de Mendoza adhiere a la Ley Nacional N° 26233, sobre Promoción y Regulación de Centros de Desarrollo Infantil.

Art. 2º - El poder Ejecutivo determinará la autoridad de aplicación para el cumplimiento de la presente ley en el ámbito de la Provincia de Mendoza, de acuerdo a los términos de la Ley Nacional N° 26233.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 28 de marzo de 2010.

Ricardo Puga

- A LAS COMISIONES DE SALUD PÚBLICA; DESARROLLO SOCIAL Y DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

13
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55226)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Uno de los pilares de la política de salud llevada a cabo en los últimos tiempos ha sido la creación centros de salud departamentales enfocados en la atención primaria de la salud. Esto permite que lleguen a los hospitales los casos más complejos y posibilita que todos los habitantes de San Martín tengan la atención necesaria a su disposición cerca del lugar de su residencia e impide el colapso el hospital Regional Alfredo Perrupato.

Las personas que viven en el casco viejo del departamento o los habitantes de los distritos de San Martín que asisten a los mencionados centros, deben hacer largas colas para conseguir un turno,

muchas veces con niños y sin la menor posibilidad de resguardo.

Por ello considero imprescindible, a la hora de mejorar el servicio y la atención de los pacientes que concurren diariamente a los centros de salud del Departamento San Martín, la siguiente información que permitirá efectuar las adecuaciones y correcciones necesarias en su funcionamiento prestacional. Datos tales como: la cantidad y detalle de los Centros de Salud con que cuenta el departamento, su discriminación por distritos. El personal con el que cuenta cada uno de ellos, la cantidad de médicos afectados, sus especialidades, cantidad de enfermeros y personal administrativo dispuesto en los mismos; estado edilicio, infraestructura en general, equipamiento médico y otros requerimientos con los que cuentan los Centros de Salud San Martín; las obras que se están realizando y las necesidades de estructuras pendientes, con las partidas presupuestarias correspondientes; las necesidades de refacción en las redes de gas, agua y teléfono; el relevamiento de las necesidades edilicias de infraestructura, equipamiento y personal de cada uno de los Centros de Salud de San Martín para mejorar la atención de la salud; los horarios de atención de cada uno de los Centros de Salud apostados en el departamento; y por último los recursos y personal provisto por la Municipalidad General San Martín; resultan imprescindibles a la hora de contar con un diagnóstico certero de la situación sanitaria por la que atraviesa el Departamento General San Martín.

El presente proyecto pretende conocer cuales son las necesidades edilicias de los Centros de Salud del Departamento San Martín. Además pretende conocer que obras de infraestructura se están realizando en los mismos y cual es el plan de obras a ejecutar.

Por los motivos expuestos, es que solicito a esta H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución

Mendoza, 8 de marzo de 2010.

Luis Petri

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Salud, informe en relación a los siguientes puntos respecto de los Centros de Salud ubicados en el Departamento San Martín, a saber:

a) Detalle de los centros de salud con que cuenta el Departamento General San Martín, discriminados por distritos. Indicando el personal con el que cuenta cada uno de ellos, la cantidad de médicos afectados, sus especialidades, cantidad de enfermeros y personal administrativo dispuesto en los mismos.

b) Estado edilicio, infraestructura en general, equipamiento médico y otros requerimientos con los que cuentan los centros de salud del Departamento San Martín, para una eficiente prestación del servicio de salud.

c) Obras en ejecución y necesidades de estructuras pendientes, especificando en este último caso, cuáles de ellas cuentan con la partida presupuestaria pertinente.

d) Necesidades de refacción en las redes de gas, agua y teléfono, indicando si alguno de los centros ha sido privado de estos servicios y en caso afirmativo manifestar las causas de la suspensión de dicho servicio.

e) Relevamiento de las necesidades edilicias de infraestructura, equipamiento y personal de cada uno de los centros de salud del departamento San Martín para mejorar la atención de la salud fin de ser incluidos en el próximo presupuesto y subsiguiente.

f) Horarios de atención de cada uno de los centros de salud apostados en el departamento

g) Recursos y personal provisto por la Municipalidad de San Martín.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 8 de marzo de 2010.

Luis Petri

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA

14
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55249)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto invitar al presidente del Ente Provincial del Agua y Saneamiento EPAS a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados, a fin de que informe sobre la construcción de plantas de tratamiento para dotar de agua potable a los Departamentos de Santa Rosa y La Paz.

En los últimos meses del año anterior el Ente Provincial del Agua y Saneamiento, EPAS, comprometió sus acciones en la búsqueda de recursos para la construcción de las mencionadas plantas en forma conjunta con la intervención de Obras Sanitarias, compromiso asumido en el seno de la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados.

Por tratarse de una problemáticas de urgente solución, que afecta la salud de la población de dos departamentos de Mendoza, creemos necesario que los funcionarios que deben controlar la calidad de agua potable y su provisión, informen en la Comisión de Obras Públicas la situación de la obras mencionadas.

Se solicita a los diputados den aprobación al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Mirta Castellano

Artículo 1º - Invitar al presidente del Ente Provincial del Agua y Saneamiento EPAS a la Comisión de Obras Públicas de la Cámara de Diputados para que informe sobre la construcción de las plantas de tratamiento de agua en los Departamentos Santa Rosa y La Paz.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Mirta Castellano

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

15
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55250)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto solicitar al Ejecutivo provincial que la Dirección General de Escuelas informe sobre el conflicto originado en la escuela "Capitán Vásquez", a partir de la designación de un nuevo director.

Se solicita que el informe contenga las causas de la designación de un nuevo director y los antecedentes del mencionado, que ha ocasionado el rechazo de la comunidad educativa de la escuela.

Por tratarse de un conflicto que involucra acciones directas de alumnos, traducido en la toma de la escuela, es que solicitamos que se dé respuesta en los términos de la ley a la solicitud de la Cámara de Diputados.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Mirta Castellano

Artículo 1º - Solicitar que el Ejecutivo provincial, a través de la Dirección General de Escuelas, informe en los términos de la ley a la Cámara de Diputados, acerca de la designación del nuevo director en la Escuela "Capitán Vásquez" del Departamento Las Heras, los siguientes puntos:

- a) Motivos de la designación.
- b) Antecedentes académicos de ley para la designación realizada.
- c) Antecedentes laborales del designado director, desde su ingreso a la docencia.
- d) Sanciones y/o sumarios, con causales y estado actual de las mismas que involucran al designado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Mirta Castellano

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

16
PROYECTO DE RESOLUCION
(EXPTE. 55253)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La práctica del body-piercing ha aumentado notablemente en nuestra sociedad, y representa un fenómeno social preponderante en la juventud.

Los que se efectúan en los labios, lengua, como los de las regiones periorales, ombligo, mamas, zonas genitales, etc., son los más populares que motivan preocupación y sus consecuencias.

El "piercing" es la perforación que se realiza en cualquier parte del cuerpo con fines ornamentales. Por ejemplo, en la oreja, en la lengua, en el ombligo, etc.

Esta práctica lejos de ser inocente, puede provocar múltiples infecciones, hemorragias y cicatrices, también puede ser causa de la fractura de los dientes y provocar daños en los nervios. El dentista británico Tamer Theodossy del University College of London (Reino Unido) publicó un informe en el British Dental Journal en cual comentaba que:

"El piercing de las estructuras de la boca también representa un riesgo alto de infección con la posibilidad de transmisión de microorganismos como el VIH, los virus de la hepatitis B y C, el herpes simple, el de Epstein-Barr y el hongo cándida".

Sin las precauciones necesarias pueden producirse infecciones, alergias y otros daños. Es importante analizar las futuras complicaciones de acuerdo al área que se decide perforar, elegir a una persona idónea para la colocación del piercing y seguir una serie de cuidados durante la cicatrización para evitar problemas. La costumbre de perforarse la piel para insertar en ella adornos, es tan antigua como el hombre. Egipcios, griegos y romanos practicaban este arte corporal, y los mayas, por ejemplo, se anillaban la lengua y los genitales como parte de sus ritos religiosos. Desde hace más de dos décadas esta práctica se instaló en los países occidentales, primero lo impulsó el movimiento punk a finales de los '70, y en la actualidad se calcula que casi el 8% de la población mayor de 14 años (sin contar los pendientes en el lóbulo de la oreja) lleva un "piercing" corporal. Y si bien perforarse ciertas zonas del cuerpo con aros y barras de metal es para muchos una moda, se trata también de una práctica que implica algunos riesgos.

Los riesgos del piercing son, principalmente, las infecciones en el área de perforación, el sangrado excesivo, las reacciones alérgicas a algunos tipos de joyas, el daño a nervios del área

perforada que pueden provocar pérdida de sensibilidad en el zona, las cicatrices gruesas, y los problemas bucales en casos de piercings en la lengua y los labios.

Para disminuir estos riesgos se deben tener en cuenta cuatro aspectos fundamentales: el profesional a cargo de la práctica, el local que se elige para la colocación, la joya o adorno que se utiliza, y los cuidados posteriores para evitar complicaciones.

El profesional debe ser una persona idónea, capacitada en la técnica y con los conocimientos necesarios del proceso de curación. El local, por su parte, debe ser luminoso, higiénico y utilizar material esterilizable. Es importante que el perforador use guantes (que deben ser descartables, de un único uso para cada aplicación), agujas descartables y que cuente con el equipamiento necesario para esterilizar el instrumental. El local no debe utilizar pistolas perforadoras porque no pueden ser esterilizadas. Esto es fundamental para evitar la posibilidad de contagio de infecciones serias como hepatitis B, hepatitis C o HIV, que pueden ser transmitidas al organismo si el material o el instrumental no está esterilizado. Desafortunadamente no existen en nuestro país autoridades que regulen y controlen la colocación de piercing.

Con respecto al elemento que se coloca, las joyas o adornos pueden ser de acero quirúrgico, de oro, niobio o titanio. El acero quirúrgico contiene níquel que es causante de alergias de contacto; en algunos países del mundo existen normativas que limitan la cantidad de níquel que puede tener un piercing, y que debe ser inferior al 0,05%. En general este tipo de normativa no se cumple, inclusive hay piercings que se realizan con acero que contiene hasta 10 ó 15% de níquel por lo que se desaconseja el uso de joyas de acero quirúrgico para la perforación. El oro utilizado en piercing, por su parte, debe contener al menos 18 kilates, lo que equivale a un 75% de oro. También pueden utilizarse joyas o adornos de titanio o niobio.

Incluso en personas alérgicas, las aleaciones del metal del pierce pueden causar dermatitis de contacto.

Muchas veces como método diagnóstico se usan las radiografías, y el pierce oral bloquea la transmisión del rayo, por lo que puede enmascarar anomalías importantes.

"Si lo que es moda no incomoda". Y si a pesar de todo, decide estar "in"... antes consulte con su profesional de salud para que le oriente.

Por lo expuesto, la H. Cámara de Diputados resuelve.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de los organismos competentes, realice una campaña de prevención y difusión, dirigida

particularmente a jóvenes y estudiantes de todo nivel, que tenga por objeto prevenir y difundir los riesgos para la salud que ocasionan los "piercings".

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA.

17
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55255)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Escuela N° 2-006 Helen Keller, pionera en la educación del niño ciego y disminuido visual de Mendoza, que comenzó a funcionar el día de la primavera de 1958.

Hace medio siglo ese papel era cumplido por Elena Lusk y un puñado de maestras. El local no era el más adecuado y consistía en una casa alquilada por la DGE en Roque Sáenz Peña 1292, de Godoy Cruz, mientras que el presente es un edificio propio, realizado conforme a las últimas tendencias, es decir la escuela residencial de ciegos y disminuidos visuales. Está emplazado detrás de la delegación de la Comisión de Energía Atómica.

De los tiempos de la fundación del colegio es la profesora Margarita Vadell (no vidente, casada, dos hijos), cuya vida está estrechamente ligada a la institución que lleva el nombre de la destacada activista y oradora estadounidense sorda y ciega.

Las cinco máquinas, de marca Perkins, beneficiarán a los 90 alumnos que conforman la matrícula de este reconocido establecimiento de educación especial, el cual cumplió 48 años de vida el pasado viernes 20. Esto significa una destacada contribución a la educación de los chicos, ya que la comunidad educativa del establecimiento debe nutrirse, normalmente, de la donación de diversos elementos pedagógicos de este tipo que por ser de fabricación extranjera, son de costo muy elevado.

Margarita es locuaz y relata con lujo de detalles su participación y conocimiento institucional. "Pertenezco al grupo de los primeros egresados de la escuela. Corría 1958; por aquel entonces era como un clavel que tenía que reventar en la comunidad porque era demasiado el tiempo que se llevaba luchando para contar con este establecimiento".

Es su forma de hacer referencia a que desde la década del '40 ya se reunía gente voluntaria con personas ciegas adultas, para tratar de abrir la escuela, introducir el sistema Braille en Mendoza y promover la educación en las personas no videntes.

Margarita fue la persona más pequeña en ingresar de todas las que se educaron en la Keller.

"Tenía 3 años cuando empecé. Al principio nos reuníamos para educarnos en aulas de escuelas especiales. La acción de voluntarios, entre los que figuraban personas ciegas y sus familiares y profesionales del medio, dio sus frutos en setiembre de 1958. Fue así que las personas ciegas encontramos nuestra inserción en el ámbito educativo".

Los primeros egresados de la escuela primaria de la Keller fueron 6 adolescentes, algunos de los cuales habían perdido la vista y no habían podido completar su escolaridad común.

Dos integrantes de esa camada, Margarita y Ángel Cappello, que padecían de ceguera congénita, habían hecho estudios asistemáticos, ayudados por sus parientes. Lo que les faltaba era que el sistema los reconociera; por eso hicieron sus grados libres y terminaron egresando. También de ese grupo primigenio es Carmen Torres.

Al poco tiempo, Vadell, como ciega, y Elisa Gervilla, con baja visión, hicieron estudios secundarios. "Yo fui al Liceo de Señoritas y Elisa al Colegio Universitario Central (CUC). Luego me pasé a la Escuela Superior del Magisterio, de donde salí con el título de maestra normal bachiller".

Con ese título y una especialización en ciegos, Margarita volvió en 1966 a la escuela que la había promovido 8 años antes, como docente de grado y para volcar conocimientos y afectos en chicos que tenían su misma discapacidad.

Decidida a continuar con sus estudios, ingresó a la Facultad de Filosofía y Letras, en la calle Las Heras, donde se diplomó como profesora y licenciada en Filosofía.

Trabajó en la Facultad de Antropología Escolar y luego en la entonces Escuela Superior de Formación Docente, de la Universidad Nacional de Cuyo, hoy Facultad de Educación Elemental y Especial.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Ricardo Puga

Artículo 1º - solicitar a la Dirección General de Escuela, informe detalladamente sobre los siguientes puntos:

* La situación edilicia actual del establecimiento.

* Las instalaciones sanitarias.

* El estado general de las aulas.

* Si existe programa de restauración

* Cantidad de alumnos.

* Cantidad de material didáctico.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Ricardo Puga

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

18
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55258)

Artículo 1º - Dirigirse a la Fiscalía de Estado a los efectos que, a la brevedad posible, rinda informe por escrito acerca de la titularidad y tenencia de los terrenos colindantes al dique embalse Agua del Toro, cito en los Departamentos San Carlos y San Rafael respectivamente.

Art. 2º - Remita asimismo la zonificación y uso de los terrenos en las márgenes, teniéndose en cuenta especialmente el peligro del mismo.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Roberto Infante
Raúl Vicchi
Alejandro Molero
Andrés Marín

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

19
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55261)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores, tiene por objeto manifestar el interés institucional de esta H. Cámara respecto de la realización del Congreso Los Pueblos originarios: Los Señores de la Cordillera y Las Pampas, el que se realizará los días 23 y 24 de abril de 2010, en la ciudad de Malargüe.

En dicha oportunidad se han planteado como objetivos generales: descubrir y conocer la cultura de los pueblos originarios, rescatar la mirada científica de estos pueblos originarios de América, compartir experiencias y vivencias de los mismos. Este congreso tiene como antecedente en la ciudad de Malargüe el Primer Congreso de la Presencia Indígena en Malargüe, realizado en el año 1999 por el centro Cultural Convocación, en aquella oportunidad se reunieron especialistas con el fin de rescatar la historia de los aborígenes de Malargüe.

En este año 2010 este congreso nos convoca frente a una fecha importante para los conquistadores, pero mucho más para los americanos: El Bicentenario, porque es este año el que nos permite reflexionar sobre nuestro pasado, sobre nuestras raíces y es por esto que consideramos una necesidad por parte de los

investigadores, productores de cultura como lo son los escritores o los artistas, propiciar un análisis profundo de la legislación abordando las disciplinas de historia, literatura regional, filosofía, geografía, ciencias políticas, comunicación, arte, economía, ciencias ambientales, relaciones internacionales, antropología, patrimonio e identidad regional.

En la seguridad de que los argumentos expuestos, serán sabiamente interpretados por la H. Cámara y, entendiendo que los mismos justifican sobradamente la solicitud que se eleva, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de marzo de 2010.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo de esta H. Cámara la organización y realización del Congreso "Pueblos Originarios: Los Señores de la Cordillera y las Pampas" el cual tendrá lugar los días 23 y 24 de abril del corriente en el Centro de Convenciones y Exposiciones THESAURUS del Departamento Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 9 de marzo de 2010.

Raúl Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

20
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55267)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Bajo el lema "Patria, Nación, Estado en Europa: teorías y realidades" se realiza en la Facultad de Filosofía y Letras de nuestra universidad, el "Quinto Simposio de ADEISE" (Asociación de Estudios Interdisciplinarios sobre Europa).

Esta institución es una asociación de docentes, investigadores y especialistas reunidos con la finalidad de estudiar e investigar la cultura europea desde todas las perspectivas posibles. Anima a esta Asociación, el convencimiento de la impronta fundacional de Europa en América y su siempre vigente influencia con sus fluidas relaciones culturales, económicas, comerciales, idiomáticas, religiosas y demográficas.

ADEISE promueve el acercamiento a las distintas idiosincrasias europeas actuales e históricas para una mejor comprensión de las mismas en su relación con América. Para ello, ofrece un ámbito propicio para el intercambio y para repensar

el rol de Europa en la cultura actual. Está abierta a disciplinas como Filosofía, Ciencias de la Educación, Comunicación Social, Derecho, Historia, Economía, Letras e Idiomas, Música, Folklore, Arquitectura, Geografía, Religión, Cine, y Mitología, siempre referidas a la cultura europea.

Desde el año 2002 se vienen realizando estos Simposios en la Facultad de Filosofía y Letras, donde esa institución tiene su sede.

La conducción de la Asociación está integrada por personalidades de nuestro medio y también de las Provincias de San Juan, Tucumán, Buenos Aires y de la vecina República de Chile.

Para abordar la temática de "Patria, Nación, Estado en Europa: teorías y realidades", desde la interdisciplinariedad, se propone hacerlo desde las perspectivas antigua, medieval, moderna, y contemporánea.

Considero significativo este evento ya que, como dicen los organizadores: "Nosotros, Hispanoamericanos, hemos recibido su herencia no para ser igual a ella, sino para ser nosotros mismos, fieles a sus raíces, a su tradición, a su cultura".

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el "Quinto Simposio de ADEISE" (Asociación de Estudios Interdisciplinarios sobre Europa) que, organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, se realizará en esa Unidad Académica entre los días 21 al 23 de abril del corriente año.

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

21
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55262)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La propuesta que elevamos por este medio a la consideración de los legisladores, tiene por objeto solicitar el apoyo y reconocimiento institucional del Poder Ejecutivo, declarando de interés provincial el Congreso "Pueblos Originarios:

Los Señores de la Cordillera y Las Pampas", que se realizará los días 23 y 24 de abril del corriente en la ciudad de Malargüe.

Este congreso ha planteado objetivos como: descubrir y conocer la cultura de los pueblos originarios, rescatar la mirada científica de estos pueblos originarios de América, compartir experiencias y vivencias de los mismos. Este congreso tiene como antecedente en la ciudad de Malargüe el Primer Congreso de la Presencia Indígena en Malargüe, realizado en el año 1999 por el centro Cultural Convocación, en aquella oportunidad se reunieron especialistas con el fin de rescatar la historia de los aborígenes de Malargüe.

En este año 2010 este congreso nos convoca frente a una fecha importante para los conquistadores, pero mucho más para los americanos: El Bicentenario, porque es este año el que nos permite reflexionar sobre nuestro pasado, sobre nuestras raíces y es por esto que consideramos una necesidad por parte de los investigadores, productores de cultura como lo son los escritores o los artistas, propiciar un análisis profundo de la legislación abordando las disciplinas de historia, literatura regional, filosofía, geografía, ciencias políticas, comunicación, arte, economía, ciencias ambientales, relaciones internacionales, antropología, patrimonio e identidad regional.

En la seguridad de que los argumentos expuestos serán sabiamente interpretados por la H. Cámara, es que solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la organización y realización del Congreso "Pueblos Originarios: Los Señores de la Cordillera y las Pampas" el cual tendrá lugar los días 23 y 24 de abril del corriente en el Centro de Convenciones y Exposiciones THESAURUS del Departamento Malargüe.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Raúl Rodríguez

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

22
PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55263)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Si bien apuntan a lo mismo, los términos uso racional de la energía eléctrica y uso responsable de la energía, ambos se diferencian por una cuestión semántica. El término uso racional suele asociarse al delimitar el uso energético por escasez. Mientras que la segunda alternativa pretende instalar un cambio cultural perdurable, no por la escasez sino por el cuidado de un recurso no renovable.

Destacar esta diferencia contribuye a entender que la eficiencia energética o uso responsable de la energía, es una tendencia mundial que preocupa a todos y que intenta combatir el derroche de los recursos energéticos y estimular el cuidado del medio ambiente.

El significativo crecimiento de la demanda eléctrica a nivel residencial no es un hecho observado solo en los países desarrollados, el avance gigantesco de la tecnología, está generando preocupación en todo el mundo.

Generar energía tiene un alto costo económico y una consecuente afectación medio ambiental. Por lo tanto, cuidar el recurso eléctrico y evitar el uso innecesario es más barato que generarlo.

El Programa organizado por el Ente Regulador Eléctrico es un paso hacia delante en el cuidado del recurso y es también una contribución con el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía, lanzado por el gobierno nacional en diciembre del 2007 y que incluye acciones para lograr una mayor eficiencia energética en el corto, mediano y largo plazo.

Estado y Sociedad deben unirse en la puesta en marcha de prácticas saludables que permitan eficientizar el uso energético.

Acciones para conseguir un ahorro en el consumo de potencia como el reemplazo de lámparas de bajo consumo en los ambientes donde se mantiene una iluminación artificial prolongada, el apagar por completo los electrodomésticos evitando la modalidad "stand by" o en "espera", el mantener los equipos de aire acondicionado en temperatura moderada, no dejar enchufado el recargador de batería de celulares y apagar el monitor de las PC, si no se están usando, son conductas cotidianas que asegurarían una sensible rebaja en el consumo eléctrico total.

Este programa tiene significativa importancia, ya que las escuelas tienen gran poder de convocatoria comunitaria y los niños son vehículos de conocimientos y patrones de conducta. La transmisión de conceptos sobre fuentes de energía haciendo hincapié en energías renovables, uso responsable de la energía y su relación con el medio ambiente, seguramente promoverá cambios de hábitos de consumo y conciencia en la sociedad de que el cuidado de este recurso es responsabilidad de todos.

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de marzo de 2010.

Silvia Cardozo

Artículo 1º - Declarar de interés legislativo el "Programa Educativo para el Uso Responsable de la Energía" que, organizado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) se desarrollará en el presente ciclo lectivo en las escuelas de nuestra Provincia.

Art. 2º - Se acompaña al presente proyecto de resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 9 de marzo de 2010.

Silvia Cardozo

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

23

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55266)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el contexto del Bicentenario, la Presidenta Cristina Fernández anunció la creación de un fondo especial de U\$S 6.569.000.000 con reservas monetarias del Banco Central (BCRA) para garantizar el pago de la deuda externa. Esta medida fue instrumentada a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia 2010/09 el 14 de diciembre.

El dinero del "fondo del bicentenario" estará destinado a garantizar el pago de los vencimientos de deuda pública con el sector privado y organismos multilaterales durante todo 2010, que ascienden, precisamente a U\$S 6.569.000.000.

La creación de este fondo utilizando las reservas del BCRA, provocó una importante reacción del entonces titular de esta entidad, Martín Redrado, quien tuvo que terminar renunciando a su cargo. El detonante del conflicto con Redrado fue la demora del Banco Central para transferir los más de US\$ 6.569.000.000 de sus reservas, a una cuenta del Tesoro Nacional para garantizar el pago de la deuda en 2010.

El DNU 2010/09 es inconstitucional, porque afecta la independencia de poderes. La facultad de regular el dinero es del Congreso, que lo delega en un ente con autonomía. En este caso el Ejecutivo, a través del DNU, se apropia de facultades constitucionales del Poder Legislativo. Es por lo expuesto y luego de los reclamos de la oposición, es que el Poder Ejecutivo nacional aceptó tratar el Decreto en el seno del Congreso de la Nación.

Ante lo mencionado en el párrafo anterior, se abrió una serie de negociaciones con los gobernadores y legisladores nacionales, a fin de

conseguir las adhesiones necesarias para aprobar la conformación del cuestionado fondo.

Posteriormente y debido a que la justicia había intercedido frenando la utilización de las reservas del Banco Central, la Presidente en su discurso inaugural del nuevo período de sesiones del Congreso, sorprendió al arco opositor al anunciar la derogación del DNU que creó el Fondo del Bicentenario, la creación del Fondo del Desendeudamiento Argentino (DNU 298/10 y la transferencia de reservas).

Una vez anunciado el nuevo fondo, al cual se le cambió el nombre, el gobierno ordenó la transferencia de los fondos del Central al Tesoro y se publicó una edición extra del Boletín Oficial, con los decretos a través de los cuales derogó el FOBI, creó el Fondo del Desendeudamiento y la Comisión de Seguimiento. De esta forma, el PEN puso en inmediata vigencia la normativa, lo cual le permitió hacerse de U\$S 6.569.000.000 de las reservas.

Lo manifestado en el párrafo anterior, es de una gravedad institucional como nunca antes se vio. No tan solo se arroga poderes que le son consagrados por la Constitución nacional al Congreso de la Nación, si no que en una maniobra política, hace caso omiso a lo dispuesto por la Justicia, la cual restringía el uso de los fondos.

Es trascendental afirmar la independencia que debe tener el Banco Central, lo cual es de vital importancia a la hora de formular la política monetaria en cualquier país. Con estas medidas de firmar DNU para la utilización de las reservas se esta violando claramente esta independencia, afectando gravemente la institucionalidad, cosa que este gobierno realiza constantemente.

Cabe recordar que cuando en Argentina se usaba al Banco Central como segunda caja o como la segunda Tesorería, se llegaron a quitar 13 ceros en nuestra moneda, se pagaron de sueldos con bonos, con "cuasi monedas", confiscaron ahorros y entregaron bonos (Plan Bonex), y finalmente la apropiación de los depósitos en dólares de 2001/02. En el listado de saqueos no podemos dejar de mencionar el repetido despojo de los recursos de las Cajas de Jubilaciones, del cual la apropiación de los fondos de las AFJP, por su magnitud y características, debería figurar en primer término.

Pues bien, es a la luz de estos y otros antecedentes que resultan por demás preocupantes, ciertas ideas e iniciativas de uso de las reservas de divisas del Banco Central. A esta altura del debate ha quedado claro que iniciativas como el FOBI o Fondo del Desendeudamiento, no tienen otra finalidad que financiar un gasto público desbordado.

Es por lo expuesto en los párrafos anteriores, que el presente proyecto busca que esta H. Cámara exprese a los legisladores nacionales por Mendoza, la necesidad de rechazar y declarar la nulidad del Decreto de Necesidad y Urgencia 298/10, reintegrando los fondos indebidamente transferidos, al Banco Central de la Republica Argentina.

Por estos fundamentos y, los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 11 de marzo de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza, rechacen y declaren la nulidad del Decreto de Necesidad y Urgencia 298/10, reintegrando los fondos indebidamente transferidos, al Banco Central de la Republica Argentina.

Art. 2º - Su preocupación por el agravio institucional ocasionado por la Presidenta, al no respetar la decisión del Congreso de la Nación y evadir la decisión judicial interpuesta al DNU 2010/09.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2010.

Antonio Spezia

- A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES.

24

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXYTE. 55272)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Según nota del diario San Rafael del 5 de marzo del corriente año "Es llamativo que algunos están directamente sin energía", recalcó Marcelo Represas, delegado Sur de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, quien argumentó que los repuestos tienen que ser enviados desde la Ciudad de Mendoza y que cuando se depende de estas gestiones, en la mayoría de los casos el tiempo de espera no se condice con la necesidad de reparación de los mismos.

Represas aclaró que para la "sección semáforos" hay una sola persona designada para atender el mantenimiento de todos los semáforos, no únicamente de San Rafael, sino de todo el Sur mendocino. "Es decir que para contar más o menos con un equipo operativo se tiene que afectar a una persona del área administrativa, que con la mejor predisposición colabora para poder cubrir todas las necesidades del Sur", explicó.

Agregó que se espera incorporar dos auxiliares para que se realice la reparación de los estantes de los semáforos, que es la parte más elevada y que hay que contar con un vehículo especial para poder realizar esa tarea.

"Es muy difícil realizar un mantenimiento eficaz con tan poco personal", afirmó el delegado,

que añadió que el pedido de designación está hecho desde el mes de setiembre del año pasado, que plantea no sólo la necesidad de personal sino que ante circunstancias de salud del único operario con que cuenta, prácticamente la delegación se queda sin funcionar y postergas.

Por estos fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Mario Casteller

Artículo 1º - Qué vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Vías y Medios de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, asigne más personal para la atención y el mantenimiento de los semáforos en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

25
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55273)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La gran tormenta que azotó a San Rafael el 17 de diciembre pasado dejó en malas condiciones al puente que une San Rafael con General Alvear.

La respuesta de este fenómeno natural provocó el desborde del Canal Babacci, que ocasionó que la estructura del puente cediera y se produjeran grandes fisuras.

Por temor a nuevos desbordes y accidentes provocados por el mal estado de la ruta 143, se piensa en demoler el puente y reconstruirlo, aunque aún no se han estimado costos ni tiempo de ejecución.

Por el momento el paso permanece cortado totalmente y Vialidad se encuentra en el lugar realizando medidas preventivas. Hasta nuevo aviso, los camiones de carga deberá transitar por un desvío.

El canal Babacci puede desbordar su caudal ante una crecida y provocar inundaciones como las que se produjeron el 17 de diciembre en este sector de Rama Caída. Nota extraída del Diario de San Rafael, 10 de marzo del corriente año.

Por estos fundamentos y, los que oportunamente se darán, es que solicito el

tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Mario Casteller

Artículo 1º - Vería con agrado que el Poder Ejecutivo realice las gestiones pertinentes ante la Dirección Provincial de Vialidad, con el objeto de solicitar la rápida construcción del puente del "Canal Babacci" de San Rafael que se encuentra inhabilitado.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Mario Casteller

- A LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA.

26
PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55274)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Las escuelas y comunidades se inquietan de manera creciente por la cantidad de robos que han sufrido durante los últimos tiempos.

La delincuencia es uno de los problemas que crece cada día más, no solo en nuestro país, sino en el mundo entero; es una de las acciones socialmente negativa, que va a lo contrario fijado por la ley y a las buenas costumbres, creadas y aceptadas por la sociedad.

El fenómeno de la violencia es muy complejo. Hay muchas causas, y están íntimamente relacionadas unas con otras y conllevan a la delincuencia. En general se agrupan en biológicas, psicológicas, sociales y familiares. Cualquiera sean las causas, no se justifica que sujetos destrocen o saqueen una institución educativa, como es de conocimiento público que "mal vivientes destrozaron y saquearon la escuela N° 2-005 Raquel Menéndez de Pavón, para hipoacúsicos en la capital de Mendoza", según publicación de diarios provinciales.

Por encima de todo, cabe destacar que los más exitosos de los enfoques y más ágil, es poner en énfasis, la promoción de la seguridad escolar a través de la prevención; sugiriendo como objetivo a corto plazo, la creación de cargos de celador-sereno en las instituciones escolares.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Norma Moreno

Artículo 1º - Vería con agrado, que la Dirección General de Escuelas, a través del área que

corresponde, instrumente la creación de cargos con la figura de celador-sereno, en todos las instituciones educativas de la provincia de Mendoza.

Art. 2º - Registre, hágase saber y archívese.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Norma Moreno

- A LA COMISIÓN DE CULTURA Y EDUCACIÓN.

27
ORDEN DEL DIA

A) PREFERENCIAS CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 55260/10 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, el Consejo Asesor Permanente en Salud de la Provincia.

B) PREFERENCIAS CON DESPACHO DE COMISIÓN:

1 – Expte. 53795/09 –Proyecto de ley del diputado Arenas, modificando el Art. 114 de la Ley 6082 – Conducir en estado de intoxicación alcohólica, por estupefacientes o cualquier otra sustancia-.

2 – Expte. 48154/08 –Proyecto de ley del diputado Cazzoli, incorporando el Art. 45 bis e inciso j) en el Art. 114 de la Ley 6.082 –Tránsito y Transporte-.

3 – Expte. 54020/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 6º de la Ley 6396 –Régimen de Coparticipación Municipal-.

4 – Expte. 53344/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el inciso 1) del Art. 29 de la Ley Nº 6.721 -Régimen Policial-.

5 - Expte. 53024/09 –De Salud Pública y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley de la diputada Cardozo, creando el Programa Provincial de Reproducción Humana Asistida.

6 – Expte. 54197/09 –Proyecto de ley de la diputada Nidia Martini, adhiriendo a la Creación del Pacto Federal Legislativo de Salud, suscripto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

7 – Expte. 52636/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, modificando el Art. 57 de la Ley 6722 –Policía de Mendoza-.

8 – Expte. 53126/09 –Proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo el ejercicio de la Actividad Farmacéutica en la Provincia de Mendoza.

9 – Expte. 40738/05 y sus acums. 44691/07 y 51066/08 -Proyectos de ley de los diputados Blanco, Vicchi, Carmona y Poder Ejecutivo, respectivamente, creando Recursos Energéticos Sociedad del Estado.

10 – Expte. 50647/08 -Proyecto de ley del diputado Lazaro, derogando el Art. 28 de la Ley 6082 – Tránsito y Transporte-.

11 – Expte. 50408/08 –Proyecto de ley del diputado Petri, modificando los Arts. 171. 271, 285 y 390 de la Ley 6730 –Código Procesal Penal-.

12 – Expte. 54151/09 -Proyecto de ley de la diputada Castellano, autorizando a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071, a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso, a fin de asistir financieramente a los productores vinculados a la actividad agropecuaria de los Departamentos La Paz, Lavalle y Santa Rosa.

13 – Expte. 52607/09 –Proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, adhiriendo a la Ley Nacional Nº 26485 de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en el ámbito en que desarrollen sus relacionales interpersonales.

14 – Expte. 52914/09 –Proyecto de ley de la diputada Mirta Díaz, estableciendo que todas las mujeres que trabajen en el Estado provincial, bajo el régimen de locación de servicios, gozarán a partir de la comunicación fehaciente del estado de gravidez de los mismos derechos a la protección de la maternidad que tienen las agentes de planta permanente y temporaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley 5811.

15 – Expte. 54828/10 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, modificando el Art. 26 bis) de la Ley 7493 -Personal Penitenciario-.

16 – Expte. 52571/09 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, derogando los artículos 333, 334, 335, 336, 337, 338, y 339 de la Ley 552 Orgánica de Tribunales de la Provincia y creando el Registro de Revocatoria de Mandatos.

17 – Expte. 54820/10 –Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, agregando el Art. 13 bis) a la Ley 3058 -Notarial de Mendoza-.

18 – Expte. 54457/09 –Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, estableciendo la regulación de los requisitos exigidos para la publicación de avisos clasificados de ofertas laborales a los fines de evitar posibles casos de captación de personas para ser sometidas a la trata.

19 – Expte. 54231/09 –Proyecto de ley del diputado Casteller, estableciendo que las entidades de bien público destinadas a hogares con fines humanitarios

y gratuitos que alberguen o cuiden personas con capacidades diferentes serán eximidas de pagar los servicios de gas y electricidad.

C) DESPACHOS:

Nº 425 - Expte. 53544/09 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de ley del diputado Tornello, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno ubicada en el Distrito Gustavo André, Departamento Lavalle, para ser destinada a la apertura de una calle pública como extensión de la calle Nº 4.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 426 - Expte. 52126/09 – De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, proyecto de ley de la diputada Florinda Seoane, autorizando al Poder Ejecutivo a transferir en donación a la Municipalidad de Rivadavia un inmueble sito en calle Galigniana S/N Distrito Los Campamentos, departamento Rivadavia, destinado al funcionamiento de un Centro Integrador Comunitario.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 427 - Expte. 40965/05 –De Legislación y Asuntos Constitucionales y de Desarrollo Social, en el proyecto de resolución, aceptando la observación realizada por el Poder Ejecutivo a la sanción Nº 7.448, estableciendo el marco jurídico para prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia familiar.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 428 - Expte. 48605/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, en el proyecto de declaración del diputado Vicchi, expresando el deseo que los legisladores nacionales por Mendoza impulsaran la sanción de una ley, aseguraran a la Provincia la participación que les corresponde en la distribución de los fondos que recauda en concepto de retenciones al sector agropecuario.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 429 - Expte. 48385/08:

A) De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, en el proyecto de ley del diputado Orbelli, disponiendo que en cada plaza o espacio verde de jurisdicción provincial, sea plantado un Ceibo, identificándola como Flor Nacional.

B) De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48385/08.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 430 - Expte. 47823/08:

A) De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, en el proyecto de resolución del diputado Puga, solicitando al Poder Ejecutivo declare la emergencia

de las instalaciones del Hospital Teodoro Schestakow, ubicado en el departamento San Rafael.

B) De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47823/08.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 431 - Expte. 53727/09 –De Desarrollo Social, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53727/09, proyecto de resolución de la diputada Castellano, invitando a la ministra de Desarrollo Humano, Comunidad y Familia a la Comisión de Desarrollo Social de esta H. Cámara, a fin de informar puntos referidos a la DINAFA.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 432 - Expte. 36821/04 y sus acums. 41340/06, 49383/08 y 50347/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura los Exptes. 36821/04, 41340/06, 49383/08 y 50347/08, en los proyecto de ley de los diputados Urigüen, Blanco, Rodríguez R. y Marín, respectivamente, estableciendo un nuevo régimen de coparticipación Municipal en la Provincia.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 433 - Expte. 46662/07 –De Cultura y Educación, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 46662/07, proyecto de declaración del diputado Montenegro, declarando de interés de esta H. Cámara, la Guía Didáctica Bilingüe Malargüe Natural.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 434 - Expte. 53511/09 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53511/09, proyecto de resolución de la diputada Castellano, solicitando a la Comisión de Salud de esta H. Cámara que invite al Director del Hospital Central para que informe sobre el Servicio de Terapia Intensiva.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 435 - Expte. 34877/04 –De Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes; Legislación y Asuntos Constitucionales y de Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34877/04, proyecto de ley del diputado Serralta, creando en el ámbito del Ministerio de Justicia y Seguridad la Comisión de Seguridad Bancaria y de Hipercentros de Consumo en la Provincia de Mendoza.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 436 - Expte. 48395/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48395/08, proyecto de ley del diputado Rodríguez, estableciendo que los montos por habitante en cada departamento que surjan de la distribución de la masa dineraria coparticipable correspondiente al Ejercicio Fiscal 2.008, serán garantizados por la

Provincia como base mínima a distribuir en los ejercicios subsiguientes.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 437 - Expte. 49006/08 –De Hacienda y Presupuesto y Asuntos Tributarios, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49006/08, proyecto de ley de la diputada Vietti, facultando al Poder Ejecutivo a efectuar el traspaso de la recaudación y administración del Impuesto Inmobiliario a partir del año 2.009 a los Municipios.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 438 - Expte. 47903/08 –De Salud Pública, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47903/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo el funcionamiento de la Junta Médica de Salud Laboral dependiente de la Dirección General de Escuelas de Malargüe.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 439 - Expte. 50852/08 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50852/08, proyecto de resolución del diputado Gil, solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente informe referido al deterioro y pérdida de ejemplares de aguaribay.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 440 - Expte. 49996/08 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49996/08, proyecto de ley de la diputada Monserrat, modificando el Art. 1º de la Ley Nº 7751.

EN CONSIDERACIÓN

Nº 441 - Expte. 47213/07 –De Ambiente, Urbanismo y Vivienda, girando al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47213/07, proyecto de ley del diputado Millán, creando la Ley de Acuicultura (cultivo de organismos acuáticos).

EN CONSIDERACIÓN

IV

**EXPTE. 55260.
CONSEJO ASESOR PERMANENTE
EN SALUD**

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al Orden del Día.

Preferencias con o sin despacho de comisión del expediente 55260.

- El texto es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY EN REVISIÓN
(EXPTE. 55260)**

**EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON
FUERZADE**

LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Salud el Consejo Asesor Permanente en Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - El organismo que por esta ley se crea estará integrado por representantes de: universidades públicas y privadas con asiento en la Provincia de Mendoza que posean carreras relacionadas con la salud, sociedades científicas, colegios profesionales de ciencias de la salud e instituciones que por su prestigio deban ser incluidas. La cantidad de miembros será determinada por la autoridad de aplicación teniendo en cuenta el dinamismo en la emisión de dictámenes e informes y la representatividad de los sectores involucrados en la salud.

El cargo de miembro del Consejo Asesor será ejercido ad honorem.

Art. 4º - Es función del Consejo, sin perjuicio de los que la autoridad de aplicación le adicione, ser el órgano consultivo permanente de carácter no vinculante del Ministerio de Salud en cuanto asunto lo requiera, sin perjuicio de ser necesaria su opinión cuando se definan políticas sanitarias.

Sus dictámenes e informes serán dados a conocer al público.

Art. 5º - La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de 30 días a partir de su promulgación.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

**DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DEL
H. SENADO, en Mendoza, a los dos días del mes de
marzo del año dos mil diez.**

Mariano Godoy Lemos Sergio Bruni
Sec. Legislativo Vicepresidente

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: voy a proponer que se dicte una resolución aceptando la media sanción venida del Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECARBAREN - Señor presidente: desde nuestro bloque vamos a aceptar el proyecto presentado por el Consejo Provincial de Salud y también vamos a aceptar la media sanción que viene del Senado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general y en particular la moción del diputado Marín de aceptar la media sanción del Senado.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 8)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se anunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncia y aprueba sin observación de los Arts. 1º al 5º.

- El Art. 6º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Poder Ejecutivo para su promulgación.

-(Ver Apéndice N° 1)

V

EXPTE 53544. EXPROPIACIÓN DE TERRENO DISTRITO GUSTAVO ANDRÉ

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 425, expediente 53544.

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 53544)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Municipalidad de Lavalle, interesada en dar una respuesta concreta en el ordenamiento de su territorio que permita garantizar el bienestar de sus pobladores, está abocada en resolver un viejo pedido de la comunidad de Gustavo André, en cuanto a la conectividad de la calle La Cantina y Cortadera.

En el plano aportado por la Dirección General de Irrigación, el cual se adjunta copia identificada con el N° 1, aparece la expropiación solicitada como extensión de la Calle N° 4, entre el Colector "A" y la calle La Cortadera. Por ello se solicita la declaración de utilidad pública y posterior expropiación de una fracción de terreno de 20 mts de ancho por 750 mts de largo, para posibilitar el libre tránsito por ese sector.

Además, como elemento que facilite el trámite requerido, se adjunta una copia de la nota presentada por los vecinos del lugar en donde solicitan a la Dirección Provincial de Vialidad Seccional N° 10 de Lavalle dicha apertura, y los planos aportados por la municipalidad Lavalle en donde se identifica a las propiedades por las que debería pasar la nueva traza de la calle. Los planos son los siguientes:

I - Nomenclatura catastral 13-99-00-1500-477487

II - Nomenclatura catastral 13-99-00-1500-496507

III - Nomenclatura catastral 13-99-00-1500-483515

IV - Nomenclatura catastral 13-99-00-1500-470530

Esta expropiación y apertura de calle son sumamente necesarias ya que en épocas de lluvia el lugar es prácticamente intransitable y no existe la posibilidad de mejorar el acceso si no se cuenta con la aprobación del presente proyecto.

Por todo lo expuesto y, contando con elementos suficientes para dar curso favorable al pedido efectuado por la municipalidad Lavalle, es que considero oportuno que se apruebe el presente proyecto de ley.

Mendoza, 1 de setiembre de 2009.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declárese de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de 15.000 m2 que consta de 20 mts. de ancho por 750 mts. de largo, de los inmuebles ubicados en el Distrito de Gustavo André, que serán destinados a la apertura de una calle pública (extensión calle N° 4) que facilite el acceso a los pobladores del lugar. La misma se ubica: entre Colector "A" y calle La Cortadera s/n del Distrito Gustavo André, Departamento Lavalle Plano N° 1 del Departamento General de Irrigación). Los datos de los terrenos involucrados en la expropiación solicitada son:

- Titulares registrales:

- (Plano I) José Manuel Lara y José Lara Nomenclatura Catastral 13-99-00-1500-477487.

- (Plano II) José Manuel Lara y José Lara (pretendido por Demetrio André) Nomenclatura Catastral 13-99-00-1500-496507.

- (Plano III) José Manuel Lara y José Lara (pretendido por José Juan Sotile) Nomenclatura Catastral 13-99-00-1500-483515.

- (Plano IV) Fernando Adrián Fernández (Actual propietario Alejandro José Gagliano) Nomenclatura Catastral 13-99-00-1500-470530.

Art. 2º - El sujeto expropiante de esta norma será el gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 1 de setiembre de 2009.

Pablo Tornello

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: una pequeña corrección.

El expediente 55245 tiene que ir a la Comisión de Cultura, ha sido erróneamente enviado a Turismo y Deportes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción del diputado Maza.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 9)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar el expediente 53544, despacho 425.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.

- Se enuncia el Art. 3º, que tiene una modificación hecha a mano, en donde decía: "el sujeto expropiante de esta norma será la municipalidad", ahora dice: "la erogación que demande la presente será atendida por la Municipalidad Lavalle", y dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: sencillamente para que se aclarara la redacción final del artículo, pero si es la que termina de leer el secretario, entiendo que podemos seguir.

- Se enuncia y aprueba con modificaciones el Art. 3º.
- El Art. 4º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado para su revisión.

- (Ver Apéndice N° 2)

VI

EXPTE. 52126. DONACIÓN INMUEBLE A CENTRO INTEGRADOR VOLUNTARIO

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Despacho 426, expediente 52126.

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 52126)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Es necesario que el Estado provea la disposición de edificios adecuados para que la población pueda desenvolver en ellos diversas actividades que hacen a la vida en comunidad, sociales, culturales, educativas, prestación de servicios, donde se integren niños, jóvenes, adultos y mayores.

Contando la provincia con un bien como es el salón que se encuentra construido en el inmueble de referencia que hace varios años no tiene uso, es necesario darle un destino importante y útil en miras al bien común.

Es ideal su ubicación ya que en la zona funciona una escuela de nivel primario, hay una numerosa población rural, cuenta con Unión Vecinal, Centro de Salud, consorcio de agua potable, Capilla vecinal "María Auxiliadora" y Centro de jubilados.

La municipalidad Rivadavia, como donataria lo afectará al funcionamiento de un CIC (Centro Integrador Comunitario), proyectando y coordinando su uso, haciéndose cargo de su reparación y preparación a los fines programados.

Por todo lo expuesto solicitamos se dé sanción favorable al presente proyecto de ley.

Mendoza, 13 de abril de 2009.

Gerardo Soria
Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

Artículo 1º - Autorícese al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, en donación a la Municipalidad de Rivadavia, un inmueble sito calle Galigniana s/n, del Distrito Los Campamentos, Departamento Rivadavia, constante de una superficie de quinientos ochenta y siete metros, cinco decímetros cuadrados, frente a calle Galigniana s/n de dicho distrito, el cual consta de un salón y dependencia. Inscripto el dominio a nombre del Banco Mendoza S.A al N° 16833, fojas 119 del Tomo 4.D de Rivadavia.

Art. 2º - El inmueble mencionado precedentemente, será destinado al funcionamiento de un Centro Integrador Comunitario, con cargo para la donataria de su reparación y conservación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Mendoza, 13 de abril de 2009.

Gerardo Soria
Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Seoane.

SRA. SEOANE - Señor presidente: quiero explicar de qué se trata este proyecto de ley presentado y que tiene el aval de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales.

Es un bien inmueble de la Provincia que hace bastante tiempo que está en la comunidad y que, si la municipalidad accede, se podría hacer algún convenio con la Unión Vecinal para poder aprovecharlo, y si tenemos la oportunidad de que la municipalidad pueda rescatarlo va a ser de mucho

beneficio para la comunidad, que a veces necesita el lugar para talleres culturales, reuniones de jubilados o para los jóvenes que participan en actividades deportivas.

Agradezco a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales que le haya dado el aval a este proyecto de ley y también insto a los legisladores de la Cámara para que le den sanción favorable a este pedido.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar en general y en particular el despacho 426.

- Resulta afirmativa.
- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º y 2º.
- El Art. 3º es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Honorable Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 3)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: voy a solicitar que se incorpore en un expediente al cual ayer hice mención en la Comisión de Labor Parlamentaria, del diputado Spezia, que modifica la Ley 25413, Impuesto al Cheque, un proyecto de declaración del expediente 55222 que tiene la firma de los integrantes de la Comisión Legislación y Asuntos Constitucionales para que se trate.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: había sido girado a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el expediente, salvo que esté equivocado me gustaría que ratifique o rectifique lo que estoy diciendo, de ser así no lo vamos a acompañar hasta que tenga las firmas de las dos comisiones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 12.13.
- A las 12.19, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: como hemos comprobado el expediente al que hace referencia el diputado Casteller, que ha sido remitido a la Comisión de Hacienda y tratando de ser orgánico con el tratamiento del mismo y de los distintos temas que llegan a la misma y sobre todo con la importancia del debate que se está dando con el tratamiento famoso al impuesto a los cheques, vamos a solicitar que mantenga su estado y que el mismo sea tratado como corresponde en la Comisión de Hacienda. Por lo expuesto no vamos a

dar el acuerdo a la solicitud planteada por el citado diputado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Les informo a los diputados que nos estamos apartándonos del plan de labor previsto, corresponde en el período de tratamiento sobre tablas, no obstante tiene la palabra, el diputado Spezia.

SR. SPEZIA - Señor presidente: ya lo manifesté en la otra sesión y no me sorprende la actitud del bloque oficialista, porque cada vez que hay que tratar temas que benefician a la Provincia, pero que de alguna manera tocan los intereses y caprichos del gobierno nacional, los mendocinos tenemos que seguir esperando para ver qué se resuelve allá.

Este proyecto que fue presentado en la sesión pasada y no se dio tratamiento sobre tablas, es un proyecto de resolución que ahora tiene un despacho de la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales, de declaración por el cual no estamos afectando el presupuesto ni los recursos, ni finanzas de la Provincia, como para que sea necesario su pase a la Comisión de Hacienda.

Soy respetuoso de la organización que tiene la Cámara y si debe pasar a esa comisión, así se hará, y quiero que quede en claro y en esto los mendocinos tienen que saber como trabajamos y nos preocupamos por los temas que a pesar que no están dentro de nuestro ámbito para resolver, algunos legisladores estamos muy preocupados por la defensa de los intereses de Mendoza, por las defensas de los fondos que le corresponden a la Provincia. Vemos que incluso el oficialismo, a través del vicegobernador, se ha manifestado absolutamente favorable y todavía podemos tener alguna sorpresa con algún legislador nacional que realmente llegue a votar en función de lo que prometió en su campaña, de los intereses de la Provincia de Mendoza .

Desde lo personal creo que es inaudito que si peleamos para que lleguen fondos a la Provincia busquemos artilugios. Nos quejamos porque habíamos previstos en el Presupuesto 20010, 247.000.000 de endeudamiento y gracias al apoyo del bloque oficialista se pudo sacar esa partida y de esa manera manejarnos con el Presupuesto; con esto tendríamos un incremento de 300.000.000 de pesos más para que el gobierno de la Provincia pudiera hacer obras, cubrir las deficiencias que hay en salud, educación, justicia y seguridad. Esto no le interesa al gobernador, está más interesado en ir al Chaco para estar en un acto del partido oficialista, ser el abanderado y único gobernador que ha salido a defender esta impronta y lo único que hace es seguir perjudicándonos.

De los fondos que van por fuera de la coparticipación, los que tienen absoluta discrecionalidad del matrimonio presidencial, a Santa Cruz le toca 4.278 pesos por cada habitante, mientras que a los mendocinos nos toca 420 pesos por cada uno. Sigamos cediendo fondos a la Nación para que ellos, caprichosamente, sigan obligando y

extorsionando a los gobernadores para que sus legisladores tengan que apoyar y aprobar las leyes que les pone impronta el gobierno nacional.

Si este expediente necesita despacho de la Comisión de Hacienda, que sea girada a la misma. Lo que solicito es que tenga preferencia con o sin despacho para la próxima sesión porque realmente es un expediente de declaración y no afecta en nada a los fondos de la Provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente, así como al diputado preopinante no se sorprende de algunas cosas del oficialismo tampoco me sorprende a mí su alocución. Si es tan respetuoso de los mecanismos de la Cámara, todo este discurso con algunos números en los que no coincidimos pero en lo que no vamos a ponernos a discutir.

El diputado Spezia debería informarse más, si estos 300.000.000 de pesos no llegaron, modificando la Ley de Cheque, tendríamos la posibilidad de perder parte de las asignaciones familiares. Seguramente como estas asignaciones familiares van a la gente más humilde, a los desprotegidos, y al diputado Spezia esto no le interesa; seguramente le interesan más algunas obras que pensar que parte de los 350.000.000 de pesos que vienen a la Provincia por asignaciones familiares, familias que trabajan en negro, que no tienen otros ingresos, que garantizan con eso que los chicos puedan estudiar. Seguramente esto no le interesó nunca.

Entrar en la discusión ideológica de por qué el gobernador está planteando lo que plantea, no es el momento y mucho menos por un proyecto de declaración.

Solicitamos que siga la vía que corresponde, la misma que se votó en la sesión pasada y que es que pase por dos comisiones. Cuando quiera podemos debatir los beneficios o no de modificar el porcentaje de la Ley de Cheque, y otros mecanismos que no solo el gobernador plantea, a los efectos de que pudiesen llegar al gobierno de la Nación.

Con respecto a cómo votaría algún legislador por Mendoza, que no quepan dudas que van a votar lo que su conciencia les dicte, tratando no solo de preservar si son mayores o menores los ingresos con esta ley, sino también poder respaldar políticas nacionales que han venido siendo acertadas.

Cada uno tiene su ideología y su forma de pensar, la historia así lo marca, por lo tanto el debate lo daremos cuando la semana que viene se trate el proyecto; nuestros números no condicen con los de el diputado Spezia y tenemos forma de demostrarlo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la preferencia con o sin despacho de comisión mocionada por el diputado Casteller.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice N° 19)

VII

EXpte. 40965. ACEPTANDO LA SANCIÓN N° 7448 DEL P. E.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 427.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 427

Expte. 40965/05

H. Cámara:

Vuestras Comisiones de LEGISLACIÓN Y ASUNTOS CONSTITUCIONALES, ha considerado el proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, mediante el cual "SE REMITE OBSERVADA LA SANCIÓN N° 7448 POR LA CUAL SE ESTABLECE EL MARCO JURÍDICO PARA PREVENIR, CONTROLAR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA LABORAL" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la observación realizada por el Poder Ejecutivo a la Sanción N° 7448, mediante la cual se establece el marco jurídico para prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia laboral.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 20 de mayo de 2008.

Raúl Vicchi, Raúl Millán, Rogelio Gil, Daniel Ortiz, Mario Casteller, Gabriela Sánchez.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: solicito que los despachos desde el 427 al 441 inclusive sean considerados en bloque.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Blanco.

SR. BLANCO - Señor presidente: el despacho 432, fue acordado en labor parlamentaria que no fuera al Archivo porque no teníamos claro si este expediente y su acumulación deberían haberse acumulado al que se aprobó de la Ley de Coparticipación. Solicito

se acumule al proyecto con aprobación de la Ley de Coparticipación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: en relación al despacho 437, se ha acordado en Labor Parlamentaria que volviese a comisión, dado que no mantiene el espíritu de la modificación de la ley de Coparticipación, por lo cual debía estudiarse porque se trata de la transferencia de recaudación de uno de los impuestos que conforman la masa coparticipable. Moción que vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: el expediente 430 tiene dos despachos. Solicito sea tratado, porque uno de los despachos aprueba el pedido de emergencia del Hospital Schestakow.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: a los efectos de ordenar la sesión, la buena intención de la moción del diputado Vicchi. se ha visto desvirtuada porque hubo consideraciones que no se han tenido en cuenta. En el despacho 429 hay dos despachos. Ayer, en Labor Parlamentaria, habíamos acordado unificarlo en un despacho de resolución.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Díaz.

SRA. DÍAZ - Señor presidente: respecto del despacho 427, tiene un error, porque se refiere a violencia laboral, no familiar.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se hace constar en Secretaría.

Tiene la palabra el diputado Montenegro.

SR. MONTENEGRO - Señor presidente: es para pedir que el despacho 433 vuelva a comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a tratar en conjunto los despachos que van al Archivo, a excepción de los despachos 429, 432, 433, 437 y 430.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se van a votar en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados, se comunicarán.

- (Ver Apéndices Nros. 11 al 20 inclusive)

VIII

EXPTE. 48385. PLANTACIÓN DE CEIBOS FLOR NACIONAL

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 429.

- El texto es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 429

Expte. 48385/08

H. Cámara:

Vuestra Comisión de AMBIENTE, URBANISMO Y VIVIENDA, ha considerado el proyecto de ley, presentado por el diputado Luis Orbelli, mediante el cual "SE DISPONE QUE EN CADA PLAZA PÚBLICA SEA PLANTADO UN CEIBO, CON LA IDENTIFICACIÓN NECESARIA" y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja prestéis sanción favorable al siguiente

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1° - Dispónganse los medios necesarios, a fin de que en cada plaza o espacio verde de jurisdicción provincial, sea plantado un ceibo, y se le realice la identificación necesaria como flor nacional.

Art. 2° - Invítese a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 3° - Los gastos que demande la presente ley, deberán ser atendidos por la partida presupuestaria que la Secretaría de Medio Ambiente destine a tal fin.

Art. 4° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de Comisiones, 6 de mayo de 2008.

Amalia Monserrat, Humberto Montenegro, Roberto Blanco, Roberto Infante, Antonio Spezia, Juan Dávila, Mario Casteller.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Orbelli.

SR. ORBELLI - Señor presidente: éste es un proyecto demasiado simple y consiste en la posibilidad de desarrollar la planta del ceibo, para que nuestros niños vayan tomando conocimiento de cual es el árbol que produce la flor nacional. Parece que los legisladores han hecho un estudio profundo del tema y han llegado a la conclusión que debe ser

una resolución, para que pueda existir en alguna plaza de esta provincia.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: en la Comisión de Labor Parlamentaria con el diputado Casteller, vimos con sorpresa que había un despacho enviándolo al Archivo y me parece mejor la reflexión del diputado Orbelli con respecto a la metodología. Intentamos rescatar la idea primigenia para que pudiera ser viable.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Recabarren.

SR. RECABARREN - Señor presidente: desde nuestro bloque vamos a apoyar el punto A, el cual es proyecto de ley del diputado Orbelli para que en cada plaza se coloque un símbolo patrio, como es la flor del ceibo, porque hace tiempo venimos viendo de qué manera se inculca a nuestra juventud la activación de los símbolos patrios, es un granito de arena más. A cada municipio se le pide la adhesión, no se lo obliga, va a quedar a criterio de cada municipio.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un breve cuarto intermedio.

- Así se hace, a las 12.39
- A las 12:57, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión. Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: creo que en función de lo que se ha dicho aquí, amerita dar las explicaciones de cómo se presentaron estos expedientes en la Comisión de Hacienda y Presupuesto con respecto del expediente, autoría del diputado Orbelli, y siendo coherente en la forma en que se evaluó en la Comisión de Hacienda, partiendo del despacho favorable que tenía el mismo de la Comisión de Ambiente, el diputado Orbelli lo firma porque tenemos elementos para considerar que era mucho más aceptable el archivo del mismo, en contra del criterio de la Comisión de Ambiente.

Pero posteriormente, y ayer se incorporaron algunos elementos que hicieron que de alguna forma adoptáramos en la Comisión de Hacienda el criterio que en su momento había sido tenido en la Comisión de Ambiente.

Por eso está la firma del diputado Orbelli, valoramos porque él fue consecuente con lo que en su momento entendió como criterio en la Comisión de Hacienda.

Con respecto al 432, sucedió que cuando se trató el acuerdo político entre el intendente y el gobernador, y del mismo surge lo que fue la autorización del endeudamiento y la modificación de la Ley de Coparticipación, nosotros remitimos y acumulamos en ese momento el citado acuerdo.

Estos expedientes que hacen referencia a todo el tratamiento del tema de la Coparticipación quedaron en la Comisión; por esto resolvimos en la misma dar el archivo correspondiente. Esa es la razón por la que aparece en esa situación hoy y no fueron acumulados en aquella instancia.

Es una explicación general.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay una moción del bloque oficialista.

Se va a votar el despacho A, que es aprobar como ley el expediente 48385.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado, se dará por aprobado.

- Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º, 2º y 3º.

- El Art. 4º, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa al Senado en revisión.

- (Ver Apéndice N° 4)

IX

EXPTE. 47823 EMERGENCIA EN INSTALACIONES DEL HOSPITAL SCHESTAKOW

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el despacho 430.

- El texto del despacho 430, es el siguiente:

DESPACHO DE COMISIÓN 430 A

Expte. 47823/08.

H. Cámara:

Vuestra Comisión de DERECHOS Y GARANTÍAS CONSTITUCIONALES, PETICIONES Y PODERES, ha considerado el proyecto de resolución, presentado por el diputado Ricardo Puga, mediante el cual "SE DECLARA EN EMERGENCIA EL HOSPITAL SCHESTAKOW DE SAN RAFAEL", y por las razones que dará el miembro informante, os aconsejo prestéis sanción favorable, al siguiente

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, declare la emergencia de las instalaciones del Hospital Teodoro Schestakow, ubicado en el Departamento

San Rafael, en virtud de las serias fallencias de infraestructura que ponen en riesgo las condiciones mínimas de seguridad del establecimiento.

Art. 2º - Disponer que las Comisiones de Obras Públicas e Infraestructura y de Salud de esta H. Cámara de Diputados, se constituyan en el Hospital Teodoro Schestakow, ubicado en el Departamento San Rafael.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Sala de Comisiones, 13 de marzo de 2008.

Gabriela Sánchez, Ricardo Puga, Luis Petri, Daniel Ortiz, Mirta Díaz, Silvia Cardozo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general el despacho 430.

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: voy a insistir con la aprobación del proyecto de resolución solicitando al Poder Ejecutivo que declare la emergencia en las instalaciones, infraestructura del hospital Schestakow, ubicado en San Rafael.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay 2 despachos: A y B uno es una resolución solicitando la declaración de emergencia y el otro...

Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: mi persistencia está planteada, porque en el 2008 hicimos un informe respecto a la situación que vivía el hospital y éste no ha recibido no solo recursos suficientes para su mejora, sino que tiene gravísimos problemas de administración hoy día y, lamentablemente, las cosas están en peores condiciones que en el 2008.

Habida cuenta de que el Poder Ejecutivo en el 2008, en su momento, mandó un pedido de emergencia en salud, espero que el oficialismo me acompañe en este pedido de emergencia del hospital Schestakow, para ver si se pueden resolver los problemas, porque, lamentablemente, ya tuvimos una muerte en este hospital, producto de la situación de la infraestructura, originaria desde diciembre del 2007, debido a que los ascensores se abrían y una persona cayó al vacío en función de una situación de falta de resolución de este problema.

Como es una resolución, un pedido al Poder Ejecutivo, no lo obliga, pero me parece bueno un llamado de atención para que se pongan los recursos necesarios y se resuelvan los problemas de ese hospital.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la opción A).

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, se dará cumplimiento.

- (Ver Apéndice Nº 21)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde considerar el Despacho 432.

Se va a votar la moción del diputado Blanco.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 22)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de 1 minuto en las bancas.

- Se pasa a cuarto intermedio, a las 13.04.

- A las 13.06 dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Despacho 433 y 437, por moción del diputado Montenegro y de la diputada Vietti son devueltos a las comisiones.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 23)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos al Período de Homenajes.

Si ningún diputado desea hacer uso de la palabra, se da por clausurado.

Clausurado.

X

EXPTES TRATADOS SOBRE TABLAS

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pasamos a los Sobre Tablas.

Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: es sobre los Asuntos fuera del Orden del Día.

Solicito que justifique la inasistencia del diputado Daniel Vilches, porque va a ser operado de su rodilla.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción de la diputada Vietti, sobre la inasistencia del diputado Vilches por razones de salud.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 7)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: antes de empezar a tratar los sobre tablas, si el Cuerpo lo decide y usted me autoriza, querría que tratáramos una resolución; es sobre una situación que se ha dado la semana pasada donde el Ministerio de la Producción ha llamado a compra directa de alrededor de 1.000.000 de dólares, para la compra

de 7.000 cartuchos y 13.000 bengalas para la Lucha Antigranizo.

La temporada 2009-2010 ya terminó, si nosotros queremos hacer uso de la facultad cuando hay carácter de necesidad y urgencia de utilizar la compra directa, obviamente esto carece de sentido, porque para la compra de esos productos o de esos insumos realmente hace falta la necesidad, situación que en este momento no ocurre.

Obviamente la compra va direccionada para la temporada 2010-2011 y no estoy de acuerdo; se abrió el 12 de marzo, el viernes de la semana pasada, y la finalización para la presentación de los sobres es el 18 de marzo, es decir, mañana. Si nosotros vamos a permitir que el gobierno de Mendoza, a través de la compra directa, sólo le dé 4 días hábiles para la presentación a algunas empresas para que provean al gobierno de la Provincia por 1.000.000 de dólares, creo que meritúa que tomemos alguna información y luego la Cámara tendrá la consideración y resolverá al respecto.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado, usted está incorporando un expediente para ser tratado dentro de lo presentado y acordado del bloque demócrata. Oportunamente esta Presidencia otorgará un cuarto intermedio para que usted lo pueda explicar más.

Corresponde pasar a los sobre tablas.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: tenemos 2 proyectos de ley, el 54241 y el 58312 de la Honorable Cámara de Senadores, proyecto de ley venido en segunda revisión que es la adhesión a la Ley Nacional 25849 que habla de la Coparticipación Vitivinícola Argentina COVIAR.

Hemos acordado que no sea tratado en el día de la fecha y, a través de Presidencia y del Presidente de la Comisión de Economía, se pueda convocar a la gente de la COVIAR, a los efectos de poder subsanar algunos puntos que ha generado algunas dudas.

Planteamos el no tratamiento según el acuerdo llegado con los presidentes de los bloques.

En relación al expediente 40738 y su acumulado 44691 y 51066 que es un proyecto de los diputados Blanco y Carmona y acumulado al del Poder Ejecutivo, creando la Empresa de Energía de la Provincia.

En principio habíamos pensado hacer una sesión especial el martes; algunos legisladores han planteado la imposibilidad de sesionar el día mencionado, porque en la misma fecha se realiza en Uspallata el Congreso de Turismo, entre lunes y martes y algunos legisladores que integran la Comisión que quieren participar, y es importante que haya presencia legislativa, porque seguramente uno de los temas a tratar es una modificación o debate sobre el tema de la legislación vigente de Turismo.

Nosotros vemos que nos es conveniente que un tema importante como es la creación de la empresa de energía, y a su vez también poder debatir la media sanción con modificaciones que le

dieron ayer a un proyecto del diputado Vicchi en el Senado con la creación del Instituto de Políticas Públicas; el cual nos daría tiempo la semana que viene para poder analizar los dos proyectos y si estar en condiciones luego la Cámara de dar tratamiento el miércoles 31. Por lo tanto, solicitamos que este expediente también quede en el estado en que se encuentra y se trate el miércoles 31 de marzo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Hay 2 mociones del presidente del bloque oficialista: el primero es el giro del expediente 54241 a la Comisión de Economía para que articule una reunión con la gente de COVIAR.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La segunda moción es mantener el estado del expediente 40738 y sus acumulados para ser tratados el miércoles 31.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Castellano.

SR. CASTELLANO - Señor presidente: tengo entendido que ayer en Labor Parlamentaria la mayoría de sus miembros acordó el tratamiento del proyecto de ley de la Creación de un Fideicomiso para la zona Noreste de la Provincia.

No figura en el listado y le he consultado a todos los bloque que había acuerdo para su tratamiento, por lo que solicito sea incluido el mismo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: usted ha manifestado que para el 31 se debería tratar el proyecto de Recursos de Energética Sociedad del Estado. Siempre que se incorporen las modificaciones que se han acordado para que luego no se planteen discusiones en el momento del tratamiento.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Así se hará, diputado.

Hay una moción de la diputada Castellano de incorporar el expediente 54151 mencionado en la reunión de Labor Parlamentaria por el diputado Marín.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: vamos a acompañar el pedido de la diputada Castellano, habíamos hablado con el diputado Marín y nuestro bloque ha hecho algunas consulta y vamos a acompañar el tratamiento y aprobación del proyecto mencionado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Vietti.

SRA. VIETTI - Señor presidente: desde el bloque de la Unión Cívica Radical vamos a acompañar el tratamiento y la aprobación de la diputada Castellano.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: en el mismo sentido vamos a acompañar lo solicitado por la diputada preopinante.

XI

EXPTE. 54151 ASISTIR FINANCIERAMENTE A PRODUCTORES DE LOS DPTOS. LA PAZ, LAVALLE Y SANTA ROSA

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 54151.

- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.
- El texto del es el siguiente:

PROYECTO DE LEY (EXPTE. 54151)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de ley tiene por objeto la creación de un Fideicomiso para el desarrollo económico de los departamentos La Paz, Lavalle y Santa Rosa, atendiendo las características comunes de los mencionados y la integración desde 2001 de la microrregión del Nordeste de Mendoza, impulsada entonces por las autoridades municipales.

La integración es una política estratégica incuestionable y los es más si se aplica a las diversas actividades de la economía en un mundo globalizado, competitivo y fuertemente transformado por la tecnología.

Los departamentos La Paz, Lavalle y Santa Rosa se ubican en el triángulo Nordeste de Mendoza y tiene similitudes de tipo climático y de suelo, por lo que sus economías también registran parecidas posibilidades, tanto en el desarrollo de su agricultura como en el la ganadería. Los 3 departamentos tienen realidades en común: sus desiertos (la llamada Llanura de la Travesía), su problemática del agua para la producción agrícola y vinícola, el empobrecimiento del que han experimentado en los últimos años y la necesidad urgente de buscar una política común de crecimiento.

El nivel de desarrollo de los departamentos de la microrregión se caracteriza por tener pocas empresas agropecuarias prósperas y autosustentables y numerosos productores pequeños sin recursos para lograr productos rentables y competitivos. Esta situación extendida en

años, provoca el abandono de la producción, del desarraigo de la población hacia las ciudades y lógico aumento de la pobreza.

Los productores del agro y la ganadería de la microrregión necesitan un apoyo especial en el contexto de la economía provincial.

Deben ser rescatados desde muy abajo. Desde el abandono de sus tierras, desde la destrucción del sistema de riego, desde la falta de infraestructura de todo tipo, desde la obsolescencia de sus capitales de trabajo, desde la carencia de tecnología, desde la imposibilidad de acceder a financiamiento disponible.

La sumatoria de características socio-espaciales relevantes comunes, hacen necesario buscar instrumentos que promuevan las transformaciones que impulsen la reestructuración de la economía, las tecnologías, la competitividad de los territorios. Concretamente, se hace referencia a la aplicación del presente instrumento legal destinado a crear condiciones para alentar el desarrollo local y regional en el Noreste de Mendoza.

Estos 3 departamentos, que cuentan con un total de 52.000 habitantes, trabajarán en la elaboración de proyectos conjuntos entre el sector público y el privado, así como en la formación, capacitación y actualización de los recursos humanos departamentales y en el desarrollo de formas asociativas, como las PYMES y las entidades regionales, para auxiliar, en condiciones accesibles, a los pequeños productores agrícolas y ganaderos para que retomen el camino de la producción, proveyéndoles las posibilidades de acceder a la tecnología, a capital de trabajo, a insumos y a capacitación que hagan su actividad competitiva y rentable.

Por estos fundamentos y los que se darán oportunamente, se solicita a los diputados den aprobación al presente proyecto de ley.

Mendoza, 26 de octubre de 2009.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria
Juan Dávila
Pablo Tornello

Artículo 1º - Autorízase a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071 y modificatorias a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso; cuya finalidad principal consista en asistir financieramente a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad Agropecuaria de los departamentos La Paz, Lavalle y Santa Rosa de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Autorízase a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071 y modificatorias a formalizar los contratos de fideicomiso en forma directa con Mendoza Fiduciaria S.A., sociedad autorizada por Ley 7378

para que la misma actúe como fiduciaria, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos, con la finalidad aludida, conforme se considere conveniente.

Art. 3º - Autorízase a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071 y sus modificatorias a transferir la suma de hasta pesos seis millones (\$6.000.000), con el fin de aplicarla a la constitución del fideicomiso o de los fideicomisos previstos en el Art. 1º de la presente ley y que se constituyan en el año 2010.

Art. 4º - El patrimonio fideicomitado de los fideicomisos a constituir, podrá ser integrado, además del aporte mencionado en el artículo 3º, por sumas de dinero provenientes de: a) inversores en el o los fideicomisos, cofiduciantes, beneficiarios, suscriptores de títulos valores, valores representativos de deuda o certificados de participación, que se emitan como consecuencia de la ejecución de los fideicomisos, b) aportes directos provenientes del gobierno nacional y/o provincial y/o municipal y/o de otras entidades o créditos otorgados a la fiduciante, para que ésta integre los fondos al patrimonio fiduciario. A los fines de la integración del patrimonio fideicomitado, facultase a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071 ha celebrar los contratos que resulten necesarios o convenientes.

Art. 5º - Autorízase a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071 y sus modificatorias a avalar y/o afianzar la devolución de la inversión que realice el Banco de la Nación Argentina, el gobierno nacional, el gobierno provincial y/u otras entidades públicas o privadas.

Art. 6º - "La manda fiduciaria de los fideicomisos previstos en el artículo 1º de la presente ley, deberá consistir, conjunta o indistintamente en:

a) Otorgar préstamos a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad Agropecuaria de los departamentos La Paz, Lavalle y Santa Rosa de la Provincia de Mendoza.

b) Solicitar las garantías reales o personales, pudiendo utilizarse también como aseguramiento del pago de los créditos, la figura del Fideicomiso en garantía; todo conforme la reglamentación que se establezca en el o los contratos de fideicomiso a celebrar.

c) Procurar la securitización de la cartera de créditos para obtener financiamiento de parte de terceros inversores.

d) Emitir o disponer la emisión de valores representativos de deuda y/o certificados de participación, con la garantía de aval y/o fianza de la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071 y modificatorias.

e) Formalizar en forma directa contratos de mutuo con los interesados en el financiamiento siempre que cumplan las condiciones que exijan los contratos de fideicomiso o las autoridades

encargadas de implementarlo; así como otros contratos vinculados a la asistencia que se pretende generar, tales como la compra de productos agropecuarios y su posterior venta en forma directa; o contratos de depósito, transporte, locación de servicios y/o de obras, así como todo tipo de contratos que resulten necesarios para llevar adelante el fideicomiso.

f) Suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas a efectos de llevar adelante la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida.

g) Realizar los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 7º - Autorízase a la Autoridad de Aplicación de la Ley 6071 y modificatorias, a organizar, por sí o por intermedio de quien designe expresamente al efecto, los citados fideicomisos, para lo cual podrá realizar análisis y estudios técnicos, suscribir convenios con organismos públicos y/o privados, formular instrumentos, constituir comités técnicos y de seguimiento y, en general, realizar todos los actos o gestiones que considere convenientes y conducentes a la instrumentación, y funcionamiento del fideicomiso.

Art. 8º - En la reglamentación que se dicte para la implementación de las líneas de crédito, deberá expresarse que los créditos devengarán una tasa de interés que no podrá superar el equivalente al 50% de la tasa activa del Banco Nación para operaciones de crédito a 30 días, y el tomador deberá restituir el préstamo en un plazo máximo de seis (6) años pudiendo la reglamentación establecer plazos menores conforme el monto de los créditos, el destino de los mismos, las capacidades del tomador, etc.

Art. 9º - En la reglamentación que se dicte para la implementación de las líneas de crédito deberá preverse un comité permitiendo la participación en el mismo de un representante del municipio involucrado.

Art. 10 - De forma.

Mendoza, 26 de octubre de 2009.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Gerardo Soria
Juan Dávila
Pablo Tornello

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general.

- Se va a votar.

- Resulta afirmativa con la mayoría necesaria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Por Secretaría se mencionará los artículos.

SR. SECRETARIO (Manzitti) -
(leyendo):

Mencionaré artículos que están en borrador.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: está completo el tema de los despachos?

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No.
Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: voy a solicitar que el Cuerpo se constituya en comisión manteniendo la unidad del debate y las mismas autoridades.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se va a votar la moción.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 25)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: entendiendo que este proyecto pese a la extensión que tiene importa gran parte un presupuesto totalmente aprobado, equilibrado y consensado del Cuerpo legislativo con sanción efectiva hace tiempo atrás y por eso puede tratarse hoy en los términos que se está haciendo en el recinto, solicito que se adopte como despacho definitivo de él, el proyecto de la diputada Castellano y que ese despacho sea votado en general y en particular una vez cerrada la conferencia en comisión y se dé por reproducido el debate en el presupuesto en que se discutió el uso de los fondos correspondientes.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - La Cámara debe adoptar como despacho el que obra en Secretaría.
- Se va a votar.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se cierra el estado del Cuerpo en comisión.
- Se va a votar en general.
- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Corresponde su tratamiento en particular. Por Secretaría se enunciará su articulado. Artículo que no sea observado se dará por aprobado.
-Se enuncian y aprueban sin observación los Arts. 1º al 9º, inclusive.
-El Art. 10, es de forma.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobado en general y en particular, pasa en revisión al Honorable Senado.

- (Ver Apéndice N° 5)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: se van a tratar los proyectos de resolución y de declaración y nosotros hemos manifestado que vamos a acompañar el tratamiento de todos los expedientes que están en el listado, menos el expediente del diputado Spezia, el 55266. Vamos a solicitar que vaya el mismo a comisión..

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: voy a solicitar como moción que haga una sola votación para aprobar en general y en particular la totalidad de los proyectos con las excepciones que ponga cada uno de los bloques.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Soria.

SR. SORIA -Señor presidente: en el listado de nuestro bloque se encuentra un proyecto el 55306, el cual no ha sido colocado en el Orden del Día de la fecha y tendría que estar incluido.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Oportunamente Presidencia va a disponer su incorporación.
Tiene la palabra el diputado Casteller.

SR. CASTELLER - Señor presidente: nuestro bloque mantiene la solicitud de todos los expedientes que se han incorporado de nuestro bloque. Agregar el 55310, que es una declaración solicitando un proyecto de emergencia para que se pueda percibir unos fondos que vienen de la Nación para la zona Sur a todos los productores afectados. Faltaría este requisito para que estos fondos fuesen destinados a estos productores.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: nosotros ya hemos acordado no incorporar expedientes que no sean tratados en Labor Parlamentaria. Salvo cosas urgentes o que por lo menos hayan sido comentadas y habladas en Labor Parlamentaria.

Reconozco que el proyecto al que hace mención el diputado Casteller, lo habíamos conversado y por lo tanto lo vamos a acompañar, no así el del diputado Pradines, desconozco de que trata el del diputado Soria.

SR. PRESIDENTE (Tanús) – Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: todos los proyectos que quieran incorporar los legisladores pueden

hacerlo, pero propondría que votemos lo acordado y el resto que sea planteado como excepción.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la toma de estado parlamentario de los expedientes 55275, 55276, 55277, 55283, 55303, 55305, 55291, 55295, 55296, 55292, 55293, 55294, 55282, 55286, 55287, 55288, 55298, 55299, 55300, 55301, 55302, 55307, 55306 y 55310.

- Resulta Afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 26)
- El texto de los proyectos es siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55275)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Los temas que se tratarán serán se suma importancia para combatir y prevenir las distintas enfermedades y patologías que se presenten en la especialidad pediátrica. La coordinación y combinación de la Farmacología con la Pediatría, se ha convertido en una herramienta principal a los efectos de contrarrestar los efectos de las distintas afecciones y complicaciones sanitarias que se puedan presentar, sobre todo en nuestro país, por lo tanto, recalco y destaco la importancia de éstas jornadas.

Los temas a tratarse serán: "Influenza a H1N1 una nueva pandemia", "que debemos conocer para prevenir el dengue", "que aprendimos con la epidemia del VIH", "trastornos alimentarios: consecuencia de una sociedad, "obesidad infantil: una epidemia encubierta".

Con la sabiduría de que los argumentos serán sabiamente interpretados por los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara las 9º Jornadas Nacionales de Pediatría y Farmacia, a realizarse los días 17 y 18 de abril de 2010, en el hotel Valle Andino en Uspallata, Mendoza.

Art. 2º - Remitir copia del presente proyecto al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Alberto Recabarren

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55276)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La ortodoncia es la ciencia, el estudio, prevención, diagnóstico y tratamiento de las anomalías de forma, posición, relación y función de las estructuras dentomaxilofaciales; siendo su ejercicio el arte de prevenir, diagnosticar y corregir sus posibles alteraciones y mantenerlas dentro de un estado óptimo de salud y armonía, mediante el uso y control de diferentes tipos de fuerzas.

La ortodoncia moderna se interrelaciona ampliamente con el resto de las disciplinas dentales, teniendo el ortodoncista que conocer las limitaciones y los recursos del resto de las disciplinas para poder integrar sus tratamientos, desde una visión más amplia que la meramente ortodóncica. Se practica, generalmente en equipo, tratamientos multidisciplinarios, con apoyo de la periodoncia la prótesis, la estética dental, etc., que por separado serían imposibles o sensiblemente incompletos.

Con la sabiduría de que los argumentos serán sabiamente interpretados por los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara las 1º Jornadas de Ortodoncia, organizada por la SOOMM. del Círculo Odontológico de Mendoza, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2010 en el Hotel Diplomatic de nuestra ciudad.

Art. 2º - Remitir copia del presente proyecto al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Alberto Recabarren

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55277)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El objetivo de la mencionada institución es lograr, a través del trabajo científico y participativo, sistemas de salud que promuevan el desarrollo humano y social. Por lo tanto, la misión es abordar sistemáticamente el mejoramiento de la salud, con el conocimiento y la aplicación de herramientas de gestión que permitan elevar el desempeño de profesionales e instituciones.

Esta institución contribuirá al desarrollo de espacios que permitan analizar la problemática y sus mejoras, desde una fundamentación integral y sistematizada.

Con la sabiduría de que los argumentos serán sabiamente interpretados por los legisladores que conforman esta H. Cámara, es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Alberto Recabarren

Artículo 1º - Declarar de interés de la H. Cámara la labor de la asociación sin fines de lucro GESS (Gestión Sustentable de Salud), por su desempeño, trabajo y contribución al mejoramiento de la salud de nuestra Provincia.

Art. 2º - Remitir copia del presente proyecto al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Alberto Recabarren

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55283)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El turismo conceptualmente es una actividad productiva de servicios que incorpora la dimensión ambiental y social, atendiendo tanto a las necesidades de los turistas como de los anfitriones, preservando sitios naturales y culturales que le dan sustento.

Por lo tanto, es necesario tener en cuenta que el turismo constituye una actividad de mercado, pero que debe incorporar la dimensión social del mismo, a través del turismo social, como gran objetivo de la inclusión social y la efectiva realización de los derechos de la población más desprotegida.

El desarrollo futuro del turismo regional y provincial requiere de la participación y del compromiso no sólo del empresariado, sino de los entes estatales con intereses en el turismo y de la población en general que es la anfitriona de los turistas que nos visitan.

Existe en la provincia distintos programas, siendo necesario:

- * Actualizar y validar el Programa Turplan II.
- * Elaborar el Plan Ejecutivo del mismo.
- * Discutir acerca de los instrumentos institucionales adecuados para su cumplimiento.
- * Acordar el Plan Ejecutivo del Turplan III a fin de que cada actor- público y privado, pueda

identificar las acciones y el cronograma de realización del mismo.

La territorialización de las acciones es una impronta de las modernas políticas públicas, que colocan como sujeto de las mismas a los territorios municipales y provinciales.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Norma Moreno
Pablo Tornello
Jorge Tanús
Nélida Negri
Alberto Recabarren
Raúl Rodríguez

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara el "Congreso Provincial de Turismo", a realizarse los días 22 y 23 de marzo, en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, dirigido a:

* Comisión de Turismo de la H. Cámara de Diputados de la Provincia.

* Comisión de Turismo de la H. Cámara de Senadores de la Provincia.

* Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Cultura.

* DOADU de la Secretaría de Ambiente.

* Comité Ejecutivo del Consejo Asesor de Municipalidades.

* Comité Ejecutivo del Consejo Asesor de la Actividad Privada.

* Comité Ejecutivo del Consejo Asesor Académico.

* DPV.

* Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad (Ministerio de Seguridad).

* Cámaras Regionales, Instituciones de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 12 de marzo de 2010.

Norma Moreno
Pablo Tornello
Jorge Tanús
Nélida Negri
Alberto Recabarren
Raúl Rodríguez

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55303)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La fundación CONTURSI, Personería Jurídica N° 153/08 viene desarrollando en la ciudad de Mendoza el "CUYOTANGO" evento que lleva dos ediciones consecutivas, una en 2008 y otra en el 2009. Esta actividad consiste un Festival y Concurso

de voces tangueras que durante este año realizará su tercera Edición.

La fundación está presidida por Alicia Contursi, nieta de Pascual e hija de José María Contursi. Esta artista tiene una larga trayectoria en el tema Tango, tanto por vocación personal como por herencia familiar, y también ha incursionado en la producción de espectáculos y como autora de obras vinculadas al tango.

En su haber se encuentran innumerables espectáculos del género y se muestra como una incansable concurrente a encuentros y seminarios referidos a esta pasión musical argentina, además de dedicarse a la astrología, donde emerge como un destacado valor.

Vale recordar que su abuelo, Pascual Contursi, es el autor de la letra de "La Cumparsita", y cuenta la historia que fue una pieza olvidada hasta que él y Enrique Pedro Maroni le pusieron la primera letra en 1924. Aquella que empieza con "Si supieras, que aún dentro de mi alma...".

En una entrevista periodística Alicia se explayó sobre la importancia del tango en Mendoza y sobre el éxito que han tenido las ediciones anteriores de Cuyotango: "El tango aquí no es masivo, como lo es en Córdoba, por ejemplo. Pero, y ahí está la contradicción, contamos con agrupaciones musicales e intérpretes que recorren el mundo. Basta como ejemplo Tangastor, Contramarca, Altertango, Colectivo Tango; cantantes y solistas de excelente calidad como Miguel Ángel Herrera, Patricia Cangemi, Leonor Poblet, Enzo De Luca, Gaucho Rivero, Varón Álvarez; eximios guitarristas como Freddy Vidal y Gustavo Bruno; pianistas de la talla de Cacho Morales; violinistas como Rubén Cavalario y otros. La pregunta es cómo el pueblo produce estos talentos que en cierta forma no son emergentes. Mendoza es muy especial. Pienso que la Universidad Nacional de Cuyo ha tenido un rol importante enseñando Piazzolla en los claustros de la Facultad de Artes. Quiero agregar que cada vez se suma más gente al tango, a las formas actuales y a los grupos de fusión. Fundamentalmente el baile cumple un rol esencial".

Con estos antecedentes la Fundación Contursi se ha propuesto, en el año del Bicentenario, trabajar en la tercera edición del Cuyotango y es importante apoyar esta idea en el marco que Mendoza, como lo plantea Alicia Contursi, es una plaza inigualable para el desarrollo de una actividad que ha producido en el medio innumerables artífices y exponentes de alcance nacional e internacional.

Hay mendocinos que escriben y componen tangos. Ejemplo de eso son Jorge Sosa, Gustavo Bruno, Freddy Vidal y Mariano Dalla Torre. Estos últimos han compuesto la "Canción del Cuyotango", que va a abrir y cerrar el Festival.

El concurso plantea un abanico de posibilidades para todos los gustos: baile, presentado por Verónica Gai. Tango tradicional que repite los viejos dúos de cantores, como Miguel Ángel Herrera y Omar Verón. Una nueva formación

de viejo estilo: Malevaje, con Cacho Morales, Chicote Morales, Juan Rivas, José Di Rinno y Roberto Ponce. Tango estilo contemporáneo: Dos Alas del Alma con Patricia Cangemi y Mariano Dalla Torre, Gustavo Bruno y Freddy Vidal. Jorge Sosa interviniendo con sus Monólogos Tangueros y Tino Neglia recitando la historia de amor de José María Contursi, a través de las letras de Grisel y Otra Vez Grisel. Como cierre Tangastor. La entrega del premio al cantante elegido la hará el ganador del Cuyotango 2009.

También en el evento estará presente la plástica donde intervendrán figuras del arte de la talla de Bermúdez, Scaiola, Raquel Nieva. Rosalía Querol, Luis Soria, Betty Litewska, Isabel Civit, Varón Álvarez, y Arias van Lierde. El tema es, por supuesto, Tango. Esto es porque lo que ocupa a los organizadores no es tan sólo un ritmo musical, ya que el tango es un fenómeno cultural multifacético, que se expresa en casi todas las ramas del arte, de la vida e idiosincrasia argentina.

La fundación Contursi, en la Edición 2010, tiene pensado desarrollar la actividad el 24 de junio, en el Teatro Independencia de Mendoza y su posición es generar, a través de la continuidad, un verdadero polo de tango en el Oeste argentino y posibilitar que nuestros artistas puedan acceder a los niveles más altos, teniendo en cuenta que su Estatuto, tiene como objetivos:

1) Difundir los auténticos valores culturales argentinos, especialmente a través del tango como expresión y fenómeno cultural propio en todas sus manifestaciones: música, letra, danza, teatro, cine, artes plásticas, investigación.

2) Hacer conocer la obra artística de Pascual Contursi, creador del primer tango-canción.

3) Difundir la obra del autor José María Contursi, poeta lírico del tango.

4) Crear canales de participación tendientes al conocimiento del tango en todos los ámbitos y sectores de la sociedad.

5) Generar conciencia del patrimonio cultural tanguero.

6) Instruir sobre las obras de tango, sus intérpretes y creadores.

7) Generar un ámbito participativo para la apreciación y crítica artística.

8) Rescatar a los poetas del tango, validándolos dentro de la literatura argentina.

9) Conocer la estrecha vinculación entre el tango y la historia argentina.

10) Promover alianzas estratégicas entre el sector público, el sector privado y el tercer sector generando acciones sostenibles para diseñar y ejecutar programas de difusión del tango.

Por lo anteriormente expuesto presidente, subrayo la importancia y el significado que para la Provincia tiene el constituirse en sede de un Festival de Tango de repercusión internacional, por ello es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Pablo Tornello

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara, el "CUYOTANGO, FESTIVAL Y CONCURSO DE VOCES TANGUERAS", Edición 2010, organizado por la Fundación CONTURSI y que se llevará a cabo el 24 de junio del corriente año en el Teatro Independencia de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que a través de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Turismo, evalúe la posibilidad de declarar de Interés Cultural y Turístico, respectivamente a la Edición 2010 del "CUYOTANGO, FESTIVAL Y CONCURSO DE VOCES TANGUERAS".

Art. 3º - Acompañar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Pablo Tornello

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55305)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Este proyecto se propone declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del "Primer Torneo Panamericano de Taekwondo" y "1º Campamento Internacional de Instructores Cintos Negros", organizados por la ATA/STF/WTTU (American Taekwondo Association – Songahm Taekwondo Federation – Worl Tradicional Taekwondo Unión), actividades que se llevarán a cabo desde 1 al 7 de octubre de 2010, en la Provincia de Mendoza.

En este evento participarán 2.000 competidores de varios países de América en distintas categorías y modalidades de competencia; Taekwondo Tradicional (Fórmulas y Sparring), Armas, X-treme y Armas de X-treme.

Cabe mencionar que el Torneo Panamericano se realizará desde 1 al 4 de octubre y el Campamento Internacional de Instructores Cintos Negros desde el día 4 al 7 del mismo mes.

El Campamento Internacional de Instructores contará con la participación de más de 200 instructores cintos negros avanzados de todo el mundo, quienes realizarán cursos de capacitación y actualización con las más modernas técnicas de enseñanza de artes marciales disponibles. Estos cursos son dictados por los más renombrados Maestros de ATA/STF/WTTU, representantes de casa central con sede en Little Rock, Arkansas, Estados Unidos.

Por lo expuesto y atento a lo que explicaremos en su momento en el recinto de sesiones, es que solicito se preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Fabián Miranda

Artículo 1º - Declarar de interés de esta Honorable Cámara de Diputados, la realización del "Primer Torneo Panamericano de Taekwondo" y "1º Campamento Internacional de Instructores Cintos Negros", organizados por la ATA/STF/WTTU (American Taekwondo Association – Songahm Taekwondo Federation – Worl Tradicional Taekwondo Unión), actividades que se llevarán a cabo desde 1 al 7 de octubre de 2010, en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Fabián Miranda

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55291)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La incesante e importante tarea desplegada por el Fútbol Salón de la Provincia de Mendoza y el nivel organizativo alcanzado por el mismo, puesto de manifiesto en los torneos locales, como nacionales e internacionales realizados, lo han colocado nuevamente en el importante rol de organizador del Torneo Panamericano de Equipos de Fútbol Salón (FUTSAL), de primera categoría, el próximo mes de abril, durante los días 13 al 17 del mismo, el que contará con la presencia de equipos de Argentina, Brasil, Uruguay y Chile. Debemos mencionar que la Provincia estará representada por el Club Mendoza de Regatas, último campeón argentino.

En virtud de los antecedentes logrados por el Fútbol Salón, tanto en lo nacional como en lo provincial, considero que es necesario respaldar estas iniciativas que potencian el deporte provincial y nos muestran facetas ejemplares para nuestros jóvenes y niños, que se motivan con la práctica deportiva, pudiendo concurrir a eventos de estas características.

Considerando el nivel de competencia que se disputará en Mendoza solicito se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de marzo de 2010.

Carlos Toyama

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara el Torneo Panamericano de FUTSAL, primera categoría, organizado por la Federación de Fútbol Salón de Mendoza y la Confederación Argentina de Fútbol Salón, que se realizará entre el 13 y 17 de abril del presente año, donde participarán los equipos de Argentina, Brasil, Uruguay y Chile.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo a los efectos que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial al mencionado evento.

Art. 3º - Regístrese, hágase saber y archívese.

Mendoza, 15 de marzo de 2010.

Carlos Toyama

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55295)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Estado debe bregar, en todos sus órdenes, por el bienestar de la población; esto supone que la atención se tiene que centrar en el estudio de políticas estructurales que busquen el orden en la convivencia social.

En ejidos urbanos en constante crecimiento la vida y el normal desarrollo de todas las actividades de la población se hace cada vez más compleja, siendo aquí donde el Estado tiene que intervenir en un rol claramente orientador a fin de posibilitar la prevención de accidentes y conflictos. Las líneas directrices que mencionamos, creemos deben ser las premisas para un crecimiento urbanístico sustentable y armónico.

La población del gran Mendoza constantemente reclama actualizaciones en la organización de la ciudad, y creemos que todas las demandas deben ser atendidas pero en especial remarcamos el pedido que conjuntamente han realizado un jardín maternal y un importante hotel ubicados en la calle 25 de Mayo de la ciudad Capital entre Sarmiento y Rivadavia. Los citados establecimientos privados solicitan la injerencia del Estado provincial y municipal con el objeto de poner coto a una situación de desorden generalizado en el tránsito vehicular que coloca en riesgo vidas humanas, principalmente de niños, por la falta de semáforos y de agentes municipales que dirijan la locomoción en esa arteria céntrica.

Este escenario y los constantes reclamos formales cursados ante las autoridades públicas, nos llevan a solicitar la pronta actuación de las autoridades correspondientes.

Por los motivos que someramente hemos expresado como por otros que oportunamente manifestaremos en el recinto, solicitamos la aprobación del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Nélida Martínez

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Vías y Medios de Transporte, adopte las medidas necesarias a fin de estudiar la factibilidad de la instalación de semáforos en la intersección de calle 25 de Mayo y Sarmiento; así como en la esquina de 25 de Mayo y Rivadavia, de la ciudad Capital de Mendoza. Asimismo que realice las gestiones suficientes ante el Municipio de Capital para que esta entidad oficial designe personal de tránsito en las horas de mayor afluencia de vehículos y personas en el mencionado tramo de la calle 25 de Mayo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 marzo de 2010.

Nélida Martínez

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55296)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En el departamento General Alvear, año a año se viene realizando la denominada Vuelta de General Alvear, evento ciclistico, que convoca el mejor nivel de penalistas de toda la Provincia, incluso también, recibiendo visita de pares de provincias vecinas, conformando de esta manera uno de los encuentros deportivo de esta índole más importantes del Sur.

Es propicia esta oportunidad que se da año tras año, para evaluar el nivel de cada equipo y así ir dando forma al cierre del calendario rutero de la Provincia, que para la época invernal, como sucede en todo el país sufre un receso para retomar la actividad nuevamente con el comienzo de un nuevo año y aguardando el desarrollo de la carrera más importante de nuestra provincia, como lo es la vuelta de Mendoza.

La Asociación Alvearenses de Ciclismo, es la entidad madre del departamento sureño, y es quien se encarga de poner en marcha dicha vuelta, que con mucho sacrificio, y durante cinco jornadas, sirve de espectáculo para los lugareños, que se vuelcan masivamente a las calles para apoyar a los esforzados penalistas que buscan las posiciones de vanguardia.

Este año, hacia fines de marzo, se va a poner en marcha la XI edición, con la confirmación ya de varios equipos de la provincia y de otras ciudades del país.

La vuelta Ciclista de General Alvear, cuenta con el apoyo económico de algunas empresas, y del municipio local para poder desarrollarse en forma optima, y haciéndolo en forma ininterrumpida desde su creación.

El giro sureño, como en otras competencias, más allá de lo deportivo, se destaca por su premiación en efectivo, para las principales posiciones, lo que sin duda es el motor que impulsa a muchos equipos a estar presentes, ya que eso le permite a muchos ciclistas seguir compitiendo en otros lugares y mantener su carrera deportiva en lo más alto posible.

Saludamos esta iniciativa y por los motivos que someramente hemos expresado y oportunamente manifestaremos en el recinto, solicitamos a la H. Cámara la aprobación favorable del presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Eduardo Casado

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "XI Edición de la Vuelta Ciclista de General Alvear", organizada por la Asociación Alvearensis de Ciclismo de General Alvear, durante los días 24,25, 26, 27 y 28 de marzo del 2010.

Art. 2º - Envíese una copia de la presente declaración al H. Concejo Deliberante de General Alvear, a la Asociación Alvearensis de Ciclismo y a la Dirección de Deportes de General Alvear.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Eduardo Casado

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55292)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Nuestra Provincia ha tenido un gran avance demográfico en los últimos años. Esta situación, necesariamente de ir acompañada de obras e inversiones que garanticen a sus habitantes una vida segura.

Debemos recordar que Mendoza se encuentra en una zona de alto riesgo sísmico, por lo que las construcciones que se realicen tienen que prever dichos acontecimientos.

Hemos visto en este último tiempo, como ha crecido la ciudad de Mendoza, principalmente en forma vertical. Actualmente se pueden observar varios edificios de una altura realmente considerable.

Lamentablemente, hemos sido testigos a lo largo de la historia, de movimientos telúricos en

nuestra Provincia que han dejado gran cantidad de víctimas y daños materiales. Recientemente, un fuerte terremoto en el vecino país de Chile, ha provocado que ciudades enteras hayan quedado en ruinas, que estructuras importantes se hayan visto seriamente afectadas y lo más grave de todo, una cantidad importante de víctimas fatales.

Lo mencionado en el párrafo anterior, nos lleva a reflexionar sobre cuál es el estado actual de nuestra Provincia, para atender ante una catástrofe similar. En Mendoza, existe la Dirección de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Seguridad. Esta entidad tiene a cargo llevar a cabo un conjunto de medidas y actividades no agresivas que tienden a evitar, anular o disminuir, los efectos causados por la guerra, los agentes de la naturaleza o cualquier desastre de otro origen sobre la población y sus bienes. Contribuye a restablecer el ritmo normal de vida en la zona afectada.

Ante lo expuesto y sabiendo que debe ser Defensa Civil quién debe estar preparado para atender en forma eficiente a la población en caso de una emergencia, es que a principios del año 2008 esta H. Cámara emitió una Resolución 1237/07, donde se le solicitó información sobre el equipamiento técnico y vehicular existente en dicho momento. Ante este requerimiento, con fecha 7 de enero de 2009, se contestó en forma muy completa lo solicitado.

Del informe mencionado, surgen varios puntos que se deberían resolver en forma inmediata. A fs 8 del informe firmado por Ramón José, director de Bomberos, se menciona que de 41 vehículos del parque automotor, 11 se encuentran fuera de servicio y otros 2 en servicio parcial. A lo mencionado, debemos sumar que a fs 9, dice que el 90,24% del parque automotor se encuentra en condiciones de muy antiguos y antiguos. Se menciona además, que desde el año 2003 al 2008, se han adquirido 3 vehículos. Cabe mencionar que el período de vida útil de un vehículo de emergencia es de 4 años.

En cuanto al equipamiento técnico, se menciona que "no se cuenta con medios de elevación, encontrándose la única unidad (escalera electro-hidráulica) fuera de servicio", por lo que se han firmado acuerdos con el sector privado para contar con dichos servicios. Además, se mencionan las necesidades del cuartel en cuanto a las necesidades de refuerzo equipamiento técnico y humano operativo.

Como puede observarse, la situación es delicada ya que nuestra Provincia debe estar preparada para afrontar situaciones de emergencia como la que le ha tocado vivir, lamentablemente, a nuestro vecino país de Chile.

El presente proyecto busca se informe a esta H. Cámara sobre varios puntos referidas al equipamiento con que cuenta nuestra Provincia y cuáles son los requerimientos mínimos para garantizar a la población un servicio eficiente, ante una catástrofe.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil, informe sobre los siguientes puntos:

1 - Si se han realizado adquisiciones de nuevos vehículos de emergencia durante los años 2008 y 2009, dada la antigüedad del parque automotor existente. En caso de ser afirmativo, detalle los mismos e indique a que zona han sido destinados.

2 - Si esta dirección considera que con el parque automotor actual, se puede atender eficientemente a la población de nuestra Provincia. En caso de ser negativo, indique cuáles serían los requerimientos mínimos.

3 - Si se tienen en funcionamiento las 2 autobombas de 3.000 litros de última generación recientemente adquiridas. Indique a las zonas que han sido destinadas las unidades usadas.

4 - Si actualmente, la Dirección cuenta con medios de elevación propios (escalera electro-hidráulica, grúas, plumas) en condiciones de operar. En caso de ser negativo y si correspondiese, informe y remita copia de los contratos efectuados con empresas del sector privado, a los cuales se les alquilan dichos medios de elevación.

5 - Si se le han efectuado requerimientos al Poder Ejecutivo sobre la necesidad de equipamiento técnico y vehicular. En caso de ser afirmativo, indique los resultados obtenidos.

6 - Si los vehículos que se encuentran en funcionamiento están conectados al sistema TETRA y si los operarios del mismo, se encuentran capacitados para operar dicho sistema de comunicación.

7 - Cuáles son las limitaciones que encuentran actualmente como autoridad competente en la inspección, comprobación y certificación de cumplimiento de las normas reglamentarias e instalaciones de protección contra incendios.

8 - Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Antonio Spezia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55293)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La mano del hombre, el manejo y la distribución del recurso hídrico, permitieron transformar a la desértica Mendoza, en una Provincia pujante ubicada entre las más importantes del país, con fuerte base agrícola, a pesar de contar con sólo el 3% de su territorio en condiciones de ser cultivado y con un régimen de lluvias propio de un desierto.

Pero esto no fue fruto de la casualidad. Fue necesario que los visionarios constituyentes redactaran una Carta Magna provincial, que estableciera las bases de lo que en el futuro pasaría a convertirse en una de las Provincias más progresistas del país.

El 7 de agosto de 2008, se firmó un convenio entre el gobierno nacional y los gobiernos de La Pampa y nuestra Provincia, por el manejo del Río Atuel. Ambas provincias acordaron regular el recurso hídrico de este río, para garantizar la provisión de agua.

La sorpresiva firma de este acuerdo, provocó gran conmoción en nuestra Provincia, especialmente en los departamentos del sur. Sabemos de la importancia del agua para nuestra Provincia y debemos ser cuidadosos de los convenios que se realicen sobre este escaso recurso.

Son numerosas las críticas que se han formulado al acuerdo, como ser que de dicho Convenio surge la obligación de ceder agua a la Provincia de La Pampa desde la firma del mismo; que se ha incurrido en un exceso en el uso de las facultades del gobernador de la Provincia, al disponer del patrimonio de la Provincia sin la autorización de la Legislatura Provincial; entre otros.

Cabe agregar que el especialista en temas hídricos Miguel Mathus Escorihuela, en su disertación en el departamento San Rafael, manifestó que la firma de este convenio, no ha respetado la sentencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación del 7 de diciembre de 1987, mediante la cual se deja claramente especificado que Mendoza tiene el uso exclusivo de las aguas del Río Atuel.

Otro punto a destacar y que no es menos importante, es que para la firma del referido convenio no se consultó a los organismo técnicos específicos con que cuenta nuestra Provincia, como ser el departamento General de Irrigación.

Es por lo expuesto que con fecha 23 de marzo de 2009, se solicitó al Poder Ejecutivo (expediente N° 51971) informara sobre diversos puntos referidos al estado del convenio suscripto, lo que dio origen a la Resolución N° 2303/09. Ante esto, el Poder Ejecutivo respondió que el convenio no había sido remitido a esta H. Legislatura debido a que no aún no contaba con el dictamen técnico del departamento General de Irrigación.

Actualmente han transcurrido mas de 2 años y medio desde la firma del cuestionado convenio y aún no se remite a la Legislatura para su estudio. Es

por esto, que el presente proyecto pretende que el departamento General de Irrigación, informe sobre diversos puntos referidos al estudio técnico del convenio suscripto.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse la Poder Ejecutivo, para que a través del departamento General de Irrigación, informe sobre los siguientes puntos referidos al acuerdo interprovincial sobre el recurso hídrico del Río Atuel, firmado el 7 de agosto de 2008, entre los gobernadores de La Pampa y Mendoza:

1 - Si se han realizado los informes técnicos, jurídicos y programa de impermeabilización del convenio identificado anteriormente, expediente N° 3919-S-18-30093.

2 - En caso de ser afirmativo el inciso anterior, remita copia de los mismos a esta H. Cámara.

3 - Cuáles son los motivos por los que se han demorado los estudios solicitados por el Poder Ejecutivo en el año 2008, referidos al convenio firmado.

4 - Si se tiene una fecha estimada de remisión al Poder Ejecutivo, para que este a su vez, lo remita a esta H. Legislatura.

5 - Cuáles son los organismo y profesionales consultados para la realización de los estudios e informes técnicos.

6 - Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Antonio Spezia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55294)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En la Argentina, el ausentismo docente alcanza al 40% en algunas provincias y representa una pérdida de cientos de millones de pesos para las arcas públicas.

Nuestra Provincia se ubica en el segundo lugar, con un 33% de ausentismo, por detrás de la Pampa que tiene un 40%. Según la dirección General de Educación, expresado en números, cada semana 430 docentes no asisten a su trabajo en las

escuelas mendocinas de todos los niveles y son 15510 los docentes que se alejan del aula cada año.

Entre los principales diagnósticos de enfermedad que detectaron los médicos de la obra social de empleados públicos, figuraron las dificultades respiratorias en primer lugar. En segundo lugar, los problemas gripales y los gástricos. Siguieron los lumbares, la depresión clínica, la hipertensión arterial, las infecciones urinarias, las amenazas de aborto y, por último, los dentales.

Cabe destacar la importancia que reviste tener una buena educación, que junto con el núcleo familiar, son quienes inculcan los valores necesarios para formar individuos capaces, cultos y responsables.

Deberían ser incasables los esfuerzos por parte de las autoridades estatales, para garantizar mejores condiciones educativas. Lamentablemente, son numerosas las horas y días de clases que pierden los alumnos por las licencias del personal docente, las cuales pueden ser justificadas. Lo que no es justificable, es que no se tomen medidas para disminuir el número de estas licencias o en casos inevitables, contar con un sistema ágil que permita cubrir al docente enfermo y así, poder garantizar la educación de nuestra población.

Es por lo expuesto que el presente proyecto pretende conocer con precisión cuáles son los datos oficiales respecto al personal docente con licencia, principales causas de las mismas y que medidas se han adoptado para disminuir el número de las mismas.

Por estos fundamentos y los que se darán en su oportunidad, es que se solicita se dé sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Antonio Spezia

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través de la dirección de Recursos Humanos y la Junta Médica, dependientes de la dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, informen sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de personal docente con licencia, a la fecha del presente informe. Diferencie las licencias mayores a 10 días, de las otorgadas por un período inferior.

b) Porcentaje que representa lo informado en el inciso anterior, respecto al total de docentes públicos de la Provincia.

c) Cantidad de licencias solicitadas por el personal docente, durante el inicio del ciclo lectivo 2010. Detalle las causas más invocadas, por las cuales se piden las licencias informadas.

d) Cantidad de licencias por psiquiatría solicitadas durante el año 2009 y lo que va del 2010. Informe cuál es el seguimiento que se realiza sobre los docentes con dichas licencias.

e) Porcentaje de docentes que son verificados por la prestataria de control de ausentismo "Clínica Schweizer".

f) Cuáles son las medidas que se han adoptado de dicha Dirección, a fin de disminuir los altos índices de ausentismo y licencias docentes.

g) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Antonio Spezia

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55282)

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo provincial a los efectos de que quién corresponda, informe sobre las gestiones llevadas adelante para la obtención del empréstito destinado a la construcción de viviendas, según lo establecido por la Ley 8095.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2010.

Andrés Marín
Carlos Maza

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55286)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto de resolución tiene por finalidad solicitar a la conducción de la Obra Social de los Empleados Públicos, OSEP, que informe a la Cámara de Diputados acerca del presupuesto destinado a publicidad, el fundamento de tal inversión y la publicidad de otros destinos de los recursos más relacionados con las necesidades de los afiliados.

Es de interés conocer qué recursos del presupuesto de la OSEP se destinará a publicidad. Del mismo modo, cuál es el objetivo de esta publicidad, en qué beneficia a los destinatarios de las prestaciones de la Obra Social.

En este sentido, se solicita se informe el valor de la publicidad a página completa de los diarios de más venta de la Provincia, de fecha 10 de marzo de 2010, en página 9, sobre la compra de un tomógrafo para el Hospital El Carmen. Asimismo, se informe cuál es el objeto de esta publicidad y en qué beneficia a los afiliados de la OSEP.

Del mismo modo se solicita información acerca del costo del tomógrafo y la existencia de este aparato en otros efectores de la Obra Social.

Por estos fundamentos y los que se darán oportunamente es que solicitamos a los legisladores den aprobación al presente proyecto.

Mendoza, 11 de marzo de 2010.

Mirta Castellano

Artículo 1º - Solicitar al presidente de la Obra Social de los Empleados Públicos, OSEP, informe a la Cámara de Diputados acerca de los recursos para publicidad que destinará en 2010, los siguientes puntos:

a) Recursos que se destinarán en el 2010 y qué porcentaje del presupuesto total de la Obra Social significan.

b) Objeto de la publicidad que se realiza y en qué beneficia a los afiliados.

c) Costos de la publicidad realizadas en los diarios de fecha 10/3/2010 sobre compra de un tomógrafo para el Hospital El Carmen.

d) Costos del tomógrafo y datos del proveedor.

e) Existencia de tomógrafos en otros efectores de la OSEP.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2010.

Mirta Castellano

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55287)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El presente proyecto tiene por objeto solicitarle al Ejecutivo provincial que el Ministerio de Salud atienda la problemática que tiene el Hospital Arturo Illia La Paz.

El mencionado es uno de los efectores de gestión centralizada y actualmente carece de recursos humanos indispensables, especialidades médicas de requerimiento masivo, como por ejemplo pediatría.

En los últimos tiempos la problemática del hospital La Paz se ha hecho visible para las autoridades de la Salud de la Provincia por su trascendido en los medios de difusión del ámbito provincial, situación originada en denuncias públicas contra el hospital por ciudadanos cuya salud y la de sus hijos ha corrido serios riesgos.

Sin embargo, no se conocen acciones que los responsables locales y provinciales hayan tomado para la búsqueda de soluciones. Sólo se han conocido las explicaciones que el director del Hospital da en los medios sobre imposibilidad que tiene para conseguir cubrir las necesidades que requiere la población.

No escapará al criterio de las autoridades sanitarias provinciales que la atención de la salud de la población La Paz es casi exclusivamente a cargo del hospital público, como así tampoco la permanente derivación a otros centros sanitarios para la resolución de problemáticas de salud simples y complejas, con la afectación que éstas ocasionan en los pacientes y en los otros centros sanitarios.

Se hace necesaria la intervención de las autoridades provinciales para que en forma conjunta con los funcionarios locales se implementen estrategias que mejoren las prestaciones del hospital Arturo Illia. La salud de la población es una de las obligaciones del Estado que requiere mayores esfuerzos en pos de la equidad.

Por este medio invitamos al ministro de Salud de la Provincia a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, a fin de dialogar sobre la problemática y la búsqueda de soluciones importantes y urgentes. Se solicita a los diputados den aprobación al siguiente proyecto.

Mendoza, 11 de marzo de 2010.

Mirta Castellano

Artículo 1º - Invitar al ministro de Salud de la Provincia a la Comisión de Salud de la Cámara de Diputados, a fin de abordar la problemática del hospital Arturo Illia y la búsqueda de soluciones.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2010.

Mirta Castellano

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55288)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Como es del conocimiento de los funcionarios de la OSEP, la sede local de la OSEP es el segundo efector de salud pública del departamento, después del Hospital Público. Atiende o debería atender, los requerimientos de más de 3.000 afiliados.

Del mismo modo que el hospital, la sede de OSEP carece del personal médico mínimo indispensable para la demanda. No se atienden especialidades indispensables, como por ejemplo pediatría, y no se cubren las ausencias de los médicos que por distintas razones se producen.

El convenio con el hospital Arturo Illia, si bien cubre las problemáticas de emergencias, no resuelve otras situaciones por estar en condiciones similares.

Para los afiliados de la OSEP la atención de su salud le significa sumar a los comunes, gastos e inconvenientes de traslado.

Se solicita por este medio, se realicen las acciones útiles para dotar a la sede de la OSEP de La Paz profesionales que atiendan las necesidades mínimas indispensables de los afiliados y se cumplan las promesas de equidad territorial que realizó la actual gestión de la Obra Social cuando aspiraban a su conducción.

Se solicita a los diputados den aprobación al presente proyecto cuyo objetivo es solicitar a la conducción de la Obra Social de los Empleados Públicos que destine mayores recursos para atender la salud de los afiliados de la Obra Social en el Departamento La Paz.

Mendoza, 11 de marzo de 2010

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro
Gerardo Soria

Artículo 1º - Se vería con agrado que la Obra Social de los Empleados Públicos, OSEP, dote a la Sede del departamento La Paz, recursos humanos suficientes para atender la salud de sus afiliados en cuanto la medicina general y las especialidades.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 11 de marzo de 2010.

Florinda Seoane
Mirta Castellano
Humberto Montenegro
Gerardo Soria

PROYECTO DE DECLARACIÓN
(EXPTE. 55298)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Seguramente, tanto el Ministerio de Seguridad como esta H. Cámara han recibido en varias oportunidades peticiones efectuadas por el H. Concejo Deliberante, el Ejecutivo Comunal y Entidades Intermedias del departamento, tendientes a que la Delegación de la Policía Vial de Rivadavia cuente con el servicio de impresión para el otorgamiento de la licencia de Conducir y de un juzgado de Faltas Viales.

Sin embargo, estos históricos reclamos siguen sin respuesta a pesar de la creciente demanda, aumentando notablemente los inconvenientes de los vecinos que se ven obligados a pérdidas de tiempo y de dinero para cumplimentar sus trámites y la pérdida de consideración que la ciudadanía tiene de parte de la Policía Vial.

Como simples usuarios comprobamos que la Delegación Vial de Rivadavia realiza ingentes esfuerzos para atender diariamente los numerosos pedidos de licencia para conducir, obligando al

solicitante a concurrir a esa oficina, dos o tres veces hasta concretar su trámite. El hecho que el personal de la misma tenga que llevar las solicitudes al vecino Departamento General de San Martín para que extiendan e impriman aquélla, conlleva a que se distraiga notablemente, personal y móviles de la delegación para concretar tal cometido.

Quienes sabemos concurrir a esa Repartición notamos la falta de mobiliario y de móviles, en condiciones y calidad, para el personal que realiza su tarea en la calle. Asimismo, quienes esperan a ser atendidos en la oficina notan la falta de acondicionadores de ambiente.

Además, los rivadavienses que viven alejados del radio urbano deben desplazarse hasta San Martín para resolver administrativamente sus problemas de Faltas Viales en el Juzgado Vial de aquel departamento. Seguramente, no escapará al buen criterio de ese Ministerio que desconcentrar esa Repartición conllevaría a descongestionar su intensa tarea y a agilizarle el trámite al vecino que se ve doblemente perjudicado. Sería acertado optimizar los recursos humanos y edilicios de la Delegación Vial de Rivadavia, para instalar aquí un Juzgado Vial. Tal decisión por parte del Ministerio de Seguridad, no sólo sería oportuna, sino bien recibida por la comunidad departamental que aspira a tener Instituciones cada vez más eficientes y que coadyuven a su mejor calidad de vida desterrando la tradicional y tan criticada "burocracia".

Por estos fundamentos y los que daremos oportunamente, solicitamos a la H. Cámara de sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de marzo de 2010

Gerardo Soria
Florinda Seoane

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia atienda los siguientes reclamos de la Comunidad rivadaviense para su Delegación Vial Departamental, a saber:

* Recursos necesarios para imprimir en Rivadavia las licencias de conducir que se tramitan en dicha Delegación.

* Creación del Juzgado de Faltas Viales de Rivadavia.

* Provisión de mobiliario y de acondicionadores de ambiente para las Oficinas de su dependencia.

* Provisión de móviles que se correspondan con la tarea que el personal debe efectuar en la calle.

Art. 2º - Acompañar estos fundamentos a la resolución.

Art. 3º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2010

Gerardo Soria
Florinda Seoane

PROYECTO DE DECLARACIÓN (EXPT. 55299)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

A nadie escapa que es una demanda creciente, notoria y permanente, cubrir las necesidades de cada comisaría, subcomisaría o destacamento policial de la Provincia.

Entendemos, que prevenir y combatir la actual y compleja inseguridad no es tarea fácil ni tampoco alcanzan los recursos humanos y materiales para ello.

En estos tiempos, hasta la comunidad está comprometida y colabora generosamente con "su policía". No obstante, creemos que es deber inexcusable del Ejecutivo provincial proveer, en tiempo y forma tales insumos, de modo tal que el quehacer de nuestros efectivos policiales cobre cada vez más eficiencia y se optimice el servicio a favor de la población. Es de público conocimiento que, tanto los municipios, sus concejos deliberantes, como las entidades vecinales contribuyen permanentemente con la Institución proveyéndola de aquellos recursos que están a su alcance, pero tales aportes no alcanzan a cubrir las necesidades de cada Comisaría y sus Delegaciones para que puedan cumplir fielmente su cometido.

Por tanto, apelamos al buen criterio gerencial y administrativo del Ministerio de Seguridad, a fin de que atienda a las necesidades de sus Organismos Policiales en el departamento Rivadavia y de la Zona Este.

Por estos fundamentos y los que daremos oportunamente, solicitamos a la H. Cámara de sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Gerardo Soria
Florinda Seoane

Artículo 1º - Se vería con agrado que el Ministerio de Seguridad atendiera las siguientes necesidades de la Comisaría 13ª, sus subcomisarías y destacamentos policiales de Rivadavia y de la zona Este, a saber:

- Efectivos policiales.
- Uniformes del personal.
- Chalecos antibalas.
- Móviles y repuestos para su mantenimiento y reparación.
- Repuestos para el mantenimiento y uso del equipamiento informático.
- Artículos de librería.

- Artículos de limpieza.
- Recursos para el mantenimiento edilicio y/o reparaciones del mismo.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Gerardo Soria
Florinda Seoane

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55300)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 8115 - publicada en el Boletín Oficial el 15 de diciembre de 2009 – creó el “Fondo para el Financiamiento de la Infraestructura de Agua Potable y Saneamiento”.

Conforme su artículo 6º, “el EPAS. deberá elevar anualmente a la H. Legislatura un informe de ejecución del programa donde se detalle descripción y monto de cada obra ejecutada, estado de avance, ubicación geográfica, operador del servicio y habitantes beneficiados”.

El presente proyecto de resolución tiene por objeto conocer el cumplimiento de la ley, en sus artículos 6º y 7º, por lo que solicito a la H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 15 de marzo de 2010.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), que informe, de acuerdo con lo especificado en los artículos 6º y 7º de la Ley 8115, sobre el listado de afectación de partidas, indicando las obras en ejecución, desagregadas por departamento.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2010.

Amalia Monserrat

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55301)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

En relación al contrato de concesión firmado oportunamente entre la empresa EDEMSA y el Estado provincial, la empresa debe abonar un canon mensual, conforme lo establecido en el artículo 22, inc. 11 del mismo.

En casos de incumplimientos por parte de la empresa, y teniendo particularmente en cuenta que el canon integra - junto con otros recursos - el Fondo Compensador de Tarifa Eléctrica, eventuales incumplimientos pueden generar serios inconvenientes operativos, sobre todo en el caso de las cooperativas eléctricas, que son responsables del suministro de energía en las zonas rurales de la provincia y reciben recursos precisamente del Fondo Compensador.

Por las razones expuestas, solicito a la H. Cámara la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 15 de marzo de 2010.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, que informe a esta Cámara de Diputados lo siguiente:

1. Si la empresa EDEMSA se encuentra al día con el pago del canon de concesión, conforme lo establecido en el contrato de concesión en su artículo 22, inc. 11. En caso afirmativo, detallar importes y fecha de pago.

2. El grado de ejecución del plan de obras oportunamente presentado por la empresa, y aprobado por el ente de control. adjuntar copia.

3. En caso de existir incumplimientos por parte de la empresa, si se han aplicado y efectivizado las multas correspondientes. En caso afirmativo, adjuntar documentación.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2010.

Amalia Monserrat

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55302)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

El Decreto Nº 1.759/07 reglamentó las Leyes 7173 y 7290 y modificatoria, que crearon el “Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas” (RACOP), con el objeto de calificar a las personas físicas o jurídicas interesadas en ejecutar trabajos comprendidos en la normativa de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura.

Entre las tareas del RACOP están las de evaluar las capacidades técnicas, financieras y económicas de las empresas constructoras inscriptas en el Registro, siendo esta información de suma relevancia, al mismo tiempo que una garantía jurídica para la contratación de las mismas.

El presente proyecto de resolución tiene por objeto conocer información sobre el funcionamiento

del RACOP, por lo que solicito a la H. Cámara su aprobación.

Mendoza, 15 de marzo de 2010.

Amalia Monserrat

Artículo 1º - solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda, Transporte e Hidrocarburos, que informe a esta Cámara de Diputados lo siguiente:

1. Cantidad de empresas inscriptas a la fecha en el "Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas" (RACOP).

2. Si en los pliegos de llamado a licitación y/o concursos, se exige a las empresas oferentes, el certificado de habilitación emitido por el mencionado registro; y si la falta de éste, es causal de rechazo. En caso afirmativo, remitir copia del apartado del pliego licitatorio que así lo exige.

3. Si se está dando cumplimiento al Reglamento de Ejecución, que forma parte del Decreto Nº 1759/07.

4. Cuál es la fecha de vencimiento para la inscripción de las empresas; si la misma ha sido prorrogada o si será prorrogada.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 15 de marzo de 2010.

Amalia Monserrat

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55307)**

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Desarrollo Social para que conjuntamente con la Comisión de Derechos y Garantías de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Mendoza realicen una convocatoria de aquellas personas interesadas en aportar información, sugerencias, experiencias, etc. en el proceso de adopción a fin de mejorar la situación provincial referida a dicho tema.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Andrés Marín
Mirta Castellano
Amalia Monserrat

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55306)**

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Ley 6396 de Coparticipación municipal del año 1996 en su artículo 2º se refiere a la forma en que se va a coparticipar a los municipios la masa

de recursos de jurisdicción nacional y provincial efectivamente percibidos por la provincia, en el mismo, en su inc. "C" establece que un 10% de esa masa se distribuirá en función del coeficiente de equilibrio de desarrollo regional que se indica en la mencionada ley. Este coeficiente es negativo para los departamentos productores de petróleo, ya que reciben la parte que le corresponden por regalías petrolíferas.

En la misma ley en su artículo 5º indica que el coeficiente de equilibrio mencionado tiene por finalidad nivelar las sumas que perciben por habitante, departamentos con similares características, pero que el mismo varía si este es productor de petróleo o no y además para el supuesto caso que se modifique la coparticipación primaria, el índice será reformulado por decisión de la H. Legislatura, teniendo en cuenta los fundamentos para el que fue creado.

La situación planteada se soluciona con la aprobación de la nueva ley de Coparticipación municipal Nº 8127 que en su artículo 9º establece que dentro de los 60 días hábiles a contar de la promulgación de la misma (14/12/09), el Poder Ejecutivo deberá remitir a la Legislatura provincial el proyecto que contenga la reformulación de los índices a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 6396 y sus modificatorias.

Habiéndose cumplido los plazos al día de la fecha y no habiéndose recibido los nuevos porcentajes, observamos como se ha mantenido la desproporción entre los que reciben algunos municipios en perjuicio de otros, ya que cuando se establecieron los índices negativos indicados en el artículo 2º de la Ley 6396 se tuvo en cuenta la producción petrolera de ese momento y en la actualidad esta situación ha cambiado rotundamente ya que departamentos que no eran productores pasaron a hacerlo, otros que tenían una producción ínfima como Malargüe, hoy produce el 65% del petróleo de la Provincia y están aquellos que pasaron de ser grandes productores en su momento, hoy en día su producción no alcanza al 8% del total de la Provincia (Rivadavia).

Es así, que en caso que el Poder Ejecutivo no cumpla lo normado en la Ley 8127, algunos departamentos seguirán recibiendo más de lo que le corresponde en perjuicio de otros que seguirán recibiendo menos, siempre considerando en ambos casos la relación que existe entre el coeficiente de equilibrio de desarrollo regional y lo que se percibe por regalía petrolíferas.

Por estas consideraciones y las que daremos oportunamente en su tratamiento, es que solicitamos al H. Cuerpo preste sanción favorable al presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Carlos Maza

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo Provincial, a fin de que este en forma inmediata, remita a esta H.

Legislatura un proyecto de ley que contenga la reformulación de los índices a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 6396 y sus modificatorias de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 8127.

Art. 2º - De forma.

Mendoza 16 de marzo de 2010.

Carlos Maza
Gerardo Soria

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
(EXPTE. 55310)

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Está trabada y por lo tanto pelagra la llegada de un subsidio de la Nación por \$10.000.000 para 1.000 productores mendocinos afectados por el granizo como consecuencia de que el gobierno de la Provincia no presenta aún la declaratoria de la emergencia agropecuaria.

Así lo manifestaron representantes de la Federación Agraria Argentina, entidad que consiguió este subsidio, que se entregaría por única vez, a través del Ministerio de agricultura de la Nación.

Orlando Marino, titular de Federación Agraria en Cuyo, manifestó en San Rafael que se lograron \$8.000.000 y que están en tratativas de sumar \$2.000.000 más con los que se busca ayudar a los asociados y a otros productores también afectados por las contingencias climáticas.

Junto a Carlos Camargo, representante en San Rafael, y Javier Sosa, secretario gremial, los dirigentes se reunieron con los concejales sanrafaelinos para articular un aval de la comuna y la forma de distribuir estos fondos.

Con este subsidio se busca ayudar al productor a cubrir los gastos corrientes que pueda tener como el hecho de mandar a los niños a la escuela o comprarles los artículos necesarios. "Sabemos que esta cantidad, que ronda los \$8.000 para cada productor, no le soluciona la situación a ningún, pero este dinero podría ayudar a levantar la cabeza al menos por un año", argumentaron los dirigentes.

Una vez que se confeccionen las listas, habrá un lapso de 45 días para la entrega del subsidio a cada productor. Pero para que se concrete la llegada del dinero, que será entregado en cheques en forma personal por el Ministro de agricultura de la Nación, Julián Domínguez, según dijeron los dirigentes de Federación Agraria, falta que la provincia reglamente vía decreto la emergencia agropecuaria.

"Los que van a estar a cargo son los presidentes de las filiales, ellos van a hacer las listas, si bien este subsidio se consiguió para los socios de la Federación Agraria también lo

queremos compartir con quienes no lo son y también están complicados", señaló Marino.

Desde la Federación Agraria, informaron, que "se colaboró con el gobierno de la Provincia para que recibiera los otros \$20.000.000 por las heladas, se dio el apoyo para que se consiguiera ese dinero" que será distribuido por el Gobierno de Mendoza. Pero este dinero, los \$10.000.000, lo va a repartir Federación Agraria, "con el aval y la colaboración de los municipios, para reconocer que a quien le llegue la ayuda sean los más afectados y quienes más lo necesitan".

Fiscalización y control de las listas y de la entrega del subsidio forman parte del pedido que concretó la Federación Agraria a la municipalidad de San Rafael a través del Concejo Deliberante.

Desde el envío de las listas para que estas sean avaladas por las comunas y que el Ministerio de Agricultura de la Nación haga los cheques, los dirigentes del campo estipulan un plazo de 45 días aproximadamente, "siempre a partir del decreto de emergencia agropecuaria que tiene que presentar la provincia." Y agregó: "Si el decreto no está no va a venir el subsidio".

Para determinar qué productores recibirán esta ayuda se tomará la denuncia de siniestro presentada por cada uno, ya que esto es una declaración jurada. En San Rafael hay 84 asociados a la entidad, pero no todos estarían. "Este subsidio es para ayudar por un año al productor para que en ese damnificados por el granizo. lapso pueda recomponer su situación y avanzar", dijo Sosa. "Los productores asociados más afectados están en San Rafael y Alvear, por eso se acordó que el mayor porcentaje de subsidios serán para estas zonas, transfiriendo el porcentaje de las zonas que no tienen daño". Nota publicada en "Diario Los Andes", el 10 de marzo del corriente año. Por estos fundamentos y los que oportunamente se darán es que solicito el tratamiento y posterior aprobación del presente proyecto de resolución

Mendoza, 17 de marzo de 2010.

Mario Casteller

Artículo 1º - Viendo con agrado que el Poder Ejecutivo provincial con la firma del ministro de Producción, Tecnología e Innovación, dicte el decreto declarando la emergencia agropecuaria para que los productores puedan percibir el subsidio que entrega el Ministerio de Agricultura de la Nación a productores afectados por el granizo, tramitado por la Federación Agraria.

Art. 2º - De forma.

Mendoza, 17 de marzo de 2010.

Mario Casteller

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas de los expedientes 55310,

55261, 55262, 55263, 55267, 55274, 55253, 55255, 55272, 55273, 55249, 55250, 55275, 55276, 55277, 55283, 55303, 55305, 55291, 55295, 55296, 55292, 55293, 55294, 55282, 55286, 55287, 55288, 55298, 55299, 55300, 55301, 55302 y 55307.

- Resulta afirmativa.

Nº 19 Expte. 55261, consultar Asuntos Entrados

Nº 21 Expte. 55262, consultar Asuntos Entrados

Nº 23 Expte. 55263, consultar Asuntos Entrados

Nº 20 Expte. 55267, consultar Asuntos Entrados

Nº 26 Expte. 55274, consultar Asuntos Entrados

Nº 16 Expte. 55253, consultar Asuntos Entrados

Nº 17 Expte. 55255, consultar Asuntos Entrados

Nº 24 Expte. 55272, consultar Asuntos Entrados

Nº 25 Expte. 55273, consultar Asuntos Entrados

Nº 14 Expte. 55249, consultar Asuntos Entrados

Nº 15 Expte. 55250, consultar Asuntos Entrados

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular los mencionados expedientes.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Habiendo sido aprobados en general y en particular, se comunicará.

- (Ver Apéndices 27 al 61 inclusive)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento del expediente 55266.

- Resulta rechazado.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Pondremos en consideración las mociones de los diputados Maza y Soria, luego la del diputado Pradines que me informa que su expediente es in voce.

Tiene la palabra el diputado Bianchinelli.

SR. BIANCHINELLI - Señor presidente: en primer lugar la única Cámara que está autorizada a pedir proyectos in voce es la Cámara de Senadores, de todos modos no lo vamos a acompañar.

Vamos a cambiar el criterio en relación al expediente que plantea el diputado Soria, porque en el listado de sobre tablas de ayer figuraba y no así en el de hoy por alguna omisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración el tratamiento sobre tablas del expediente 55306.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración en general y en particular.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - No corresponde al reglamento de la Cámara de Diputados un expediente in voce. Por Secretaría se leerá el artículo del Reglamento.

SR. SECRETARIO (Manzitti) - Capítulo VII, presentación de los proyectos.

Artículo 104: todo asunto promovido por un diputado deberá presentarse en forma de proyecto de ley, resolución o declaración, con excepción de las mociones del Capítulo XI. Se presentará en forma que la tramitación sea establecida para la sanción de la ley.

Artículo 108: todo proyecto debe ser presentado por escrito.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Petri.

SR. PETRI - Señor presidente: en relación 50408 que tiene giro a Legislación y Asuntos Constitucionales y a Derechos y Garantías. Solicito no sea girado a Derechos y Garantías ya que la materia a tratar es una modificación al Código Procesal Penal y no corresponde que sea girada a esta comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción del diputado Petri.

- Resulta afirmativa.

- (Ver Apéndice Nº 62)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Puga.

SR. PUGA - Señor presidente: efectivamente las resoluciones in voce no existen, de todas maneras los legisladores fuera del Orden del Día pueden expresar su pensamiento, denuncia, o alguna situación que pueda ser escuchada por sus pares.

Por lo tanto, como particularmente me interesa saber lo que quería denunciar el diputado Pradines, respecto a esta licitación en forma directa pediría que se expresara para que fuera de conocimiento de los legisladores la situación.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: es para solicitar la acumulación de los expedientes 53639 al 42503 y del expediente 50645 al 48097.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Presidencia dispone un cuarto intermedio de un minuto.

- Así se hace, a las 13.33

- A las 13.43, dice el

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Se reanuda la sesión.

Tiene la palabra el diputado Rodríguez.

SR. RODRÍGUEZ - Señor presidente: es para solicitar la preferencia con despacho de comisión para el expediente 54833, le voy a enviar el número del expediente que se refiere al régimen de sanidad mortuoria, el 54807, el 53517 y que pase a la comisión de Legislación y Varios, el 55181.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndices 63, 64 y 65)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Gantus.

SR. GANTUS - Señor presidente: solicito el pase a comisión de los expedientes que se encuentran en la Comisión de Hacienda y Presupuesto: del 49128, a la Comisión de Legislación y Varios, el 34234, a la Comisión de Salud, 45834, a la Comisión de Cultura, el 48960, a la Comisión de Cultura, ya que ayer en Labor Parlamentaria como el mismo trata de un programa educativo, hemos acordado oportuno solicitar la opinión de dicha comisión.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - En consideración la moción.

Se va a votar.

- Resulta afirmativa.
- (Ver Apéndice N° 66)

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra la diputada Monserrat.

SRA. MONSERRAT - Señor presidente: es para recordar que mañana, a las 11.00, en la Cámara de Diputados se va a realizar una presentación sobre gestión de riesgo de desastre, y creo que es un tema no solo por lo acontecido en Chile, sino que hace tiempo nos tendríamos que estar preocupando y ocupándonos por esto. Es una presentación que realiza la Universidad Nacional de Cuyo y otras entidades y ha sido declarado de interés de la Cámara, y es a las 11.00.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Pradines.

SR. PRADINES - Señor presidente: le agradezco al diputado Puga, porque son cosas que suceden en el mismo día de la sesión, y es el motivo por lo que uno tiene que informar a la Cámara y no tiene ninguna otra motivación, según mi parecer, creo que es importante, porque el gobierno provincial a través del expediente 204/2010, establece el detalle de compra directa para la adquisición de cartuchos y bengalas campaña 2010/2011.

En esto, todos tenemos conocimiento a través de los años que la necesidad o la oportunidad la tiene sin lugar a dudas, y esto va a ser necesario

por el mes de octubre/noviembre; porque tengo información que existe stock de estos productos, de modo tal, que cuando arranque la campaña, tampoco le hace falta.

Uno se sorprende cuando Mendoza destina alrededor de 1.000.000 de dólares, porque el Presupuesto Oficial es de 3.700.000 pesos, monto que se puede incrementar, porque así también lo prevé la legislación, para hacer unas compras directas de 7.000 cartuchos y 13 bengalas.

Creo y me sorprende que se abre o se hace el llamado el 12 de marzo, y se establece la presentación de los sobres el 18 de marzo. Esto son solo 4 días hábiles.

La pregunta es: ¿Cuáles son las empresas nacionales o internacionales que verdaderamente están en condiciones con lo que establece el Pliego de Condiciones Generales y Especiales? Obviamente que no cualquiera.

Y me llama mucho más la atención, cuando dentro del propio pliego se establecen inclusive hasta embalajes de características de madera, que tienen que venir provistos estos elementos, y en el mundo hay una sola empresa, y ni siquiera están acondicionadas en embalaje de cartón normalizado aprobado por las Naciones Unidas. Esto llama la atención.

Cuando uno empieza a indagar, y esto ha sido en el transcurso de la mañana, por información espontánea de gente preocupada por los recursos de la Provincia, lo que tiene es lo que aparece en la página web, y a uno le llama la atención.

Quiero recordar acá, que en el momento del tratamiento del Presupuesto, esta Cámara aprobó el artículo 128, donde le otorgaba la facultad hasta el 30 de marzo, -y le voy a dar lectura-, artículo que fue aprobado por esta Cámara con el voto negativo de este bloque, el que hace un simple análisis racional, una descalificación a lo que hoy esta sucediendo.

Puntualmente dice: "artículo 128: "Compras directas para el Programa Lucha Antigranizo: autorícese hasta el 30 de marzo de 2010 a la Dirección de Agricultura y Contingencias Climáticas del Ministerio de la Producción, Tecnología e Innovación a emitir las correspondientes resoluciones para contratar en forma directa, inclusive disponer prórrogas fundadas en la urgencia, tendientes a asegurar la correcta implementación del programa de Lucha Activa Antigranizo, exceptuándola del cumplimiento de la Ley 3739 y modificatorias, como así también del Decreto-Acuerdo número 2747/09 o el que en el futuro lo reemplace, con respecto a la autorización, adjudicación y aprobación de las siguientes actividades: a) Mantenimiento y provisión de elementos necesarios para el funcionamiento de las aeronaves, como así también la provisión de combustible para las mismas". En este punto nada tienen que ver los cartuchos y las bengalas. "Inciso b) Mantenimiento y provisión de los elementos necesarios para el funcionamiento de los radares". Obviamente que tampoco. "Inciso c) Mantenimiento y provisión de los elementos necesarios para el

funcionamiento de los generadores del ioduro de plata". Obviamente que tampoco. Y el último, "Inciso d) Actividad e investigación".

Tampoco.

Por tal motivo y, tratando de ser lo más breve posible, porque podría decir varias cosas más. No condice; no condice bajo ningún aspecto, ninguna necesidad de urgencia y mucho menos de oportunidad.

Si esto fuese realizado, como ha sucedido en años anteriores, y también acá lo he exteriorizado por diferentes motivos, se cae el llamado a licitación pública y ante la urgencia se va a la compra directa, obviamente que la legislación de la Provincia, así lo prevé. Acá no existe eso; ni siquiera el Art. 128, que fue aprobado hace 70 días atrás.

Entonces, la intención que he tenido en primer lugar, es de informar a esta Cámara y, en segundo lugar, pedirle al Ministerio de la Producción que suspendiera la compra directa y que tranquilamente, tomándose el debido tiempo, llame a licitación pública nacional o internacional y que se presenten todos los que quieran.

Voy a decirle, señor presidente, una cosa más, inclusive hasta habla en el pliego de licitación, "de bengalas", tanto de largo por tanto de diámetro, por tantos gramos de ioduro de plata.

Mire, los que algo o un poquito entendemos de esto creemos que no se puede manejar de esta manera; entonces humildemente le pido a este Cuerpo que tome conocimiento, que averigüen; está en la página web, les doy todos los datos habidos y por haber que hasta hoy tengo. Pero sí solicito que al menos, si no podemos aprobar una resolución, porque no tiene un simple número de expediente, que al menos me den la autorización para que en conjunto con algunos otros legisladores nos presentemos hoy mismo solicitándole al gobernador o, en su defecto, al ministro de la Producción, que suspenda la compra directa, por una cuestión de transparencia, por una cuestión de buenos oficios en todo lo que tenga que ver con la administración de los recursos, que siempre son escasos y me parece y lo digo totalmente convencido, que hay que manejarlo como se debe y no de esta manera.

Digo esto, espero que el Cuerpo se expida y si hace falta que diga algunas otras cosa más, no tengo inconveniente porque sé de qué manera se manejan este tipo de cosas.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Serrano diputado, el diputado Marín le solicita una interrupción. ¿Se la concede?

SR. SERRANO - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: le hago una pregunta al diputado Pradines, que está tan bien informado de este tema: en este pedido de compra

directa, ¿cuál es el plazo de entrega de las bengalas? ¿Si lo dice la convocatoria o la oferta?

SR. PRESIDENTE (Infante) - Diputado Pradines, el diputado Serrano le pide una interrupción para que pueda contestar.

SR. PRADINES - Señor presidente: obviamente, si no existe compra directa. Si usted me pregunta cuál es el plazo, se lo digo. El plazo de entrega son 50 días corridos desde la notificación.

SR. MARÍN - ¿En mayo cae piedra?

SR. PRADINES - 50 días corridos contados a partir del 18 de marzo. Normalmente no traigo a la Cámara temas que me parecen que hay que darle, por lo menos, determinado valor, espero que la Cámara se exprese claramente respecto de este tema.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Serrano.

SR. SERRANO - Señor presidente: un poco el diputado Marín se adelantó a lo que pensaba plantear. Creo que más que bengalas y cartuchos, deberíamos comprar gasoil para las heladas, porque dentro de 50 días corridos prácticamente las tormentas de piedra no existen en la Provincia.

Me parece muy bien lo que ha planteado el diputado Pradines. Creo que el bloque oficialista está tremendamente reglamentarista y no creo que el peronismo no quiera dilucidar toda esta situación y seguramente no quiere perjudicar a la Provincia en una compra que no es necesaria, hoy por hoy, ni urgente.

Voy a solicitar, si es que los diputados lo aprueban, que le demos 10 minutos al diputado Pradines -ya que el bloque oficialista está tan reglamentarista- para que presente el proyecto, lo esperamos y tranquilamente podamos cumplir con todo el reglamento, total en 10 minutos él presenta el proyecto, tenemos el número y podemos oficializar un tema que tiene tremenda importancia para la Provincia, como es la transparencia en todo lo que son las licitaciones públicas.

Hago moción concreta para que hagamos un cuarto intermedio de 10 minutos y el diputado Pradines pueda presentar el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Infante) - En función de la moción presentada por el diputado Serrano, solicito a los diputados que se encuentran fuera del recinto, ingresar, porque no tenemos quórum para tratar dicha moción.

Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Señor presidente: no quería referirme a este tema porque lo desconozco, pero voy a aprovechar esta oportunidad para pedir autorización y licencia para ausentarme de la Provincia y el país entre los días 22 al 31 del corriente.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Se va a votar la licencia solicitada por el diputado Marín y si se otorga con goce de dieta.

- Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Infante) - Tiene la palabra el diputado Marín.

SR. MARÍN - Gracias, señor presidente.

También referirme brevemente a lo que ha planteado el diputado Pradines; es evidente que no tenemos quórum y es mucho más evidente que no lo vamos a tener, con lo cual, el que avisa no traiciona: creo que lo que se ha querido hacer acá y quiero intentar leer las buenas intenciones de quien está planteando esta situación tan sugestivamente irregular o tan sugestivamente innecesaria, que independiente que haya una resolución o no formal de esta Cámara, hagamos una presentación ante el fiscal de Estado, a efectos que en salvaguarda de los intereses de la Provincia en cumplimiento de la ley, intime al Poder Ejecutivo a que no continúe con esta tramitación. Me parece que éste es el otro camino alternativo que podemos tener, ya que es obvio que no vamos a tener el número suficiente para sesionar.

Llama poderosamente la atención, como decía mi abuela: no solamente hay que serlo, sino parecerlo y aquí lo que menos hacemos es parecerlo. Quiero pensar bien, pero la verdad es que después de la exposición del diputado Pradines y de que me contestara que la fecha de entrega era a los 50 días, en mayo ya no hay posibilidad de que caiga piedra en Mendoza, además el sistema no funciona más, salvo que lo estén guardando para la próxima temporada, y si es así, que lo hagan como corresponde.

Poco y mal ejemplo le damos a la comunidad no cumpliendo la ley de los propios organismos del Estado.

El que habla va a pedir al fiscal de Estado que intervenga en esta tramitación e invita al resto de los legisladores que quieran acompañarlo en la suscripción de esta nota al fiscal de Estado en defensa de Mendoza.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: con respecto al tema de la lucha antigranizo y bengalas, todo el año pasado hemos estado con este tema. En noviembre o diciembre hubo un proyecto de ley...

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Diputado Maza, ¿le concede una interrupción al diputado Vicchi?

SR. MAZA - Sí, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Vicchi.

SR. VICCHI - Señor presidente: si usted le consulta a la Cámara que esta tarde haya una reunión de algunos legisladores para tratar este tema con el subsecretario que corresponde, es una simple gestión, y si la Cámara no tiene observación, van los legisladores a hacer la gestión. Puede ir un legislador por cada partido para hablar con el subsecretario, preguntar si esto puede realizarse y si tiene justificativos para hacer este acto administrativo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Si alguien no está de acuerdo, que lo exprese en este momento.

Tiene la palabra el diputado Maza.

SR. MAZA - Señor presidente: entiendo que la propuesta del diputado Vicchi es más directa. Esto ha venido a los tumbos, no se insistió más por parte del Ejecutivo, porque las bengalas eran suficientes, ya casi el peligro de tormenta es escaso y en realidad, cuando se planteó el 128 se le sacó este tema, porque las bengalas eran suficientes.

Más allá de apartarse de la Ley de Contabilidad, es absolutamente innecesario, lo que hay que hacer ahora es llamar a licitación para tenerlas el año que viene y a tiempo.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Tiene la palabra el diputado Arenas.

SR. ARENAS - Señor presidente: en relación a la propuesta del diputado Vicchi, que desde este bloque avalamos, vamos a proponer que en esa delegación vaya el diputado Pradines.

SR. PRESIDENTE (Tanús) - Desde esta Presidencia aseguro que va a ser así.

No habiendo quórum, se da por finalizada la sesión.

- Así se hace a las 14.07.

Manuel Brondo
Jefe Cuerpo de
Taquígrafos

Dn. Walter A. Gómez
Director
Diario de Sesiones

XII

APÉNDICE

I
(Sanciones)

1
(Ley N° 8164)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Créase en el ámbito del Ministerio de Salud el Consejo Asesor Permanente en Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Es autoridad de aplicación el Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza.

Art. 3º - El organismo que por esta ley se crea estará integrado por representantes de: universidades públicas y privadas con asiento en la Provincia de Mendoza que posean carreras relacionadas con la salud, sociedades científicas, colegios profesionales de ciencias de la salud e instituciones que por su prestigio deban ser incluidas. La cantidad de miembros será determinada por la autoridad de aplicación teniendo en cuenta el dinamismo en la emisión de dictámenes e informes y la representatividad de los sectores involucrados en la salud.

El cargo de miembro del Consejo Asesor será ejercido ad honorem.

Art. 4º - Es función del Consejo, sin perjuicio de los que la autoridad de aplicación le adicione, ser el órgano consultivo permanente de carácter no vinculante del Ministerio de Salud en cuanto asunto lo requiera, sin perjuicio de ser necesaria su opinión cuando se definan políticas sanitarias. Sus dictámenes e informes serán dados a conocer al público.

Art. 5º - La presente ley deberá ser reglamentada en el plazo de 30 días a partir de su promulgación.

Art. 6º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

2
(Expte. 53544)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación una fracción de terreno de veinte metros lineales (20 m.) de ancho por setecientos cincuenta metros lineales (750 m.), resultando una superficie de quince mil metros cuadrados (15.000 m²), parte de mayor extensión, ubicada entre el Colector "A" y calle La Cortadera, ubicada en el Distrito Gustavo André, Departamento Lavalle, para

ser destinada a la apertura de una calle pública como extensión de la calle N° 4. Los terrenos a expropiar pertenecen a José Manuel Lara y José Lara conforme inscripción en Folio Real en la matrícula N° 235232/13 Asiento A-1 de Lavalle y a Alejandro José Gagliano, conforme 2ª. inscripción al asiento N° 5762, fs. 102, Tº 51 de Lavalle, del Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia.

Art. 2º - Autorízase a la Municipalidad de Lavalle para que actúe directamente como sujeto expropiante de conformidad a las disposiciones del Decreto-Ley N° 1447/75.

Art. 3º - La erogación que demande la presente será atendida por la Municipalidad de Lavalle.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de Marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

3
(Expte. 52126)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a transferir, en donación a la Municipalidad de Rivadavia, un inmueble sito en calle Galigniana s/n, del Distrito Los Campamentos del Departamento Rivadavia, constante de una superficie según título y plano de mensura N° 11988/10 de quinientos ochenta y siete metros, cinco decímetros cuadrados (587,05 m²), inscripto el dominio a nombre del Banco Mendoza S.A al N° 16833, fojas 118 del Tomo 47.B de Rivadavia. Padrón de Rentas N°10/10177 y Nomenclatura Catastral N° 10-99-00-0800-670510.

Art. 2º - El inmueble mencionado precedentemente, será destinado por la Municipalidad de Rivadavia al funcionamiento de un Centro Integrador Comunitario, con cargo para la donataria de su reparación y conservación.

Art. 3º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

4
(Expte. 48385)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Dispónganse los medios necesarios, a fin de que en cada plaza o espacio verde de jurisdicción provincial, sea plantado un ceibo, y se le realice la identificación necesaria, como FLOR NACIONAL.

Art. 2º - Invítase a los municipios a adherir a la presente ley.

Art. 3º - Los gastos que demande la presente ley, deberán ser atendidos con la partida presupuestaria que la Secretaría de Medio Ambiente destine a tal fin.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

5
(Expte. 54151)

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley N° 6071 y modificatorias a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomiso; cuya finalidad principal consista en asistir financieramente a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad Agropecuaria de los Departamentos de La Paz, Lavalle y Santa Rosa, de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley N° 6071 y modificatorias a formalizar los contratos de fideicomiso en forma directa con

Mendoza Fiduciaria S.A., sociedad autorizada por Ley N° 7378 para que la misma actúe como fiduciaria, pudiendo formalizarse uno o varios contratos de fideicomiso distintos, con la finalidad aludida, conforme se considere conveniente.

Art. 3º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley N° 6071 y sus modificatorias a transferir la suma de hasta pesos seis millones (\$6.000.000), con el fin de aplicarla a la constitución del fideicomiso o de los fideicomisos previstos en el Art. 1º de la presente ley y que se constituyan en el año 2010.

Art. 4º - El patrimonio fideicomitado de los fideicomisos a constituir, podrá ser integrado, además del aporte mencionado en el artículo 3º, por sumas de dinero provenientes de:

a) Inversores en el o los fideicomisos, cofiduciantes, beneficiarios, suscriptores de títulos valores, valores representativos de deuda o certificados de participación, que se emitan como consecuencia de la ejecución de los fideicomisos.

b) Aportes directos provenientes del gobierno nacional y/o provincial y/o municipal y/o de otras entidades o créditos otorgados a la fiduciante, para que ésta integre los fondos al patrimonio fiduciario.

A los fines de la integración del patrimonio fideicomitado, facúltase a la autoridad de aplicación de la Ley 6071 a celebrar los contratos que resulten necesarios o convenientes.

Art. 5º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley N° 6071 y sus modificatorias a avalar y/o afianzar la devolución de la inversión que realice el Banco de la Nación Argentina, el gobierno nacional, el gobierno provincial y/u otras entidades públicas o privadas.

Art. 6º - La manda fiduciaria de los fideicomisos previstos en el artículo 1º de la presente ley, deberá consistir, conjunta o indistintamente en:

a) Otorgar préstamos a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad agropecuaria de los Departamentos La Paz, Lavalle y Santa Rosa, de la Provincia de Mendoza.

b) Solicitar las garantías reales o personales, pudiendo utilizarse también como aseguramiento del pago de los créditos, la figura del Fideicomiso en Garantía; todo conforme la reglamentación que se establezca en él o los contratos de fideicomiso a celebrar.

c) Procurar la securitización de la cartera de créditos para obtener financiamiento de parte de terceros inversores.

d) Emitir o disponer la emisión de Valores Representativos de Deuda y/o Certificados de Participación, con la garantía de aval y/o fianza de la

autoridad de aplicación de la Ley N° 6071 y modificatorias.

e) Formalizar en forma directa contratos de mutuo con los interesados en el financiamiento siempre que cumplan las condiciones que exijan los contratos de fideicomiso o las autoridades encargadas de implementarlo; así como otros contratos vinculados a la asistencia que se pretende generar, tales como la compra de productos agropecuarios y su posterior venta en forma directa; o contratos de depósito, transporte, locación de servicios y/o de obras, así como todo tipo de contratos que resulten necesarios para llevar adelante el fideicomiso

f) Suscribir convenios de colaboración con distintas entidades públicas y/o privadas, a efectos de llevar adelante la manda fiduciaria con la asistencia técnica requerida.

g) Realizar los actos útiles y necesarios tendientes al cumplimiento de la manda fiduciaria principal y al cumplimiento de los objetivos previstos en la presente ley.

Art. 7º - Autorízase a la autoridad de aplicación de la Ley N° 6071 y modificatorias, a organizar, por sí o por intermedio de quien designe expresamente al efecto, los citados fideicomisos, para lo cual podrá realizar análisis y estudios técnicos, suscribir convenios con organismos públicos y/o privados, formular instrumentos, constituir comités técnicos y de seguimiento y, en general, realizar todos los actos o gestiones que considere convenientes y conducentes a la instrumentación y funcionamiento del fideicomiso.

Art. 8º - En la reglamentación que se dicte para la implementación de las líneas de crédito, deberá expresarse que los créditos devengarán una tasa de interés que no podrá superar el equivalente al 50% de la tasa activa del Banco Nación para operaciones de crédito a 30 días, y el tomador deberá restituir el préstamo en un plazo máximo de seis (6) años pudiendo la reglamentación establecer plazos menores conforme el monto de los créditos, el destino de los mismos, las capacidades del tomador y demás características particulares.

Art. 9º - En la reglamentación que se dicte para la implementación de las líneas de crédito deberá preverse un comité permitiendo la participación en el mismo de un representante del municipio involucrado.

Art. 10 - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADO EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

II
(Resoluciones)

6
(Acta)

RESOLUCIÓN N° 1828

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Acta N° 17 de la 16ª. Sesión de Tablas del Período Extraordinario, correspondiente al 169º Período Legislativo Anual, fecha 10-3-10.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

7

RESOLUCIÓN N° 1829

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Conceder licencia con goce de dieta a la diputada Nélide Martínez y del diputado Daniel Vilches, para faltar a la Sesión de Tablas del día de la fecha.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

8
(Expte. 55260)

RESOLUCIÓN N° 1830

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la sanción del H. Senado de fecha 2-3-10, obrante a fs. 7 del Expte. 55260/10, proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, creando en el ámbito del Ministerio de Salud, el Consejo Asesor Permanente en Salud de la Provincia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

9
(Expte. 55245)

RESOLUCIÓN Nº 1831

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar a la Comisión de Cultura y Educación, el Expte. 55245 del 9-3-10, proyecto de ley de los diputados Maza y Tornello, estableciendo que la Secretaría de Turismo realizará un sorteo entre todos los electores del Padrón General de la Provincia para beneficiar a uno de cada diez mil ciudadanos que tendrán derecho a una entrada sin cargo para el acto central de la Fiesta Nacional de la Vendimia.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

10
(Expte. 55222)

RESOLUCIÓN Nº 1832

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON O SIN DESPACHO DE COMISIÓN, para la

próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) al siguiente expediente:

Nº 55222/10 -Proyecto de resolución del diputado Spezia, manifestando su apoyo al proyecto que modifica la Ley 25413 -Impuesto al Cheque-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

11
(Expte. 40965)

RESOLUCIÓN Nº 1833

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Aceptar la observación realizada por el Poder Ejecutivo a la Sanción Nº 7448, mediante la cual se establece el marco jurídico para prevenir, controlar, sancionar y erradicar la violencia laboral.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

12
(Expte. 48605)

RESOLUCIÓN Nº 1834

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que los legisladores nacionales por Mendoza impulsaran la sanción de una ley que, dando cumplimiento a la manda constitucional contenida en el Inc. 2) del Art. 75 de la Constitución Nacional, asegure a nuestra Provincia y sus habitantes la participación que les corresponde en la distribución de los fondos que recauda en concepto de retenciones al sector agropecuario.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado impulsaran la sanción de una ley que disponga una distribución equitativa entre la Nación y las provincias de los fondos que se recaudan por aplicación del Impuesto al Cheque.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

13
(Expte. 53727)

RESOLUCIÓN Nº 1835

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53727/09, proyecto de resolución de la diputada Castellano, invitando a la ministra de Desarrollo Humano, Comunidad y Familia a la Comisión de Desarrollo Social de la H. Cámara, a fin de informar puntos varios referidos a la DINAFA.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

14
(Expte. 53511)

RESOLUCIÓN Nº 1836

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 53511/09, proyecto de resolución de la diputada Castellano y del diputado Montenegro, solicitando a la Comisión de Salud Pública de esta H. Cámara, que invite al director del Hospital Central para que informe sobre el servicio de Terapia Intensiva.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

15
(Expte. 34877)

RESOLUCIÓN Nº 1837

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 34877/04, proyecto de ley del diputado Serralta, creando la Comisión de Seguridad Bancaria y de Hipercentros de Consumo en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

16
(Expte. 48395)

RESOLUCIÓN Nº 1838

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 48395/08, proyecto de ley del diputado Rodríguez, estableciendo que los montos "por habitante" en cada departamento que surjan de la distribución de la masa dineraria coparticipables correspondiente al Ejercicio Fiscal 2008, serán garantizados por la Provincia como base mínima a distribuir en los ejercicios subsiguientes.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

17
(Expte. 47903)

RESOLUCIÓN Nº 1839

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47903/08, proyecto de ley del diputado Recabarren, estableciendo el funcionamiento de la Junta Médica de Salud Laboral dependiente de la Dirección General de Escuelas, en el Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

18
(Expte. 50852)

RESOLUCIÓN Nº 1840

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 50852/0/, proyecto de resolución del diputado Gil, solicitando a la Secretaría de Medio Ambiente informe acerca del deterioro y pérdida de ejemplares de Aguariabay.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

19
(Expte. 49996)

RESOLUCIÓN Nº 1841

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 49996/08, proyecto de ley de la diputada Monserrat, modificando el Art. 1º de la Ley Nº 7751.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

20
(Expte. 47213)

RESOLUCIÓN Nº 1842

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Enviar al Archivo de la H. Legislatura el Expte. 47213/07, proyecto de ley del diputado Millán, creando la Ley de Acuicultura (cultivo de organismos acuáticos).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

21
(Expte. 47823)

RESOLUCIÓN Nº 1843

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, declare la emergencia de las instalaciones del Hospital Teodoro Schestakow, ubicado en el Departamento San Rafael, en virtud de serias

falencias de infraestructura que de constatare se pondrían en riesgo las condiciones mínimas de seguridad del establecimiento.

Art. 2º - Disponer que las Comisiones de Obras Públicas e Infraestructura y de Salud Pública de esta H. Cámara de Diputados, se constituyan en el Hospital Teodoro Schestakow, ubicado en el Departamento San Rafael.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

22
(Expte. 54020)

RESOLUCIÓN Nº 1844

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 54020/09 el Despacho del Orden del Día Nº 432 (Exptes. 36821/04 y sus acum. 41340/06, 49383/08 y 50347/08).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

23
(Exptes. 46662 y 49006)

RESOLUCIÓN Nº 1844

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular al Expte. 54020/09 el Despacho del Orden del Día Nº 432 (Exptes. 36821/04 y sus acum. 41340/06, 49383/08 y 50347/08).

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

24
(Expte. 54151)

RESOLUCIÓN Nº 1846

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dar tratamiento sobre tablas al Expte. 54151/09.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

25
(Expte. 54151)

RESOLUCIÓN Nº 1847

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Constituir la H. Cámara en Comisión, a fin de considerar el Expte. 54151/09, proyecto de ley de la diputada Castellano, autorizando a la autoridad de aplicación de la Ley Nº 6071 a suscribir como fiduciante, inversor, fideicomisario y/o beneficiario, contratos de fideicomisos, cuya finalidad es asistir financieramente a los productores, industrializadores y comercializadores vinculados a la actividad agropecuaria.

Art. 2º - Cerrar el debate de la H. Cámara constituida en Comisión y adoptar como despacho el texto, obrante a fs. 7/9 del expediente mencionado en el artículo anterior.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

26

RESOLUCIÓN Nº 1848

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Apartarse del Reglamento, a fin de permitir el ingreso al H. Cuerpo de los siguientes expedientes:

Nº 55275 del 15-3-10 -Proyecto de resolución del diputado Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara las 9ª. Jornadas Nacionales de Pediatría y Farmacia, a realizarse los días 17 y 18 de abril de 2010 en el Hotel Valle Andino, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras.

Nº 55276 del 15-3-10 -Proyecto de resolución del diputado Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara la 1ª. Jornada de Ortodoncia, organizada por la SOOMM del Círculo Odontológico de Mendoza, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2.010 en el Hotel Diplomatic de nuestra Ciudad.

Nº 55277 del 15-3-10 -Proyecto de resolución del diputado Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara la labor de la Asociación sin fines de lucro Gestión Sustentable de Salud (GESS), por su desempeño, trabajo y contribución al mejoramiento de la salud de nuestra Provincia.

Nº 55283 del 15-03-10 -Proyecto de Resolución de las diputadas Moreno y Negri y de los diputados Tornello, Rodríguez, Tanús y Recabarren, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Congreso Provincial de Turismo", a realizarse los días 22 y 23 de marzo, en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras.

Nº 55303 del 16-3-10 -Proyecto de resolución del diputado Tornello, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "CUYOTANGO, FESTIVAL Y CONCURSO DE VOCES TANGUERAS", Edición 2010, organizado por la Fundación CONTURSI y que se llevará a cabo el 24 de junio del corriente año en el Teatro Independencia de la Ciudad de Mendoza.

Nº 55291 del 16-3-10 -Proyecto de resolución del diputado Toyama, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, el Torneo

Panamericano de Futsal, primera categoría, organizado por la Federación de Fútbol Salón de Mendoza y la Confederación Argentina de Fútbol Salón, a realizarse entre el 13 y 17 de abril.

Nº 55305 del 16-3-10 -Proyecto de resolución del diputado Miranda, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del "Primer Torneo Panamericano de Taekwondo" y "1er. Campamento Internacional de Instructores Cintos Negros", organizados por la ATA/STF/WTTU (American Taekwondo Association - Songahm Taekwondo Federation - Worl Tradicional Taekwondo Unión), actividades que se llevarán a cabo desde el 1 al 7 de octubre del 2010, en la Provincia de Mendoza.

Nº 55295 del 16-3-10 -Proyecto de declaración de la diputada Martínez, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo, instalara semáforos en la intersección de calles 25 de Mayo y Sarmiento y 25 de Mayo y Rivadavia de la Ciudad Capital de Mendoza.

Nº 55296 del 16-3-10 -Proyecto de declaración del diputado Casado, declarando de interés de esta H. Cámara de Diputados la "XI Edición de la Vuelta Ciclística de General Alvear", organizada por la Asociación Alvearense de Ciclismo de General Alvear, durante los días 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo del 2010.

Nº 55292 del 16-3-10 -Proyecto de resolución del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a los vehículos de la Dirección Provincial de Defensa Civil.

Nº 55293 del 16-3-10 -Proyecto de resolución del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos al acuerdo interprovincial sobre el recurso hídrico del río Atuel.

Nº 55294 del 16-3-10 -Proyecto de resolución del diputado Spezia, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre puntos referidos a las licencias solicitadas por el personal docente.

Nº 55282 del 15-3-10 -Proyecto de resolución de los diputados Maza y Marín, solicitando al Poder Ejecutivo informe sobre las gestiones llevadas adelante para la obtención del empréstito destinado a la construcción de viviendas, según lo establecido por la Ley Nº 8095.

Nº 55286 del 15-3-10 -Proyecto de resolución de la diputada Castellano, solicitando al presidente de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), informe acerca de los recursos para publicidad que destinará en el 2010.

Nº 55287 del 15-3-10 -Proyecto de resolución de la diputada Castellano, invitando al ministro de Salud a la Comisión de Salud de esta H.

Cámara, a fin de abordar la problemática del Hospital Arturo Illia.

Nº 55288 del 15-3-10 -Proyecto de declaración de la diputada Castellano, expresando el deseo que la Obra Social de Empleados Públicos (OSEP), dotara de recursos humanos a la Sede del Departamento La Paz.

Nº 55298 del 15-3-10 -Proyecto de declaración de las diputadas Seoane y Castellano y el diputado Soria, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad dotara de distintos recursos a la Delegación Vial de Rivadavia.

Nº 55299 del 15-3-10 -Proyecto de declaración de las diputadas Seoane y Castellano y el diputado Soria, expresando el deseo que el Ministerio de Seguridad dotara de distintos recursos a la Comisaría 13ª., sus Subcomisaría y Destacamentos Policiales del Departamento Rivadavia y de la zona Este.

Nº 55300 del 16-3-10 -Proyecto de resolución de la diputada Monserrat y los diputados Infante, Casteller y Dávila, solicitando al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), informe, de acuerdo con lo especificado en los artículos 6º y 7º de la Ley Nº 8115, sobre el listado de afectación de partidas.

Nº 55301 del 16-3-10 -Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte informe sobre puntos referidos a la empresa EDEMSA.

Nº 55302 del 16-3-10 -Proyecto de resolución de la diputada Monserrat, solicitando al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, informe sobre puntos referidos al "Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas" (RACOP).

Nº 55307 del 16-3-10 -Proyecto de resolución del diputado Marín y de la diputada Castellano, encomendando a la Comisión de Desarrollo Social en conjunto con la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes, realicen una convocatoria de aquellas personas interesadas en aportar información, en el proceso de adopción, a fin de mejorar la situación en la Provincia.

Nº 55306 del 16-3-10 -Proyecto de declaración de los diputados Maza y Soria, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo remita a esta H. Legislatura un proyecto de ley que contenga la reformulación de los índices a que hace referencia el Art. 5º de la Ley 6396 de Coparticipación Municipal.

Nº 55310 del 17-3-10 -Proyecto de declaración del diputado Casteller, expresando el deseo que el Poder Ejecutivo dicte el Decreto declarando la Emergencia Agropecuaria para que los productores de la zona Sur de la Provincia (San Rafael y General Alvear), puedan recibir el subsidio que entrega el Ministerio de Agricultura de la Nación a productores afectados por el granizo, tramitado por la Federación Agraria.

Art. 2º - Dar tratamiento sobre tablas a los expedientes mencionados en el artículo anterior y a los Exptes. 55261, 55262, 55263, 55267, 55274, 55253, 55255, 55272, 55273, 55249 y 55250.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

27
(Expte. 55261)

RESOLUCIÓN Nº 1849

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la organización y realización del Congreso "Pueblos Originarios: Los Señores de la Cordillera y las Pampas" el cual tendrá lugar los días 23 y 24 de abril de 2010 en el Centro de Convenciones y Exposiciones THESAURUS del Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

28
(Expte. 55262)

RESOLUCIÓN Nº 1850

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo declare de interés provincial la organización y realización del Congreso "Pueblos Originarios: Los Señores de la Cordillera y las Pampas" el cual tendrá lugar los días 23 y 24 de abril de 2010 en el Centro de Convenciones y Exposiciones THESAURUS del Departamento Malargüe.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

29
(Expte. 55263)

RESOLUCIÓN Nº 1851

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Programa Educativo para el Uso Responsable de la Energía", organizado por el Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE), a desarrollarse en el presente ciclo lectivo en las escuelas de nuestra Provincia.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Si bien apuntan a lo mismo, los términos uso racional de la energía eléctrica y uso responsable de la energía, ambos se diferencian por una cuestión semántica. El término uso racional suele asociarse al delimitar el uso energético por escasez. Mientras que la segunda alternativa

pretende instalar un cambio cultural perdurable, no por la escasez sino por el cuidado de un recurso no renovable.

Destacar esta diferencia contribuye a entender que la eficiencia energética o uso responsable de la energía, es una tendencia mundial que preocupa a todos y que intenta combatir el derroche de los recursos energéticos y estimular el cuidado del medio ambiente.

El significativo crecimiento de la demanda eléctrica a nivel residencial no es un hecho observado solo en los países desarrollados, el avance gigantesco de la tecnología, está generando preocupación en todo el mundo.

Generar energía tiene un alto costo económico y una consecuente afectación medio ambiental. Por lo tanto, cuidar el recurso eléctrico y evitar el uso innecesario es más barato que generarlo.

El Programa organizado por el Ente Regulador Eléctrico es un paso hacia delante en el cuidado del recurso y es también una contribución con el Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía, lanzado por el Gobierno Nacional en diciembre del 2007 y que incluye acciones para lograr una mayor eficiencia energética en el corto, mediano y largo plazo.

Estado y Sociedad deben unirse en la puesta en marcha de prácticas saludables que permitan eficientizar el uso energético.

Acciones para conseguir un ahorro en el consumo de potencia como el reemplazo de lámparas de bajo consumo en los ambientes donde se mantiene una iluminación artificial prolongada, el apagar por completo los electrodomésticos evitando la modalidad "stand by" o en "espera", el mantener los equipos de aire acondicionado en temperatura moderada, no dejar enchufado el recargador de batería de celulares y apagar el monitor de las PC, si no se están usando, son conductas cotidianas que asegurarían una sensible rebaja en el consumo eléctrico total.

Este Programa tiene significativa importancia, ya que las escuelas tienen gran poder de convocatoria comunitaria y los niños son vehículos de conocimientos y patrones de conducta. La transmisión de conceptos sobre fuentes de energía haciendo hincapié en energías renovables, uso responsable de la energía y su relación con el medio ambiente, seguramente promoverá cambios de hábitos de consumo y conciencia en la sociedad de que el cuidado de este recurso es responsabilidad de todos.

Por lo expuesto solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 9 de marzo de 2010.

Silvia Cardozo

30
(Expte. 55267)

RESOLUCIÓN Nº 1852

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Quinto Simposio de la Asociación de Estudios Interdisciplinarios sobre Europa (ADEISE)", organizado por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Nacional de Cuyo, a realizarse en esa Unidad Académica entre los días 21 al 23 de abril de 2010.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H Cámara:

Bajo el lema "Patria, Nación, Estado en Europa: teorías y realidades", se realiza en la Facultad de Filosofía y Letras de nuestra Universidad, el "Quinto Simposio de ADEISE" (Asociación de Estudios Interdisciplinarios sobre Europa).

Esta institución es una asociación de docentes, investigadores y especialistas reunidos con la finalidad de estudiar e investigar la cultura europea desde todas las perspectivas posibles. Anima a esta asociación, el convencimiento de la impronta fundacional de Europa en América y su siempre vigente influencia con sus fluidas relaciones culturales, económicas, comerciales, idiomáticas, religiosas y demográficas.

ADEISE promueve el acercamiento a las distintas idiosincrasias europeas actuales e históricas para una mejor comprensión de las mismas en su relación con América. Para ello, ofrece un ámbito propicio para el intercambio y para repensar el rol de Europa en la cultura actual. Está abierta a disciplinas como Filosofía, Ciencias de la Educación, Comunicación Social, Derecho, Historia, Economía, Letras e Idiomas, Música, Folklore, Arquitectura, Geografía, Religión, Cine, y Mitología, siempre referidas a la cultura europea.

Desde el año 2002 se vienen realizando estos Simposios en la Facultad de Filosofía y Letras, donde esa institución tiene su sede.

La conducción de la asociación está integrada por personalidades de nuestro medio y también de las Provincias de San Juan, Tucumán, Buenos Aires y de la vecina República de Chile.

Para abordar la temática de "Patria, Nación, Estado en Europa: teorías y realidades", desde la interdisciplinariedad, se propone hacerlo desde las perspectivas antigua, medieval, moderna, y contemporánea.

Considero significativo este evento ya que, como dicen los organizadores: "Nosotros, Hispanoamericanos, hemos recibido su herencia no para ser igual a ella, sino para ser nosotros mismos, fieles a sus raíces, a su tradición, a su cultura".

Por lo expuesto, solicito a los diputados me acompañen en este proyecto de resolución.

Mendoza, 10 de marzo de 2010.

Silvia Cardozo

31
(Expte. 55274)

RESOLUCIÓN Nº 1853

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Dirección General de Escuelas, a través del área que corresponde, instrumente la creación de cargos con la figura de celador - sereno, en todas las instituciones educativas de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

32
(Expte. 55275)

RESOLUCIÓN Nº 1854

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados las 9ª. Jornadas Nacionales de Pediatría y Farmacia, a realizarse los días 17 y 18 de abril de 2010, en el Hotel Valle Andino, Distrito Uspallata, Departamento Las Heras.

Art. 2º - Remitir copia del presente proyecto al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

33
(Expte. 55276)

RESOLUCIÓN Nº 1855

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés esta H. Cámara de Diputados las 1º Jornadas de Ortodoncia, organizada por la SOOMM del Círculo Odontológico de Mendoza, los días 2, 3 y 4 de diciembre de 2010 en el Hotel Diplomatic de nuestra ciudad.

Art. 2º - Remitir copia del presente proyecto al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

34
(Expte. 55277)

RESOLUCIÓN Nº 1856

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la labor de la Asociación sin fines de Lucro Gestión Sustentable de Salud (GESS), por su desempeño, trabajo y contribución al mejoramiento de la Salud de nuestra Provincia.

Art. 2º - Remitir copia del presente proyecto al Poder Ejecutivo, a los efectos de declarar el mencionado evento de interés provincial.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

35
(Expte. 55283)

RESOLUCIÓN Nº 1857

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el "Congreso Provincial de Turismo", a realizarse los días 22 y 23 de marzo de 2010, en el Distrito Uspallata, Departamento Las Heras, dirigido a:

- Comisión de Turismo de la H. Cámara de Diputados de la Provincia.
- Comisión de Turismo de la H. Cámara de Senadores de la Provincia.
- Dirección de Patrimonio de la Secretaría de Cultura
- DOADU de la Secretaría de Ambiente.
- Comité Ejecutivo del Consejo Asesor de Municipalidades.
- Comité Ejecutivo del Consejo Asesor de la Actividad Privada
- Comité Ejecutivo del Consejo Asesor Académico.
- Dirección Provincial de Vialidad.
- Subsecretaría de Relaciones con la Comunidad (Ministerio de Seguridad).
- Cámaras Regionales, Instituciones de la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

36
(Expte. 55303)

RESOLUCIÓN N° 1858

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, el "Cuyotango, Festival y Concurso de Voces Tangueras", Edición 2.010, organizado por la Fundación Contursi, que se llevará a cabo el 24 de junio de 2010 en el Teatro Independencia de la Ciudad de Mendoza.

Art. 2º - Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través de la Secretaría de Cultura y la Secretaría de Turismo, evalúe la posibilidad de declarar de interés cultural y turístico, respectivamente a la Edición 2010 del "Cuyotango, Festival y Concurso de Voces Tangueras".

Art. 3º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE
LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

La Fundación Contursi, Personería Jurídica N° 153/08 viene desarrollando en la Ciudad de Mendoza el "Cuyotango" evento que lleva dos ediciones consecutivas, una en 2008 y otra en el 2009. Esta actividad consiste un festival y concurso de voces tangueras que durante este año realizará su tercera Edición.

La Fundación está presidida por Alicia Contursi, nieta de Pascual e hija de José María Contursi. Esta artista tiene una larga trayectoria en el tema Tango, tanto por vocación personal como por herencia familiar, y también ha incursionado en la producción de espectáculos y como autora de obras vinculadas al tango.

En su haber se encuentran innumerables espectáculos del género y se muestra como una incansable concurrente a encuentros y seminarios referidos a esta pasión musical Argentina, además de dedicarse a la astrología, donde emerge como un destacado valor.

Vale recordar que su abuelo, Pascual Contursi, es el autor de la letra de "La Cumparsita", y cuenta la historia que fue una pieza olvidada hasta

que él y Enrique Pedro Maroni le pusieron la primera letra en 1924. Aquella que empieza con "Si supieras, que aún dentro de mi alma...".

En una entrevista periodística Alicia se explayó sobre la importancia del Tango en Mendoza y sobre el éxito que han tenido las ediciones anteriores de Cuyotango: "El tango aquí no es masivo, como lo es en Córdoba, por ejemplo. Pero, y ahí está la contradicción, contamos con agrupaciones musicales e intérpretes que recorren el mundo. Basta como ejemplo Tangastor, Contramarca, Altertango, Colectivo Tango; cantantes y solistas de excelente calidad como Miguel Ángel Herrera, Patricia Cangemi, Leonor Poblet, Enzo De Luca, Gaucho Rivero, Varón Álvarez; eximios guitarristas como Freddy Vidal y Gustavo Bruno; pianistas de la talla de Cacho Morales; violinistas como Rubén Cavalero y otros. La pregunta es cómo el pueblo produce estos talentos que en cierta forma no son emergentes. Mendoza es muy especial. Pienso que la Universidad Nacional de Cuyo ha tenido un rol importante enseñando Piazzolla en los claustros de la Facultad de Artes. Quiero agregar que cada vez se suma más gente al tango, a las formas actuales y a los grupos de fusión. Fundamentalmente el baile cumple un rol esencial".

Con estos antecedentes la Fundación Contursi se ha propuesto, en el año del Bicentenario, trabajar en la tercera edición del Cuyotango y es importante apoyar esta idea en el marco que Mendoza, como lo plantea Alicia Contursi, es una plaza inigualable para el desarrollo de una actividad que ha producido en el medio innumerables artífices y exponentes de alcance nacional e internacional.

Hay mendocinos que escriben y componen tangos. Ejemplo de eso son Jorge Sosa, Gustavo Bruno, Freddy Vidal y Mariano Dalla Torre. Estos últimos han compuesto la "Canción del Cuyotango", que va a abrir y cerrar el Festival.

El Concurso plantea un abanico de posibilidades para todos los gustos: baile, presentado por Verónica Gai. Tango tradicional que repite los viejos dúos de cantores, como Miguel Ángel Herrera y Omar Verón. Una nueva formación de viejo estilo: Malevaje, con Cacho Morales, Chicote Morales, Juan Rivas, José Di Rinno y Roberto Ponce. Tango estilo contemporáneo: Dos Alas del Alma con Patricia Cangemi y Mariano Dalla Torre, Gustavo Bruno y Freddy Vidal. Jorge Sosa interviniendo con sus Monólogos Tangueros y Tino Neglia recitando la historia de amor de José María Contursi, a través de las letras de Grisel y Otra Vez Grisel. Como cierre Tangastor. La entrega del premio al cantante elegido la hará el ganador del Cuyotango 2009.

También en el evento estará presente la plástica donde intervendrán figuras del arte de la talla de Bermúdez, Scaiola, Raquel Nieva. Rosalía Querol, Luis Soria, Betty Litewska, Isabel Civit, Varón Álvarez, y Arias van Lierde. El tema es, por supuesto, Tango. Esto es porque lo que ocupa a los organizadores no es tan sólo un ritmo musical, ya

que el tango es un fenómeno cultural multifacético, que se expresa en casi todas las ramas del arte, de la vida e idiosincrasia Argentina.

La Fundación Contursi, en la Edición 2010, tiene pensado desarrollar la actividad el día 24 de junio, en el Teatro Independencia de Mendoza y su posición es generar, a través de la continuidad, un verdadero polo de Tango en el Oeste argentino y posibilitar que nuestros artistas puedan acceder a los niveles más altos, teniendo en cuenta que su Estatuto, tiene como objetivos:

1) Difundir los auténticos valores culturales argentinos, especialmente a través del tango como expresión y fenómeno cultural propio en todas sus manifestaciones: música, letra, danza, teatro, cine, artes plásticas, investigación.

2) Hacer conocer la obra artística de Pascual Contursi, creador del primer tango-canción.

3) Difundir la obra del autor José María Contursi, poeta lírico del tango.

4) Crear canales de participación tendientes al conocimiento del tango en todos los ámbitos y sectores de la sociedad.

5) Generar conciencia del patrimonio cultural tanguero.

6) Instruir sobre las obras de tango, sus intérpretes y creadores.

7) Generar un ámbito participativo para la apreciación y crítica artística.

8) Rescatar a los poetas del tango, validándolos dentro de la literatura Argentina.

9) Conocer la estrecha vinculación entre el tango y la historia Argentina.

10) Promover alianzas estratégicas entre el sector público, el sector privado y el tercer sector generando acciones sostenibles para diseñar y ejecutar programas de difusión del tango.

Por lo anteriormente expuesto, subrayo la importancia y el significado que para la Provincia tiene el constituirse en sede de un Festival de Tango de repercusión internacional, por ello es que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Mendoza, 16 de marzo de 2010.

Pablo Tornello

37
(Expte. 55305)

RESOLUCIÓN Nº 1859

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados, la realización del "Primer Torneo Panamericano de Taekwondo" y "1º Campamento Internacional de Instructores Cintos Negros",

organizados por la ATA/STF/WTTU (American Taekwondo Association – Songahm Taekwondo Federation – World Tradicional Taekwondo Union), actividades que se llevarán a cabo desde el 1 al 7 de octubre del 2010, en la Provincia de Mendoza.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

38
(Expte. 55291)

RESOLUCIÓN Nº 1860

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados el Torneo Panamericano de Futsal, primera categoría, organizado por la Federación de Fútbol Salón de Mendoza y la Confederación Argentina de Fútbol Salón, que se realizará entre el 13 y 17 de abril de 2010, donde participarán los Equipos de Argentina, Brasil, Uruguay y Chile.

Art. 2º - Remitir copia de la presente resolución al Poder Ejecutivo, a los efectos que estudie la posibilidad de declarar de interés provincial al mencionado evento.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

39
(Expte. 55295)

RESOLUCIÓN Nº 1861

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Vías y

Medios de Transporte, adopte las medidas necesarias a fin de estudiar la factibilidad de la instalación de semáforos en la intersección de calle 25 de Mayo y Sarmiento; así como en la esquina de 25 de Mayo y Rivadavia, en ambos casos de la Ciudad Capital de Mendoza.

Art. 2º - Asimismo vería con agrado que el Municipio de Capital designe personal de tránsito en las horas de mayor afluencia de vehículos y personas en el mencionado tramo de la calle 25 de Mayo.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

40
(Expte. 55296)

RESOLUCIÓN Nº 1862

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Declarar de interés de esta H. Cámara de Diputados la "XI Edición de la Vuelta Ciclística de General Alvear", organizada por la Asociación Alvearense de Ciclismo, durante los días 24, 25, 26, 27 y 28 de marzo del 2010.

Art. 2º - Enviar copia de la presente resolución al H. Concejo Deliberante de General Alvear, a la Asociación Alvearense de Ciclismo y a la Dirección de Deportes de General Alvear.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

41
(Expte. 55253)

RESOLUCIÓN Nº 1863

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos competentes, realice una Campaña de Prevención y Difusión, dirigida particularmente a jóvenes y estudiantes de todo nivel, que tenga por objeto prevenir y difundir los riesgos para la salud que ocasionan los "piercings".

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

42
(Expte.55255)

RESOLUCIÓN Nº 1864

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar a la Dirección General de Escuelas, informe referido a la Escuela Nº 2-086 "Helen Keller", sobre los siguientes puntos:

- * Situación edilicia actual del establecimiento.
- * Condiciones en las instalaciones sanitarias.
- * Estado general de las aulas.
- * Si existe programa de restauración.
- * Cantidad de alumnos que asisten.
- * Cantidad de material didáctico necesario para el normal funcionamiento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

43
(Expte. 55272)

RESOLUCIÓN Nº 1865

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Vías y Medios de Transporte dependiente del Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, asignase más personal para la atención y el mantenimiento de los semáforos en el Departamento San Rafael.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

44
(Expte. 55273)

RESOLUCIÓN Nº 1866

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de la Dirección Provincial de Vialidad, construyera el puente del "Canal Babacci" de San Rafael que se encuentra inhabilitado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

45
(Expte. 55292)

RESOLUCIÓN Nº 1867

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección Provincial de Defensa Civil, informe sobre los siguientes puntos:

1 - Si se han realizado adquisiciones de nuevos vehículos de emergencia durante los años 2008 y 2009. En caso de ser afirmativo, detalle los mismos e indique a qué zona han sido destinados.

2 - Si esa Dirección considera que el parque automotor actual, puede atender eficientemente a la población de nuestra Provincia. En caso de ser negativo, indique cuáles serían los requerimientos mínimos.

3 - Si se tienen en funcionamiento las dos (2) autobombas de 3.000 litros de última generación recientemente adquiridas. Indique las zonas a las que han sido destinadas las unidades usadas.

4 - Si actualmente, la Dirección cuenta con medios de elevación propios (escalera electrohidráulica, grúas, plumas) en condiciones de operar. En caso de ser negativo y si correspondiese, informe y remita copia de los contratos efectuados con empresas del sector privado, a los cuales se les alquilan dichos medios de elevación.

5 - Si se le han efectuado requerimientos al Poder Ejecutivo sobre la necesidad de equipamiento técnico y vehicular. En caso de ser afirmativo, indique los resultados obtenidos.

6 - Si los vehículos que se encuentran en funcionamiento están conectados al sistema tetra y si los operarios del mismo se encuentran capacitados para operar dicho sistema de comunicación.

7 - Cuáles son las limitaciones que encuentran actualmente como autoridad competente en la inspección, comprobación y certificación de cumplimiento de las normas reglamentarias e instalaciones de protección contra incendios.

8 - Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

46
(Expte. 55293)

RESOLUCIÓN Nº 1868

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, para que a través del Departamento General de Irrigación, informe sobre los siguientes puntos referidos al acuerdo interprovincial sobre el Recurso Hídrico del Río Atuel, firmado el 7 de agosto de 2008, entre los gobernadores de La Pampa y Mendoza:

* Si se han realizado los informes técnicos, jurídicos y programa de impermeabilización del convenio identificado anteriormente, expediente N° 3919-S-18-30093.

* En caso de ser afirmativo el inciso anterior, remita copia de los mismos a esta H. Cámara.

* ¿Cuáles son los motivos por los que se han demorado los estudios solicitados por el Poder Ejecutivo en el año 2008, referidos al convenio firmado?

* Si se tiene una fecha estimada de remisión al Poder Ejecutivo, para que este a su vez, lo remita a esta H. Legislatura.

* ¿Cuáles son los organismos y profesionales consultados para la realización de los estudios e informes técnicos?

Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

47
(Expte. 55294)

RESOLUCIÓN N° 1869

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Recursos Humanos y la Junta Médica, dependientes de la Dirección General de Escuelas de la Provincia, informen sobre los siguientes puntos:

a) Cantidad de personal docente con licencia, a la fecha del presente informe. Diferencie las licencias mayores a diez (10) días, de las otorgadas por un período inferior.

b) Porcentaje que representa lo informado en el inciso anterior, respecto al total de docentes públicos de la Provincia.

c) Cantidad de licencias solicitadas por el personal docente, durante el inicio del ciclo lectivo 2010. Detalle las causas más invocadas, por las cuales se piden las licencias informadas.

d) Cantidad de licencias por psiquiatría solicitadas durante el año 2009 y lo que va del 2010. Informe cuál es el seguimiento que se realiza sobre los docentes con dichas licencias.

e) Porcentaje de docentes que son verificados por la prestataria de control de ausentismo "Clínica Schweizer".

f) ¿Cuáles son las medidas que se han adoptado en dicha Dirección, a fin de disminuir los índices de ausentismo y licencias docentes?

g) Cualquier otro dato que crea pueda ser de interés de esta H. Cámara y sirva para ampliar lo contestado en los incisos anteriores.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

48
(Expte. 55310)

RESOLUCIÓN N° 1870

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, dictara el decreto declarando la emergencia agropecuaria para que los productores puedan percibir el subsidio que entrega el Ministerio de Agricultura de la Nación a los afectados por el granizo, tramitado por la Federación Agraria.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

49
(Expte. 55249)

RESOLUCIÓN N° 1871

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al Presidente del Ente Provincial del Agua y Saneamiento (EPAS), a la Comisión de Obras Públicas e Infraestructura de esta H. Cámara, para que informe sobre la construcción de las

plantas de tratamiento de agua en los Departamentos Santa Rosa y La Paz.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

50
(Expte. 55250)

RESOLUCIÓN Nº 1872

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Poder Ejecutivo, para que a través de la Dirección General de Escuelas informe a esta H. Cámara acerca de la designación de nuevo director en la Escuela "Capitán Vásquez" del Departamento Las Heras, los siguientes puntos:

- a) Motivos de la designación.
- b) Antecedentes académicos de ley para la designación realizada.
- c) Antecedentes laborales del designado director, desde su ingreso a la docencia.
- d) Sanciones y/o sumarios, con causales y estado actual de las mismas que involucran al designado.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

51
(Expte. 55282)

RESOLUCIÓN Nº 1873

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dirigirse al Poder Ejecutivo, y por su intermedio a quien corresponda, informe sobre las gestiones llevadas adelante para la obtención del

empréstito destinado a la construcción de viviendas, según lo establecido por la Ley 8095.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

52
(Expte. 55286)

RESOLUCIÓN Nº 1874

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al presidente de la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), informe a esta H. Cámara sobre los recursos para publicidad que destinará en el 2010, los siguientes puntos:

- a) Recursos que se destinarán en el 2010 y qué porcentaje del presupuesto total de la Obra Social significan.
- b) Objeto de la publicidad que se realiza y en qué beneficia a los afiliados.
- c) Costos de la publicidad realizadas en los diarios de fecha 10/3/2010 sobre compra de un tomógrafo para el Hospital El Carmen.
- d) Costos del tomógrafo y datos del proveedor.
- e) Existencia de tomógrafos en otros efectores de la OSEP.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

53
(Expte. 55287)

RESOLUCIÓN Nº 1875

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Invitar al Ministro de Salud a la Comisión de Salud Pública de esta H. Cámara, a fin de abordar la problemática del Hospital Arturo Illia y la búsqueda de soluciones.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

54
(Expte. 55288)

RESOLUCIÓN Nº 1876

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que la Obra Social de los Empleados Públicos (OSEP), dotara a la Sede del Departamento La Paz de recursos humanos suficientes para atender la salud de sus afiliados en cuanto a la medicina general y las especialidades.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

55
(Expte. 55298)

RESOLUCIÓN Nº 1877

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad dotara a la Delegación Vial Departamental, Departamento Rivadavia de los recursos necesarios para cubrir las siguientes necesidades:

- Recursos para imprimir en Rivadavia las licencias de conducir que se tramitan en dicha Delegación.

- Creación del Juzgado de Faltas Viales de Rivadavia.

- Provisión de mobiliario y de acondicionadores de ambiente para las oficinas de su dependencia.

- Provisión de móviles que se correspondan con la tarea que el personal debe efectuar en la calle.

Art. 2º - Adjuntar a la presente resolución los fundamentos que le dan origen.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

FUNDAMENTOS

H. Cámara:

Seguramente, tanto el Ministerio de Seguridad como esta H. Cámara han recibido en varias oportunidades peticiones efectuadas por el H. Concejo Deliberante, el Ejecutivo Comunal y Entidades Intermedias del Departamento, tendientes a que la Delegación de la Policía Vial de Rivadavia cuente con el servicio de impresión para el otorgamiento de la Licencia de Conducir y de un Juzgado de Faltas Viales.

Sin embargo, estos históricos reclamos siguen sin respuesta a pesar de la creciente demanda, aumentando notablemente los inconvenientes de los vecinos que se ven obligados a pérdidas de tiempo y de dinero para cumplimentar sus trámites y la pérdida de consideración que la ciudadanía tiene de parte de la Policía Vial.

Como simples usuarios comprobamos que la Delegación Vial de Rivadavia realiza ingentes esfuerzos para atender diariamente los numerosos pedidos de licencia para conducir, obligando al solicitante a concurrir a esa Oficina, dos o tres veces hasta concretar su trámite. El hecho que el Personal de la misma tenga que llevar las solicitudes al vecino Departamento General San Martín para que extiendan e impriman aquélla, conlleva a que se distraiga notablemente, personal y móviles de la Delegación para concretar tal cometido.

Quienes sabemos concurrir a esa repartición notamos la falta de mobiliario y de móviles, en condiciones y calidad, para el personal que realiza su tarea en la calle. Asimismo, quienes esperan a ser atendidos en la oficina notan la falta de acondicionadores de ambiente.

Además, los rivadavienses que viven alejados del radio urbano deben desplazarse hasta San Martín para resolver administrativamente sus

problemas de Faltas Viales en el Juzgado Vial de aquel Departamento. Seguramente, no escapará al buen criterio de ese Ministerio que desconcentrar esa repartición conllevaría a descongestionar su intensa tarea y a agilizarle el trámite al vecino que se ve doblemente perjudicado. Sería acertado optimizar los recursos humanos y edilicios de la Delegación Vial de Rivadavia, para instalar aquí un Juzgado Vial. Tal decisión por parte del Ministerio de Seguridad, no sólo sería oportuna, sino bien recibida por la comunidad departamental que aspira a tener Instituciones cada vez más eficientes y que coadyuven a su mejor calidad de vida desterrando la tradicional y tan criticada "burocracia".

Por estos fundamentos y, los que daremos oportunamente, solicitamos a la H. Cámara de sanción favorable al presente proyecto de declaración.

Mendoza, 16 de marzo de 2010

Gerardo Soria
Florinda Seoane
Mirta Castellano

56
(Expte. 55299)

RESOLUCIÓN Nº 1878

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Ministerio de Seguridad atendiera las siguientes necesidades de la Comisaría 13º, sus Subcomisarías y Destacamentos Policiales de Rivadavia y de la Zona Este, a saber:

- Efectivos Policiales.
- Uniformes del Personal.
- Chalecos antibalas.
- Móviles y repuestos para su mantenimiento y reparación.
- Repuestos para el mantenimiento y uso del equipamiento informático.
- Artículos de librería.
- Artículos de limpieza.
- Recursos para el mantenimiento edilicio y/o reparaciones del mismo.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

57
(Expte. 55300)

RESOLUCIÓN Nº 1879

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ente Provincial de Agua y Saneamiento (EPAS), que informe, de acuerdo con lo especificado en los artículos 6º y 7º de la Ley 8115, sobre el listado de afectación de partidas, indicando las obras en ejecución, detalladas por departamento.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

58
(Expte. 55301)

RESOLUCIÓN Nº 1880

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda y Transporte, que informe a esta H. Cámara los siguientes puntos:

a) Si la empresa EDEMSA se encuentra al día con el pago del canon de concesión, conforme lo establecido en el contrato de concesión en su artículo 22, Inc. 11). En caso afirmativo, detallar importes y fecha de pago.

b) El grado de ejecución del plan de obras oportunamente presentado por la empresa, y aprobado por el ente de control. Adjuntar copia.

c) En caso de existir incumplimientos por parte de la empresa, si se han aplicado y efectivizado las multas correspondientes. En caso afirmativo, adjuntar documentación.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

59
(Expte. 55302)

RESOLUCIÓN Nº 1881

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Solicitar al Ministerio de Infraestructura, Vivienda, y Transporte informe a esta H. Cámara los siguientes puntos:

a) Cantidad de empresas inscriptas a la fecha en el "Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas" (RACOP).

b) Si en los pliegos de llamado a licitación y/o concursos, se exige a las empresas oferentes, el certificado de habilitación emitido por el mencionado registro; y si la falta de éste, es causal de rechazo. En caso afirmativo, remitir copia del apartado del pliego licitatorio que así lo exige.

c) Si se está dando cumplimiento al Reglamento de Ejecución, que forma parte del Decreto Nº 1759/07.

d) ¿Cuál es la fecha de vencimiento para la inscripción de las empresas; si la misma ha sido prorrogada o si será prorrogada?

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

60
(Expte. 55307)

RESOLUCIÓN Nº 1882

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Encomendar a la Comisión de Desarrollo Social para que en conjunto a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes de esta H. Cámara de Diputados, realicen una convocatoria de aquellas personas interesadas en aportar información, sugerencias, experiencias, etc., en el proceso de

adopción a fin de mejorar la situación provincial referida a dicho tema.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

61
(Expte. 55306)

RESOLUCIÓN Nº 1883

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

DECLARA:

Artículo 1º - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, remita a esta H. Cámara un proyecto de ley que contenga la reformulación de los índices a que hace referencia el artículo 5º de la Ley 6396 y sus modificatorias de conformidad a lo establecido en el artículo 9º de la Ley 8127.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

DADA EN EL RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

62
(Expte. 50408)

RESOLUCIÓN Nº 1884

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Dejar sin efecto el giro a la Comisión de Derechos y Garantías Constitucionales, Peticiones y Poderes del Expte. 50408/09, proyecto de ley del diputado Petri, modificando los Arts. 171, 271, 285 y 390 de la Ley 6730 -Código Procesal Penal-.

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

63
(Expte. 53639, 42503 y 48097)

RESOLUCIÓN Nº 1885

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Acumular el Expte. 53639 al Expte. 42503.

Art. 2º - Acumular el Expte. 50645 al Expte. 48097.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

64
(Expte. 54833 y 55181)

RESOLUCIÓN Nº 1886

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 54833/10 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, creando el Programa Tecnológico de Control de Penados y Procesados de la Provincia de Mendoza.

Nº 55181/10 -Proyecto de ley venido en revisión del H. Senado, incorporando párrafo al Art. 9º de la Ley 4322 -Régimen Regulatorio del Adicional por Antigüedad de los Magistrados del Poder Judicial-

Art. 2º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA

PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

65
(Expte. 54807 y 53517)

RESOLUCIÓN Nº 1887

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Fijar preferencia para su tratamiento CON DESPACHO DE COMISIÓN, para la próxima Sesión de Tablas y subsiguientes (Art. 122 Reglamento Interno) a los siguientes expedientes:

Nº 54807/10 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando la resolución Conjunta Nº 81 de los Dirección de Minería y 190 de la Dirección de Protección Ambiental de la Secretaría de Medio Ambiente emitida el 30-7-09, la que autoriza la realización del proyecto de explotación "Huemul - Pampa Amarilla", en el Departamento Malargüe.

Nº 53517/09 -Proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo, ratificando el Decreto Nº 2115/09, por el cual se ratifica el acta compromiso celebrada entre la Provincia de Mendoza y la Empresa Potasio Río Colorado S.A. y creando el fondo de afectación específica en el ámbito de la Secretaría de Medio Ambiente, que se denominará "Fondo de Desarrollo Socio Ambiental".

Art. 2º - Girar a la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 53517/09.

Art. 3º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente

66
(Expte. 49128, 34234, 45834 y 48960)

RESOLUCIÓN Nº 1888

LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º - Girar la Comisión de Legislación y Asuntos Constitucionales el Expte. 49128.

Art. 2º - Girar la Comisión de Salud Pública el Expte. 34234.

Art. 3º - Girar la Comisión de Cultura y Educación los Exptes. 45834 y 48960.

Art. 4º - Comuníquese e insértese en el Libro de Resoluciones del H. Cuerpo.

RECINTO DE SESIONES DE LA
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA
PROVINCIA DE MENDOZA, a los diecisiete días del
mes de marzo del año dos mil diez.

JORGE MANZITTI JORGE TANÚS
Sec. Legislativo Presidente